BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65) | Buenos Aires, Miércoles 31 de Octubre de 1917 | AÑO XXV NÚM. 7128

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolivar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo del último año, es de $ 3.50 y los correspondientes a años anteriores es de $ 5 m/n. El último ejemplar aparecido es el de Septiembre de 1914.—Buenos Aires, Agosto de 1917.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Guerra

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Caja Nacional de Ahorro Postal—Renuncia del Interventor D. Antonio Lozano y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1917.

Vista la nota que antecede, en la que el señor Antonio Lozano manifiesta que razones de salud le impiden aceptar el cargo de Interventor en la Caja Nacional de Ahorro Postal, para que fuera nombrada por Decreto de fecha 10 del corriente mes, y subsistiendo las causales que obligaron dicho nombramiento.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia que del cargo de Interventor en la Caja Nacional de Ahorro Postal hace el señor Antonio Lozano, y nómbrase en su reemplazo para que intervenga con amplias facultades en la Administración de dicha Caja al Contador Público, Sr. Roberto H. Wilde.

Art. 2o El interventor nombrado informará a la brevedad posible al Poder Ejecutivo.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Departamento Nacional de Higiene. — Nombramiento de Ayudantes de Bacteriólogos.

Buenos Aires, Junio 25 de 1917.

Vista la propuesta que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene: Ayudantes Bacteriólogos (Anexo B, Inciso 5, Item 9, Partidas 5 y 28) a los Señores José M. de la Barrera, José Mesa y Santiago González.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Ministerio de Hacienda

Esteves Eduardo Domingo — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 20 de 1917.

Exp. 5564-E.—Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor Eduardo Domingo Esteves, solicitando acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones porducidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos pesos (800 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o de la Ley 6007 y 1o de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de setecientos sesenta pesos ($ 760 m/n.) moneda nacional, a don Eduardo Domingo Esteves, Secretario del Juzgado Federal de la Capital.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar está jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Hilarión Larguía.—J. B. Brivio.—Ernesto Madero.—Juan E. Vincent, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Julio 31 de 1917.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917

No 534.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de setecientos sesenta pesos (pesos 760 m/n.) moneda nacional, a don Eduardo Domingo Esteves, Secretario del Juzgado Federal de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 1o de 1917.

No 315.—Vista la propuesta de la Inspección General de Rentas,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Receptor de Rentas de la Receptoría de Tinogasta, en reemplazo de Don Leopoldo Lynch que fué separado, al Auxiliar Principal del Tribunal de Cuentas de la Contaduría General, Don Rodolfo P. Guibelalde.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Nombramiento

No 717

Buenos Aires, Julio 1o de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Receptor de la Receptoría de Rentas Nacionales del Tigre, en reemplazo de Don Juan Pedro Berho, que falleció, al Jefe de

Destacamento del Resguardo de Bahía Blanca. Don Raúl Ronchetti.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal Mixta de Tandil. — Nombramiento de Vicedirectora

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vicedirectora y Profesora de Ciencias y Letras, de la Escuela Normal Mixta de Tandil, a la Profesora Normal Srta. Beatriz M. Ronco, en reemplazo de la Sra. Laura A. L. de Alvelda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Guerra

Aprobando el estado demostrativo del armamento, munición, etc., entregado por la Dirección General de los Arsenales de Guerra.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1917.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto de fecha 4 de Octubre de 1895,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto estado demostrativo del armamento, munición y demás material entregado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, durante el mes de Septiembre próximo pasado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 24 de 1917.

Por razones del servicio,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del 1er. Batallón del Regimiento Nº 5º de Infantería de Línea, al Mayor Don Manuel Alfaro, procedente de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 24 1917.

Vista la propuesta de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la 1ra. División de la Dirección General de Arsenales de Guerra, al Señor Inspector de Materiales de Infantería, Coronel Don Carlos Rivas, con anterioridad de fecha 23 de Abril ppdo., Boletín Militar Nº 4716, 1ª Parte, sin perjuicio de las funciones que desempeña, y al Teniente Coronel D. Fructuoso Cabrera, para desempeñar las funciones de Inspector del Material del arma de Caballería, con la misma anterioridad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 9 de 1917.

Atento lo solicitado por la D. G. de Arsenales,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en comisión en Europa al Mayor D. Juan B. Beverina, con anterioridad al 1º de Agosto próximo pasado, para el desempeño de la misión confiada por la Dirección General de Arsenales de Guerra.

Art. 2º Asígnase al citado Jefe el sueldo a oro establecido por el artículo 1º del Acuerdo de 26 de Enero próximo pasado (Boletín Militar 1176, 2ª Parte) y la cantidad de $ 200 oro mensual para viático y gastos de traslación fijado por el Superior Decreto de 23 de Julio del año en curso, (Boletín Militar 4798).

Art. 3º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: Arsenal de San Lorenzo: Tornero mecánico de 1ª clase, al medio mecánico tornero del mismo Arsenal, Benito C. Juncos.

En la Escuela de Tiro: Cocinero, al ciudadano Tobías Giampieri.

En la 2ª División de Ejército: Regimiento Nº 8 de Infantería de Línea: Zapatero, al profesional Colagero Palma.

En la 3ª División de Ejército: Regimiento Nº 12 de Infantería de Línea: Herrero herrador, al profesional Juan José Estévez, con anterioridad al 19 de Agosto ppdo.

En la 4ª División de Ejército: Regimiento Nº 4 de Artillería Montada: Herrero herrador, al profesional, Jaime Torrellas, con anterioridad al 8 de Agosto ppdo.

Regimiento Nº 7º de Caballería de Línea: Armero de 3ª Juan Navarro, con anterioridad al 5 del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, etc.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 24 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: Arsenal de San Lorenzo: Apuntador de Talleres, al ciudadano D. Enrique Cerceau y Mecánico herramentista de precisión, al Tornero Mecánico de 1ª del mismo Arsenal, D. Eduardo S. Pucheu.

Escuela de Mecánicos: Mozo de Comedor, al ciudadano Rodolfo Marcos Villalva, con anterioridad al 20 de Septiembre ppdo.

En la 2ª División de Ejército: Regimiento Nº 2 de Caballería de Línea: Herrero herrador, al profesional Ramón Ardalla, con anterioridad al 12 de Septiembre ppdo.

En la 3ª División de Ejército: Regimiento Nº 12 de Infantería de Línea: Zapatero al profesional, José Andrés Teddey, con anterioridad al 25 de Julio ppdo.

En la 4a División de Ejército: Regimiento Nº 4 de Artillería Montada, Armero de 3ª, al profesional Alberto Santiago Chiesa, con anterioridad al 10 de Septiembre ppdo. y Herrero herrador, al profesional Alejandro Dotto, con anterioridad al 11 del mismo mes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª parte, etc.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Oetz Arend.—Prórroga de licencia

Buenos Aires, Octubre 24 de 1917.

Visto el presente expediente de la Dirección General de Arsenales de Guerra, por el que adjunta la solicitud de prórroga de licencia formulada por el Maestro del Taller de Carpintería, del Arsenal Esteban de Luca, D. Arend Oetz, y lo informado por el Señor Director General de la misma,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Concédese prórroga de licencia por el término de treinta días, sin goce de sueldo, por razones de salud, al Maestro del Taller de Carpintería del Arsenal Esteban de Luca, D. Arend Oetz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª parte, dése al R. N. y agréguese al legajo personal del causante.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Reglamentación de la aptitud física para la admisión de obreros a los Arsenales de Guerra.—Se aprueba.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1917.

Visto el presente expediente (D. 1977) y atento a lo informado por las Direcciones Generales de Arsenales de Guerra, de Sanidad y el Estado Mayor del Ejército,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase la presente «Reglamentación de la aptitud física para la admisión de obreros a los Arsenales de Guerra», proyectada por el Cirujano Militar Doctor D. Pedro Barbieri.

Art. 2º Agréguese como Anexo al «Reglamento General de Arsenales de Guerra», (R. R. M. 27).

Art. 3º El Ministerio de Guerra dispondrá la impresión de los ejemplares y hojas rectificativas necesarios.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en B. M., 2ª Parte, etc.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Reglamentación de la Ley número 9675. —Se modifica el inciso i del Nº 121

Buenos Aires, Octubre 13 de 1917.

Vistos la Superior Resolución del 30 de Octubre de 1916 y Superiores Decretos del 1º y 15 de Febrero de 1917 (B. M. Nos 1152, 1176 y 1185, 2ª Parte) respectivamente, y encontrándose los Oficiales de la Escuela de Mecánicos en igualdad de condiciones por la instrucción militar que enseñan en la misma forma que en las demás unidades del Ejército y no habiendo razón para que los servicios de los referidos Oficiales no sean considerados como mando efectivo de tropa,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Modifícase el inciso «i» del Nº 121 de la Reglamentación de la Ley 9675, debiendo considerarse los servicios prestados por los Oficiales de la Escuela de Mecánicos como mando efectivo de tropa.

Art. 2º Déjese sin efecto la S. D. de fecha 8 de Junio de 1917 (B. M. 1220, 2ª Parte).

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte y archívese en la D. G. P.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Reglamento de la Escuela de Mecánicos —Se aprueba:

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1917

Visto el presente expediente (E. 1954) de la Dirección General de Arsenales de Guerra y atento a lo informado por el Estado Mayor del Ejército,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el nuevo Reglamento de la Escuela de Mecánicos (R. R. M. 32), propuesto por la Dirección General de Arsenales de Guerra, el que entrará en vigencia desde el 1º de Diciembre del corriente año.

Art. 2º El Ministerio de Guerra dispondrá la impresión de dos mil (2.000) ejemplares del citado reglamento, con destino a la Dirección General de Arsenales de Guerra.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el B. M., 2ª Parte, etc.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Renuncia

Buenos Aires, Octubre 11 de 1917.

Visto el presente expediente (F. 2714) de la Dirección General de Ingenieros por el que adjunta la renuncia presentada por el Ingeniero Mecánico y Electricista D. Herman D. Fruchtenicht, del puesto de Jefe Técnico de la Usina Eléctrica y Maestranza de Campo de Mayo, y, atento a lo informado por el Señor Director General de Ingenieros,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Señor D. Herman D. Fruchtenicht, Jefe Técnico de la Usina Eléctrica y Maestranza de Campo de Mayo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M. 1ª Parte, etc.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Renuncias, cesantía y exoneración.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1917,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: Arsenal de San Lorenzo: Mecánico herramentista de precisión, Julio Bocca (hijo), y Apuntador de Talleres, Benjamín Albornoz Lizarraga.

De la Dirección General de Sanidad: Hospital Militar Central: Oficial 1º de Secretaría Julio C. Niño.

Art. 2º Declárase cesante al siguiente empleado:

De la 2ª División de Ejército: Regimiento Nº 2 de Caballería de Línea: Armero de 3ª, Mariano L. Airaldi, por haber sido declarado inútil.

Art. 3º Exonérase de su puesto al siguiente empleado:

De la Dirección General de Arsenales de Guerra: Escuela de Mecánico: Mozo de Comedor, Francisco García, por haberse comprobado que es el autor de varias substracciones de objetos pertenecientes a los SS. Oficiales de dicho instituto, y con anterioridad al 20 de Septiembre ppdo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, etc.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Compañía Italo Argentina de Electricidad. —Instalación de Cañería.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1917.

Exp. 6779-C-917.—Visto este expediente remitido por el Departamento de Hacienda en el que la Compañía Italo Argentina de Electricidad solicita autorización para instalar una cañería para la descarga del Petróleo bruto con destino a la usina que posee en la dársena Sud del Puerto de la Capital, a cuyo efecto acompaña el plano correspondiente:

Y teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Obras Hidráulicas, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado bajo las condiciones que más abajo se indican:

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Concédese a la Compañía Italo Argentina de Electricidad, la autorización que solicita con arreglo a las siguientes condiciones:

a) La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Gobierno dejarla sin efecto cuando lo estime conveniente, sin derecho á reclamo de ninguna especie por parte de la Compañía.

b) La ejecución de los trabajos estará bajo la inspección inmediata de la Dirección General de Obras Hidráulicas, la que podrá introducir en su curso las modificaciones que estime convenientes. Al efecto, la Compañía deberá darle aviso de la fecha en que inicie y termine aquellos.

c) La instalación de la cañería de que se trata no dará prerrogativa alguna sobre el muelle que ocupe, ni preferencia de atraque a las embarcaciones de la Compañía.

d) La compañía se sujetará en un todo a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al Ministerio de Hacienda y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Introducción de materiales en franquicia de derechos.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1917.

Exp. 3402-C-917. — R. V. Nº 1192. — Vista la nota de la Aduana de la

Capital con la que eleva un detalle de los materiales introducidos en franquicia condicional de derechos, al amparo de la Ley 5284, durante el año 1916, por la Dirección General de Explotación de Petróleo de Comodoro Rivadavia y Dirección de Minas, Geología e Hidrología, y

Considerando:

Que según lo manifiesta el Ministerio de Agricultura los materiales de que se trata han sido empleados en el objeto para que venían destinados, salvo algunos, que aun permanecen almacenados en los depósitos de la Dirección General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata. Pase á la Aduana de la Capital para que tome nota de los materiales que aún permanecen almacenados, que pasan como existencia para el corriente año, y, a los demás efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Despacho de sobretodos con medio forro de seda

Buenos Aires, Octubre 20 de 1917.

Exp. 5164-C-1917. — R. V Nº 1189. — Visto este expediente remitido por la Aduana de la Capital a solicitación de The Brighton a efecto de que este Ministerio determine la norma a la que debe sujetarse el despacho de los sobretodos con medio forro de seda, atento lo indicado en la nota 3ª de la Sección Confecciones, y

Considerando:

Que como lo estableció este Ministerio en la resolución de Noviembre 2 de 1916, el recargo de 20 por ciento a los artículos forrados en seda constituye un gravamen prohibitivo que debe aplicarse únicamente a los casos en que corresponda exactamente.

Que, en esta virtud, estando los sobretodos forrados en parte únicamente no sería posible aplicarles sin injusticia el recargo como si vinieran totalmente forrados.

Que, por otra parte, el forro de seda constituye un complemento de la confesión que aumenta su valor, por lo que tampoco es posible despacharlos sin recargo alguno, pues de esta manera vendría a favorecerse una manufactura en perjuicio de otras.

Que, como lo manifiesta la Inspección General de Rentas, sería equitativo despachar los sobretodos con medio forro, reduciendo a la mitad el recargo, y considerando sin forrar a los que sólo lo estén en las mangas,

SE RESUELVE:

Que los sobretodos con medio forro deben despacharse con un 10 por ciento de recargo y sin recargo los que vengan forrados en las mangas exclusivamente.

Tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de Colón. — Incineración de documentos

Buenos Aires, Octubre 24 de 1917.

Exp. 5809-C-917. — R V: Nº 1198. — Vista la nota de la Aduana de Colón, en la que solicita se le autorice para incinerar documentos de esa Administración y sus dependencias, anteriores a 1907, y

Considerando:

Que no existe conveniencia alguna en conservar documentos en los cuales se ha operado ya la prescripción,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita para incinerar los documentos a que se refiere el preámbulo.

Pase a la Aduana de Colón, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de San Juan. — Incineración de documentos

Buenos Aires, Octubre 24 de 1917.

Exp. 5782-S-917. — R V. Nº 1197. — Vista la nota de la Aduana de San Juan, en la que solicita autorización para incinerar documentos anteriores al año 1906, y

Considerando:

Que no existe conveniencia alguna en guardar documentos en los cuales se ha operado ya la prescripción,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de San Juan para incinerar documentos de fechas anteriores a 1906, a excepción de los libros.

Pase a la mencionada Aduana, a sus efectos.

SALABERRY

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco. — Impresión de 1 000 ejemplares del Boletín Nº 175 de el Comercio Exterior Argentino.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1917.

Exp. 6618-D-917 — R: Nº 943: — Vista la nota de la Dirección General de Estadística en la que solicita la autorización pertinente para encomendar a la Compañía Sudamericana de Billetes de Banco, la impresión de dos mil ejemplares del Boletín Nº 175 de «El Comercio Exterior Argentino», correspondiente a los primeros nueve meses del año en curso, al precio de pesos 105 m/n cada pliego de ocho páginas y $ 70 m/n por las tapas de los 2000 ejemplres y

Considerando:

Que dadas las razones de urgencia que se invocan para efectuar el trabajo referido y teniendo en cuenta que el costo del mismo no excederá del máximo fijado por el Inciso 1º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad, puede deferirse a lo solicitado.

Que, esto no obstante, procede a juicio de la Contaduría General, significar a la Dirección General de Estadística, la conveniencia de que, en lo sucesivo y con la suficiente antelación, se licite públicamente las impresiones en cuestión a fin de que pueda establecerse cotización de precios y en virtud del fiel cumplimiento de lo prescripto en el Art. 32 de la Ley de Contabilidad.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General de Estadística a encomendar a la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco ,la impresión de (2.000) dos mil ejemplares del Boletín Nº 175 de «El Comercio Exterior Argentino» correspondiente a los primeros nueve meses del año en curso, al precio de (pesos 105 m/n) ciento cinco pesos moneda nacional de curso legal, cada pliego de ocho (8) páginas y ($ 70 m/n) setenta pesos moneda nacional de curso legal por las tapas de los 2.000 ejemplares.

El gasto que se faculta, que no deberá exceder del máximo establecido en el Art. 33, Inciso 1º de la Ley de Contabilidad, se imputará al Anexo D, Inciso 9, Item 3 del Presupuesto General vigente.

Publíquese, comuníquese, etc., pase a la Dirección General de Estadística a sus efectos y para que tome nota de lo expresado en el 2º considerando de la presente y fecho, vuelva con las cuentas respectivas.

SALABERRY

Cappagli Gaddo. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 24 de 1917.

Exp. 5200-C-917. — R. V. Nº 1200. — Vista la solicitud del Sr. Gaddo Cappagli, en la que pide devolución de la suma de $ 1.096,77 abonados demás en concepto de derechos de una partida de papel que resultó de calidad inferior a la manifestada en el despacho directo Nº 82.249; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el recurrente no solicitó la rectificación del manifiesto de referencia dentro del término que establece el Decreto de 29 de Mayo de 1914,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

SALABERRY

Droguería La Estrella. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 24 de 1917.

Exp. 4960-D-917. — R. V: Nº 1196: — Vista la solicitud de la «Droguería de la Estrella Ld.» en la que pide devolución de la suma abonada demás en el manifiesto directo Nº 67.914, en el que declaró una mercadería de mayor valor que la que resultó de la verificación; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que la firma recurrente no solicitó la rectificación del manifiesto dentro del término que establece el Decreto de 29 de Mayo de 1914,

SE RESUELVE

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

SALABERRY

Gómez R. E. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 24 de 1917.

Exp. 5102-G-917. — R: V: Nº 1191. — Vista la presentación de Don R. E. Gómez, en la que reclama de la Aduana de Bahía Blanca que le cobra estipendio extraordinario por los trabajos que se efectúen en días inhábiles durante las horas del almuerzo, independientemente del que corresponde por las demás, y

Considerando:

Que el procedimiento puesto en práctica por la Aduana de Bahía Blanca está conforme con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley 4933, Julio 14 de 1914 y Agosto 8 último.

Que, como lo manifiesta la Inspección General de Rentas, es conveniente asimismo exigir en los casos de habilitación extraordinaria para operaciones portuarias, la correspondiente al depósito a fin de evitar las estadías de vagones y los recargos sobre el servicio ordinario,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca para que proceda de conformidad con lo indicado en el último considerando, y, a los demás efectos.

SALABERRY

Hardy E. y Cía. — Prórroga para mantener cereales en depósito

Buenos Aires, Octubre 21 de 1917.

Exp. 552-H-917. — R. V. Nº 1194. —Vista la presentación de los señores E. Hardy y Cía., en la que solicitan una prórroga para mantener en depósitos fiscales, 8.311 bolsas cebada; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existiendo por el momento necesidad urgente en desocupar los almacenes fiscales destinados a depósito de cereales y oleaginosos que se exporten, puede, sin inconveniente para el Fisco, acordarse una prórroga para su retiro,

SE RESUELVE:

Concédese una prórroga de ciento veinte días a los señores E. Hardy y Cía., para mantener en los depósitos fiscales del puerto de la Capital, el cereal a que se refiere el preámbulo.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Inspección General de Rentas. — Provisión de libros de contabilidad

Buenos Aires, Octubre 25 de 1917.

Exp. 5540-I-917. — R. Nº 939. — Resultando de las presentes actuaciones que es necesario proveer a la Inspección General de Rentas de 31 libros de contabilidad (16 Diarios, 11 Mayores y 4 Cajas), con destino a las Aduanas de Rosario, Bahía Blanca, Concordia, Corrientes, Colón, La Plata, Mendoza, Paraná, Paso de los Libres, San Nicolás, Campana y Posadas y a las Receptorías de Alvear, Bella Vista, Barranqueras, Cieneguillas, Pueblo Brugo, Yaví y Tigre, y

Considerando:

Que el Art. 32 de la Ley de Presupuesto establece que la Casa de Moneda se encargará, por intermedio de las imprentas oficiales, de los trabajos del ramo destinados a las oficinas públicas.

Que requerido el informe correspondiente de la Casa de Moneda, esta repartición se expide manifestando que está en condiciones de poder ejecutar el trabajo aludido, por la suma de pesos 480,50 m/n.

De conformidad con lo informado por la Contaduría General;

SE RESUELVE:

Art. 1º Autorízase a la Casa de Moneda para que de acuerdo con el presupuesto de fojas 15, lleve a cabo la confección de (31) treinta y un libros de contabilidad, con destino a las Aduanas y Receptorías que se enumeran en el preámbulo de la presente resolución.

Art. 2º La suma de ($ 480,50 m/n.) cuatrocientos ochenta pesos cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, a qué asciende el gasto que se faculta se imputará, oportunamente al Anexo D. Inciso 12, Item 71, del Presupuesto General viyente, con cargo simultáneo a la cuenta especial abierta a la Casa de Moneda por decreto de fecha 8 de Marzo de 1916.

Art. 3º Una vez que los libros de referencia hayan sido recibidos, conforme, por la Inspección General de Rentas, la Casa de Moneda elevará a este Ministerio la cuenta respectiva a los efectos de su abono.

Art. 4º Anótese, comuníquese, publíquese y fecho pase a la Casa de Moneda, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Obras Públicas. — Prorrata para costear la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles. (1)

Buenos Aires, Octubre 4 de 1917.

Exp. 5379-O-917. — R. V. Nº, 1127. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas remite la nómina de los Ferrocarriles que gozan de franquicias aduaneras y que deben contribuir a prorrata, de acuerdo con el tráfico de las líneas, al sostenimiento de la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que habiéndose modificado desde 1910 a la fecha el recorrido de las empresas que sostienen la Oficina nombrada, corresponde determinar la proporción que debe aplicarse;

SE RESUELVE:

Las empresas de ferrocarriles y tranvías que gozan de franquicias aduaneras, deberán desde el 1º de Noviembre de 1917 contribuir al sostenimiento de la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles en la siguiente proporción:

FERROCARRILES	RECORRIDO KILOMÉTRICO DE EJES DURANTE EL AÑO 1916	CUOTA MENSUAL
Central Argentino	977.076 393	1.214.81
Sud	787.818.048	979.51
Oeste	496.772.946	617.65
Pacífico y V. María a Rufino	515.036.851	640.36
Gran Oeste Argentino	152 787.462	180.96
B. Blanca y Noroeste	81.945.800	101.88
Trasandino Argentino	4.815 246	5.99
Santa Fé	314.108.194	390.54
Compañía General Prov. B. Aires	190.946.152	237.41
Central Córdoba	484.106.870	601.90
Tranvía a Rafaela	1.375 126	1.71
Central B. Aires	124 355.882	154.62
Entre Ríos	139.427.957	173.36
Nordeste Argentino	76 904 085	95.62
Central del Chubut	1.310.786	1.63
Rosario a Puerto Belgrano	39.098.411	48.62
Midland de Bs. Aires	35.728.444	44 43
Total		$ 5.500.00

Comuníquese y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

SALABERRY

(1) Se pública nuevamente por haber aparecido con error de copia.

Mellado y Bridger. — Prórroga para mantener cereales en depósito

Buenos Aires, Octubre 24 de 1917.

Exp. 5637-M-917. — R. V. Nº 1193. —Vista la presentación de los señores Mellado y Bridger, en la que piden se le conceda una prórroga para mantener almacenada en los depósitos del puerto de la Capital, habilitados por decreto de Marzo 3 de 1915, una partida de maíz; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existiendo por el momento necesidad urgente en desocupar los almacenes fiscales destinados a depósitos de cereales y oleaginosos, puede, sin inconveniente para el Fisco, concederse la prórroga que se solicita,

SE RESUELVE:

Concédese una prórroga de (90) noventa días para mantener en depósito fiscal, en las condiciones del decreto de 3 de Marzo de 1915, el maíz de referencia.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Montepagano Esteban. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 24 de 1917.

Exp. 5369-M-917. — R. V. Nº 1199. —Visto este expediente en el que el señor Esteban Montepagano, solicita se anule la liquidación formulada al boleto de embarque Nº 4.300, en concepto de derecho de estadística; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en virtud de lo establecido en el Art. 8º de la Ley Nº 4933, las casas que se ocupen en operaciones de tránsito para el exterior deben abonar el derecho de estadística sobre el valor que representen sus operaciones.

Que por resolución de 21 de Agosto de 1915 se dispuso que el derecho de estadística debe ser satisfecho por todas las casas que ejerzan el comercio de tránsito, siempre que para realizar esa clase de operaciones sea necesaria la intervención de las aduanas o receptorías.

Que en el caso a que se refiere el recurrente ha tenido que intervenir la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la mencionada repartición, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Guerra. — Exoneración de derechos

Buenos Aires, Octubre 25 de 1917.

Exp. 4568-G-1917. — R. V. Nº 1203. —Visto que el Ministerio de Guerra solicita se le entregue un cajón con bayonetas para cuyo despacho la Aduana de la Capital le exige el pago de pesos 658,37, y

Considerando:

Que el cajón de referencia fué introducido el año 1894.

Que en el Ministerio de Guerra no existe constancia alguna al respecto, manifestando la Dirección del Arsenal que los contratos de adquisición han sido cumplidos en su totalidad.

Que tratándose de un material que el ejército utiliza, debe ser entregado al Departamento de Guerra, por esta causa no siendo equitativo entonces, exigir ni el pago de servicios, ni las multas, desde que el Ministerio ignoraba su consignación y no pudo despacharlo en su oportunidad.

Que además, no se explica la permanencia en depósito, durante veintitrés años, de ese bulto, sin adoptarse a su respecto las medidas prescriptas en la ley y disposiciones vigentes,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para que disponga la entrega, sin cargo, al Ministerio de Guerra, del cajón a que se refiere su comunicación de Mayo 7 último, y tome nota de lo expresado en el último considerando.

SALABERRY

Ministerio de Agricultura. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 25 de 1917.

Exp. 5865-A-917. — R. V. Nº 1201. —Visto este expediente en el que el Ministerio de Agricultura solicita el libre despacho de cuatrocientas bolsas de semilla de maní adquirida para distribuirla entre los agricultores con destino a la siembra, y

Considerando:

Que la Ley Nº 10.217 exime de derechos a las semillas en general destinadas exclusivamente para la siembra, previa justificación de su destino, llenando los requisitos que establezca el Poder Ejecutivo.

Que en el presente caso es innecesaria la exigencia de requisito alguno, desde que el Departamento de Agricultura es el encargado de la distribución de la semilla y por consiguiente de la comprobación del empleo de la misma,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Agricultura. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 25 de 1917.

Exp. 5864-A-917. — R. V. Nº 1202. —Visto este expediente en el que el Ministerio de Agricultura solicita el libre despacho de cuarenta y dos mil kilos de semilla de maní adquirida para distribuirla entre los agricultores con destino a la siembra, y

Considerando:

Que la Ley Nº 10.217 exime de derechos a las semillas en general destinadas exclusivamente para la siembra, previa justificación de su destino, llenando los requisitos que establezca el Poder Ejecutivo.

Que en el presente caso es innecesaria la exigencia de requisito alguno, desde que el Departamento de Agricultura es el encargado de la distribución de la semilla y por consiguiente de la comprobación del empleo de la misma,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Tromp. H. J. — Prórroga para mantener cereales en depósito

Buenos Aires, Octubre 24 de 1917.

Exp. 5627-T-917. — R. V. Nº 1195. —Vista la solicitud del señor H. J. Tromp, en la que pide se le conceda una prórroga para mantener almacenada una partida de cebada en los depósitos del puerto de la Capital, habilitados para tal objeto por decreto de Marzo 3 de 1915; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existiendo por el momento necesidad urgente en desocupar los almacenes fiscales destinados a depósitos de cereales y oleaginosos, puede, sin inconveniente para el Fisco, concederse la prórroga que se solicita,

SE RESUELVE:

Concédese al señor H. J. Tromp, una prórroga de noventa días para mantener almacenado en el puerto de la Capital, en las condiciones del decreto de 3 de Marzo de 1915, la cebada de referencia.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Traverso Juan y Hnos.—Cargos confirmados (1)

Buenos Aires, Octubre 17 de 1917.

Exp. 3008-T-1917. — R. V. Nº 1167. —Vistas las actuaciones iniciadas en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, sobre cobro de arrendamiento a los señores Juan Traverso y Hnos. adquirentes de los guinches que tenía instalados la firma A. Añón y Cía. en falencia; atenta la oposición formulada a dicho cobro, los informes producidos, y

Considerando:

Que a solicitud del Banco de la Nación Argentina, liquidador de los señores A. Añón y Cía. se autorizó la venta de los guinches de propiedad de éstos con el derecho para los adquirentes de acogerse a la primitiva concesión.

Que los señores Juan Traverso y Hermanos concesionarios de otros guinches en la zona portuaria, adquieren aquéllos en la subasta que se verificó el 9 de Septiembre de 1915, desde cuya fecha arranca su responsabilidad ante el Fisco por los derechos de ocupación y explotación.

Que aún cuando en el Decreto de 17 de Julio de 1915 se dejó establecido que los compradores debían, si iban a explotar los guinches, solicitar la concesión respectiva a su favor y los señores Traverso y Hnos., no han llenado este requisito, consta de lo informado a fojas siete vuelta del expediente 3008-T-que han realizado operaciones con el guinche que adquirieron del concurso de Añón, circunstancia, ésta que es decisiva para fundar la exigencia de la Dirección General del Puerto, tan injustificadamente resistida por aquella firma que este hecho excusa de considerar la excepción opuesta de no haber utilizado el guinche que se dice compraron al sólo objeto de revenderlo, porque les era innecesario.

Que demostrada como queda la utilización del pescante en operaciones comerciales, el derecho al cobro es evidente,

SE RESUELVE:

Confírmase los cargos formulados por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, contra la firma Juan Traverso y Hnos. por ocupación del terreno y explotación del guinche que perteneció a los señores Añón y Cía.

Comuníquese, y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que intime el pago de las sumas adeudadas por la referida firma, y el retiro del guinche que adquirió en remate, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de efectuarlo con elementos fiscales por cuenta y riesgo de la misma firma.

SALABERRY

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error de copia.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Dirección General de Territorios Nacionales. — Pedido denegado sobre trabajo de los deportados en los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1917.

M. 139. — Visto el pedido hecho por la Dirección de Territorios Nacionales para que se forme una cuadrilla de deportados destinada al trabajo de caminos públicos con una retribución mínima, y

Considerando:

Que la deportación impuesta por el Art. 11 de la Ley Nº 4189 de Reformas al Código Penal, como accesoria de otra pena, en la relegación por tiempo indeterminado en un paraje adecuado que designará el Poder Ejecutivo, sujetando al deportado a la vigilancia de la autoridad, a observar las reglas de inspección que fije la sentencia y a adoptar oficio, arte, industria o profesión.

Que el criterio del legislador ha sido al tomar esta medida de previsión, defender los grandes centros de población de este género de delincuentes habituales y contumaces, mediante su alejamiento definitivo en lugares distantes y adecuados.

La ley prevé el trabajo para el deportado, pero tan sólo en vista de sus propias necesidades y no forzadamente contra su voluntad y como pena.

Por otra parte han desaparecido por completo los inconvenientes producidos al principio, por la acumulación de deportados producida en puntos determinados, con el nuevo sistema puesto en vigencia por el Poder Ejecutivo, al designar un Territorio Nacional para el cumplimiento de la pena, autorizando a la Gobernación del mismo para determinar el punto, lugar o región en que cada uno deberá residir.

Por las consideraciones expuestas y sus concordantes del dictamen del señor Procurador General de la Nación, mientras llega el momento de establecer una colonia especial en que los deportados puedan establecerse con sus familias y cultivar la tierra que se les asigne,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

No ha lugar al pedido formulado.

Publíquese, comuníquese, y archívese.

SALINAS

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Aprobando proyecto de obras de reparo en el Camino Chazón a Santa Victoria (zona F.C.P. y F.C.C.A.)

Buenos Aires, Octubre 24 de 1917.

Exp. 7145-F-917.—Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva para su aprobación la memoria descriptiva, plano y presupuesto de $ 3 057,23 %, que ha formulado para las obras de reparación que lleva a cabo administrativamente en el camino de Chazón a Santa Victoria en la zona de influencia de los Ferrocarriles Central Argentino y Buenos Aires al Pacífico.

Considerando comprendido el presente caso en lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto de 27 de Agosto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Obras Públicas;

RESUELVE:

Apruébase el proyecto y presupuesto de la referencia, preparado para la ejecución de los trabajos de que se trata, y autorízase a la expresada Comisión para llevarlos a cabo administrativamente, debiendo en cuanto a la adquisición de materiales, cumplimentar las disposiciones vigentes y rendir cuenta en su oportunidad.

El gasto total de tres mil cincuenta y siete pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 3.057,23 %) se imputará a los fondos de la Ley 5315, en la proporción que corresponda a cada una de las empresas beneficiadas con esta obra.

Publíquese y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Aprobando proyecto de obras de reparo en el camino de Naschel a los Cerrillos (2ª parte) (zona F.C.P.)

Buenos Aires, Octubre 24 de 1917.

Exp. 7146-F-917.—Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos solicita aprobación de la memoria descriptiva, presupuesto de máxima y plano que ha formulado para la ejecución de las obras de reparo ampliatorias en el camino de Naschel a Los Cerrillos (2ª parte) de la zona del Ferrocarril Pacífico, las que han sido estimadas en $ 3.000 %.

Considerando comprendido el presente caso en lo dispuesto por el Art. 8º del Decreto de 27 de Agosto ppdo., y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Apruébase el proyecto y presupuesto de la referencia preparado para la ejecución de los trabajos de que se trata, y autorízase a la expresada Comisión para que los lleve a cabo administrativamente debiendo en cuanto a la adquisición de materiales cumplimentar las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada en oportunidad.

El gasto total de tres mil pesos ($ 3.000) moneda nacional a que ascienden estas obras se imputará a la Ley 5315.

Publíquese y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Adquisición de un reloj registrador de firmas.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1917.

Exp. 7575-F-917.—Visto que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos solicita autorización para adquirir de la casa Dobson y Cía. un reloj registrador de firmas, marca «Kosmoid» para utilizarlo en el control de la asistencia de su personal.

Teniendo en cuenta que se trata de un artículo cuya representación en plaza la

ejerce exclusivamente la casa citada por lo que no corresponde su licitación y que la elevación del precio sobre el cotizado en épocas anteriores se encuentra justificado por las consideraciones expuestas.

Atento lo informado,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorízase a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para adquirir directamente de la casa Dobson y Cía. un reloj registrador de firmas marca «Kosmeid», por el precio de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360 m/n), gasto que se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Publíquese y vuelva a la citada Comisión, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos.— Aprobando presupuesto de obras de reparo en el edificio de Correos de Puente del Inca.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1917.

Exp. 1363 C-1917. — Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para efectuar obras de reparo en el edificio ocupado por la Oficina de Correos y Telégrafos de Puente del Inca (Mendoza) así como el presupuesto respectivo que asciende a la suma de $ 2.155,20 m/n, incluido el 15% para dirección e imprevistos.

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Arquitectura, es conveniente que dichos trabajos sean llevados a cabo por la primera de las reparticiones nombradas, que tiene personal destacado en ese punto, cargándose su importe a la partida de conservación de edificios fiscales.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para llevar a cabo administrativamente los trabajos de que se trata, dentro del presupuesto de dos mil ciento cincuenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 2.155,20 m/n) incluido un 15% para gastos de dirección e imprevistos, debiendo imputarse este gasto al Anexo L, inciso l, ítem 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando varias licitaciones

Buenos Aires, Octubre 24 de 1917.

Exp. 7698-P-1917. — Visto el resultado de las licitaciones privadas llevadas a cabo por la Dirección General de Puentes y Caminos para la adquisición de hierro redondo, en barras, con destino a la fabricación de caños de cemento armado para los caminos de la 5a Sección, a cargo de la misma.

Teniendo en cuenta que para tal fin se han cumplimentado las disposiciones vigentes y que la adjudicación se propone entre las dos casas que han presentado propuestas más ventajosas.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar las licitaciones de que se trata y adjudicar la provisión del material aludido en la siguiente forma:

A la Sociedad Anónima «Talleres Metalúrgicos», $ 255,85 m/n.

A la Sociedad Anónima «La Cantábrica» $ 64,57 m/n.

La suma total de trescientos veinte pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 320,42 m/n, que importan estas adquisiciones, se imputará al Anexo L., inciso 1, ítem 10, partida 1, del Presupuesto en vigor.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Arquitectura.—Reparación de la vereda que circunda el edificio Escuela Normal de Lenguas Vivas de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1917.

Exp. 6094-E-1917. — Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, para la reparación de la acera del edificio ocupado por la Escuela Normal de Lenguas Vivas de la Capital, cuyo mal estado de conservación ocasiona molestias al tránsito público, y

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia valor de setecientos cincuenta y ocho pesos con catorce centavos moneda nacional, ($ 758,14 m/n) para la ejecución de los trabajos de reparo de la acera del edificio ocupado por la Escuela Normal de Lenguas Vivas de la Capital, debiendo la Dirección. General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 4, partida 8 del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Obras complementarias en el Instituto de Vacuna anexo al de Bacteriología.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1917.

Expte. 7808-I-1917. — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de diversos trabajos complementarios en el laboratorio del Instituto de Vacuna, anexo al de Bacteriología, consistentes en la ampliación de las ventilaciones, desagües y modificación del nivel del piso.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Ministro de Obras Públicas;

RESUELVE:

Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, valor de cuatrocientos sesenta y tres pesos con trece centavos moneda nacional, ($ 463,13 m/n) para la ejecución de los trabajos de que se trata, en el mencionado edificio, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o, Item 1, Partida 2 del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Aprobando licitación privada.

Buenos Aires. Octubre 24 de 1917.

Exp. 6521-H-917.—Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas, en virtud de la autorización que le fué conferida por resolución de fecha Agosto 29 ppdo., eleva el resultado de la licitación privada que ha efectuado para la adquisición de una balanza de 3.000 Kgs., sobre vagoneta Decauville, y un motor eléctrico de 15 a 25 H. P., con destino a la Comisión del Paraná Superior y Taller Central.

Teniendo en cuenta que habiéndose cumplimentado las disposiciones vigentes, nada obsta en adjudicar la provisión de los aludidos materiales a las casas y por los importes que más abajo se mencionan.

Y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar la licitación privada de la referencia y adjudicar la provisión del material de que se trata a las siguientes casas:

Bianchetti Hnos. una balanza para pesar sobre vagoneta hasta 3.000 Kgs. $ 390 m/n.

Agar, Cross y Cía. Lda., un motor eléctrico de 15 a 25 H. P. $ 1.850 m/n.

El gasto total de ($ 2.240,00 m/n) dos mil doscientos cuarenta pesos moneda nacional, que esta adquisición representa, se imputará al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 40 del Presupuesto vigente.

Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Transferencia de cemento Portland.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1917.

Exp 6901-H-917.—Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas en vista de la escasez en plaza de cemento Portland y a fin de poder proseguir la reconstrucción de los muelles en la ribera Norte del Riachuelo que ejecuta administrativamente, solicita que la de Irrigación le ceda del que tiene en existencia, 150 toneladas con dicho fin, y

Teniendo en cuenta:

Que según resulta de lo manifestado en las precedentes actuaciones, la Dirección General de Puentes y Caminos puede proveer con ventaja y mayor economía, dicho material, sobrante del adquirido en los Estados Unidos de Norte América con destino a la pavimentación de las calles del Puerto de la Capital, obteniéndose a la vez una ganancia de tiempo que beneficiará la más rápida ejecución de la obra a que ese cemento está destinado.

Que la Dirección General de Puentes y Caminos informa estar en condiciones de ceder las 150 toneladas o sea 833 barricas con un peso bruto cada una de 180 Kgs., que la de Obras Hidráulicas necesita, al precio de $ 29,79 la tonelada, siendo por cuenta de esta última, los gasto de transporte, desde el galpón A del dique 1 del Puerto de la Capital, donde se encuentra depositada.

Por lo expuesto y atento lo manifestado en los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

La Dirección General de Puentes y Caminos, procederá a entregar a la de Obras Hidráulicas las 150 toneladas de cemento de que se trata, cuyo costo asciende a cuatro mil cuatro cientos sesenta y ocho pesos con cincuenta centavos mondea nacional ($ 4.468,50 m/n.).

A los fines de la contabilidad respectiva la Dirección del ramo efectuará los cargos y descargos que esta transferencia motiva.

Publíquese, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Obras Hidráulicas y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas— Autorizando licitación de 700 toneladas de piedra caliza o arenisca.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1917.

Exp. 8367-H-917 — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas solicita autorización para licitar privadamente 700 toneladas de piedra caliza o arenisca, con destino a las obras de defensa y drenaje del galpón de exportación del Puerto de Diamante, a fin de poderlo habilitar para la próxima cosecha.

Y dadas las razones de urgencia invocadas,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Obras Hidráulicas para licitar privadamente las 700 toneladas del material aludido, con el destino a que se ha hecho referencia, debiendo en oportunidad elevar a este Ministerio el resultado de la misma para la resolución que estime corresponder

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

TORELLO

F. C. Midland de Buenos Aires.—Autorización para correr trenes para transporte de leña, por las líneas de jurisdicción nacional.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1917.

Exp. 7154 F-1917. —Atento que con el objeto de aumentar el transporte de leña, cuya necesidad se hace sentir cada día más, el Representante Legal del Ferrocarril Midland de Buenos Aires, se presenta solicitando se dicte la autorización necesaria para que en las líneas de jurisdicción nacional puedan correr hasta 120 vagones y cuatro locomotoras de ese ferrocarril, con la dotación de personal del mismo, entre las estaciones Alhuampa y La Banda de los ferrocarriles del Estado a fin de poder efectuar un servicio especial convenido con la Administración de estos últimos, y

Que con el objeto de poder realizar dicho servicio, se notifique a las empresas de los ferrocarriles, Compañía General en la Provincia de Buenos Aires y Provincia de Santa Fe, para que permitan el paso sobre sus líneas de ese tren rodante hasta destino.

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles y la indudable conveniencia que existe en ofrecer todas las facilidades posibles para el transporte de que se trata,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Acordar la autorización solicitada, lo que será comunicado por la Dirección General de Ferrocarriles a las empresas de que se ha hecho mención, a fin de que permitan el paso por sus líneas del tren rodante de referencia.

Publíquese y vuelva a la citada repartición, a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud. — Queja del Señor Ricardo Grané.

09785-S-917. — 29 de Septiembre de 1917. — Visto este expediente en el que el Sr. Ricardo Grané formula queja contra la Empresa del F. C. del Sud, por que el día 20 de Junio ppdo, no se le permitió entrar en una plataforma de Constitución por llevar 3 bultos de mano, y

Considerando:

Que en la fecha indicada el recurrente, que es abonado entre Constitución y Maypú, se presentó en plataforma 3 para tomar tren 245, llevando tres bultos con un peso aproximado de 30 kilos,

Que el capataz de plataforma no le permitió la entrada con los bultos sin que aparezca bien comprobado que con ellos se podría infringirse las disposiciones del Art. 173, del Reglamento General de FF. CC,

El Consejo Resuelve:

Dejar constancia de los hechos y observar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, que conviene dé instruciones precisas a su personal para estos casos. — Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Señor Carlos Servente.

09516-S-917. — 29 de Septiembre de 1917. — Visto este expediente en el que el Sr. Carlos Servente formula queja contra la Empresa del F. C. del Sud, por falta de higiene en el W. C. del coche de primera No. 34 que corrió con tren No. 164 del día 14 de Junio ppdo, y

Considerando:

Que se ha comprobado que al referido coche que llegó a La Plata con tren No. 73 a las 11. 05 am no le fueron desinfectados los W. C. como tanpoco a los demas coches que formaban ese convoy,

Que es tambien exacto el desperfecto de una chapa de zinc del mismo,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja. — Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez

---

Ferrocarril del Sud. — Queja del Señor José Ibañez —. 29 de Septiembre de 1917. — Visto este expediente en el que el Sr. José Ibañez formula queja contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora del tren 170 del día 4 de Junio ppdo, y por falta de asientos en el mismo, y

Considerando:

Que el citado tren en la fecha indicada llegó a Constitución con 6 minutos de atraso debido a un descarrilamiento de coches vacios ocurrido en Burzaco,

Que por esa misma causa dicho tren salió de Adrogué formado por un coche de primera y uno de segunda, siendo que su formación normal es de 6 de primera y 3 de segunda.

Que en Temperley se le pudo agregar dos coches mas de primera, faltando 46 asientos de primera y 20 de segunda.

Que durante el mes de Mayo ese tren ha corrido en horario sin haberle faltado nunca asientos,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja. — Comuníquese, tómese razón y archívese — E. Sagasta. — Celestino Gonzálel Pérez.

Ferrocarril del Sud

07628-S-917. — 29 de Septiembre de 1917. — Vista la queja suscripta por el testigo M. C. Echeverria formulada en la estación Tres Arroyos, el día 12 de Mayo ppdo, contra la Empresa del F. C. del Sud, por muerte de un animal en la consignación de Carta de Porte No. 5 de San Ignacio a Tres Arroyos, fecha la del citado mes, y

Considerando:

Que según observación inserta en la Carta de Porte al efectuarse la entrega de la consignación resultó un animal muerto.

Que el transporte de efectuó en condiciones normales.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos. — Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 1917

Boletín Judicial............	$	1568 80
Boletín Oficial............	»	425 80
	$	1994 60

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todo los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día............	$	0.10
Número atrasado............	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre............	»	6.00
Año............	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centimetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909.

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.— Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte — Sucursal número 1, Rivadavia 2569. — Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1186. — Agencia C., Rivadavia 1072. (Las agencias, para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 8 de Noviembre a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1 y 2, agencias A., B., y C., consistentes en un gran número de alhajas de todas clases y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 31 de Octubre, 2, 3, 5, 6 y 7 de Noviembre. Orden de venta: del 8 al 13 de Noviembre inclusive: alhajas Día 14: armas en general, máquinas de escribir, anteojos, aparatos fotográficos, máquinas de coser, pianos, pianolas. Día 15: artículos de bazar, instrumentos de música, valijas relojes de pared, libros y ropas. Día 16 y subsiguientes hasta la terminación del remate. ropas — Buenos Aires; Octubre 30 de 1917. — El Secretario. v-8 noviembre.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—Ibidem.

Correcciones a anteriores

Compañía Anglo Argentina de Electricidad
Sociedad Anónima.
Convocatoria.

Por Disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 10 de Noviembre del corriente año a las 11 a. m., en el local de la Compañía, Esmeralda 188 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo Ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1917, con informe del Síndico.

2º Destino a dar a las utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulares por dos años.

4º Elección de dos Directores Suplentes por dos años.

5º Elección de un Síndico, y Síndico Suplente.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores accionistas que según el artículo 30 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, calle Esmeralda 188. — Buenos Aires, Octubre..... de 1917. — El Directorio.

E. 22 Oct. — Nº 555. v-8 noviembre.

M. S. Bagley y Cía., Ltd.
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 8 de Noviembre de 1917, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca, 199, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2º Elección de autoridades.

Se previene a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social (Montes de Oca 199) cuatro días antes por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1917. — El Secretario.

E. 22 Octubre — Nº 550. v-5 noviembre

«Banco Previsor de Ahorro»
Avenida de Mayo 1381.
Convocatoria.

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos; el Directorio de este Banco; convoca a los señores Accionistas del mismo a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución el día 31 de Octubre de 1917 a las 5 p. m., para tratar en ella la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y Resolución sobre la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al 12º Ejercicio e informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes.

3º Elección de un Síndico Titular y dos Suplentes.

4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta correspondiente a esta Asamblea en representación de la misma.

Para intervenir en esta Asamblea deberán depositarse las acciones hasta el día antes señalado para este acto; retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — Buenos Aires; Octubre 13 de 1917.—Gastón Cattón, secretario.

E. 13 octubre. Nº 385 v-31 octubre.

Convocatoria

Criaderos de Martrín Donos
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de corriente a las 2 y 1/2 de la tarde en la Oficina de la Sociedad calle cangallo 471 para tratar lo siguiente:

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1917.

2º Acordar la distribución de los Beneficios.

3º Fijar el valor de las acciones al 30 de Junio de 1917.

4º Elegir Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1917. — El Director Gerente, E. Bernard.

E. 15 octubre Nº 411-v-31 octubre.

Laguna Benito

Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Noviembre próximo a las 4 de la tarde, calle Cangallo 471, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 25 Septiembre 1917.

2º Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Gabriel Jarre, que termina su mandato.

3º. Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

4º. Autorizar a dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 24 Octubre de 1917. — H. Becquerel, Presidente.

E. 25 Octubre Nº 659-v-12 noviembre

Nuevas Convocatorias

Sociedad Anónima «Escuelas Internacionales de la América del Sud»
Convocatoria

De conformidad con lo que se establece en el artículo 21 de los estatutos, de la Sociedad, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 24 de Noviembre de 1917. a las 2 p. m., en el local de las Escuelas Internacionales, Avenida de Mayo 1396, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

Modificación del Estatuto.

Se previene a las señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — El Directorio.

E. 31 Oct. — Nº 812. v-21 noviembre.

Sociedad «Unione Operai Italiani»
Sarmiento 1374.

Se comunica a los socios de la Sociedad «Unione Operai Italiani», que a pedido de 10 miembros del Consejo Directivo, y de 59 socios en base a las disposiciones del Reglamento Social, Capítulo XIV., Artículo 141, y 142, correspondiente a los artículos 137 y 138 de la traducción Castellana, se convoca una Asamblea Extraordinaria para el día 11 de Noviembre a las horas 2 p. m., para discutir la siguiente,

Orden del Día:

1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2º. Rechazar, en virtud de la deliberación de la Asamblea Extraordianaria del 14 de Enero de 1917, la votación de la mayoría del Consejo Directivo, que en su sesión del 11 de Octubre de 1917, establecía la fusión de la Sociedad «Unione Operai Italiani» con la Sociedad Italiana de Mutualidad e Instrucción, haciéndose acreedora de un voto de desestimación.

3º Voto de desestimación al Consejo Directivo.

4º En vista de la fallada fusión con otras sociedades según proyectó la «Unione Operai Italiani», delibera de continuar sola.

El Gerente.

E. 31 Oct. — Nº 829. v-9 noviembre.

Tienda «A la Ciudad de Londres, J. Brun y Cía., Ltda.»

Se convoca a los accionistas de la Sociedad: Tienda «A la Ciudad de Londres», J. Brun y Cía Ltda., a la quinta Asamblea General Ordinaria de accio-

nistas, la cual tendrá lugar el día 22 de Noviembre próximo a las tres de la tarde en los escritorios del directorio de la Sociedad, Corrientes 999, Buenos Aires. Esta reunión tendrá la siguiente

Orden del Día:

1º Comunicación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Julio de 1917.

2º Nombramiento de un director para elevar el número de los miembros del directorio a seis.

3º Nominación de un síndico y suplente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (artículo 24 de los estatutos). — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1917. — George Kuneyl, Presidente.

F. 2 Nov. — Nº 832. v-19 noviembre.

Convocatorias Anteriores

Banco de Castilla y Río de la Plata
Cangallo 456

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que no habiéndose depositado el número de acciones que exige el artículo 13º de los Estatutos para que pueda celebrarse en primera convocatoria la Asamblea Ordinaria convocada para el día 30 del corriente, se les cita nuevamente para el día 12 de Noviembre próximo a las 3 p. m., en su local social de la calle de Cangallo 456, con el objeto de tratar en ella los asuntos que expresa la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Elección de cuatro Directores por el término de dos años y de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas presentes para que en representación de la Asamblea puedan firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1917. — Gorgonio de Miguel, Presidente. — Lorenzo Bernardo, Secretario.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja del Banco las acciones que posean, con tres días de anticipación a la fecha que se fija para que ella pueda celebrarse.

E. 30 octubre. Nº 796-v-11 noviembre.

Asociación Argentina de Previsión social
Asamblea

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los miembros de esta Institución a la Asamblea anual Ordinaria que se celebrará el Domingo 4 de Noviembre a las 2.30 p. m., en el local social, Sarmiento 882, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance General correspondiente al presente ejercicio.

2º Renovación parcial de la Junta Directiva y elección por dos años de los cargos de: Vicepresidente 1º, Vice-presidente 2º, Secretario 2º, Bibliotecario y cuatro Vocales. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1917. — Alberto Campos Otamendi, Presidente. —Joaquín A. Fontenla, secretario general.

E. 30 octubre. Nº 794-v-3 noviembre.

Banco del Río de la Plata
124 Piedras 126
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado número suficiente de acciones para celebrar Asamblea General Ordinaria de accionistas de esta Sociedad en el día 30 del corriente mes de Octubre, se convoca para la celebración de la misma en segunda convocatoria para el día 12 de Noviembre próximo a las 4 p. m. en el local de la Institución calle Piedras número 124 con sujeción a la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración del Informe administrativo del Directorio y aprobación del Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al 14º Ejercicio que terminó el 30 de Junio último.

2º Lectura y aprobación del acta del Directorio número 375 (folio 82 del libro de Sesiones número 3) de la parte pertinente a la creación de la Sección Remates Ferias de Hacienda y constitución de la Sección «Seguro Agrícola Cooperativo de Riesgos Limitada» en la que el Directorio reconoce como iniciador de ambas al señor Manuel Ricart, y le acuerda derechos inherentes durante diez ejercicios que el beneficio líquido de las mismas, en cada período, no sea menor de $ m/legal 100.000.

3º Aprobación de la constitución del Seguro agrícola Cooperativo de Riesgos Limitada y sus respectivas pólizas.

4º Integrar el Directorio, debiendo elegirse cinco Directores por dos años, en reemplazo de los señores Faustino Estévez, Pedro Corral, doctor Héctor Ibáñez Puiggari, Antonio Comas y Juan Echevarría por haber terminado su mandato.

También deben elegirse un Síndico Titular y dos Suplentes para el Décimo-quinto Ejercicio.

5º Designar dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el Acta de la misma.

Se acuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1917. — Juan Echevarría, secretario.

Nº 800-v-11 noviembre.

Touring Club Argentino

Se previene a los señores socios, que el día Jueves 8 de Noviembre, a las 6,30 de la tarde, se efectuará la décima Asamblea General Ordinaria, en el local social A. de Mayo 670, 6º piso, para considerar el balance y la memoria correspondiente al ejercicio vencido; elegir 9 miembros titulares de la Comisión Directiva y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20, 21 y el 22, que se transcribe a continuación: «Art. 22: La Asamblea General se efectuará en «quórum» con la presencia de 100 socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con diez días de intervalo, por lo menos, y la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la Capital, durante diez días y con transcripción del presente artículo».— Francisco M. César, secretario. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917.

E. 30 Octubre Nº 801-v-8 noviembre.

Patria e Lavoro
Sociedad de Socorros Mutuos
Chile 1567
Asamblea Ordinaria

Convócase a los socios a la asamblea ordinaria del tercer trimestre, 1917, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 4 de Noviembre 1917, a las 9 a. m., en su local Chile 1567.

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para firma del acta.

2º Rendición de cuentas, 3er. trimestre 1917.

3º Relación administrativa.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. El Gerente.

E. 30 Octubre Nº 804-v-3 noviembre.

Crédito Constructor, en Liquidación
Sociedad Anónima de Préstamos y Construcciones
Calle Perú Nº 375 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, por disposición de su Directorio Liquidador, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Perú 375, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Comunicación del Inventario y Balance de Liquidación.

2º Autorización especial a los liquidadores para transar y firmar compromisos sobre los intereses sociales, para aceptar transferencias de bienes raíces en pago, y demás facultades necesarias a los fines de la liquidación.

3º Determinación de la forma de comunicar mensualmente a los accionistas el estado de la liquidación.

Se previene a los señores accionistas, que para tener representación en la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos Sociales, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en su defecto, certificados bancarios, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Kurt Schüler, por Directorio Liquidador.

E. 30 Octubre Nº 807-v-16 noviembre.

Mercado Central de Frutos
Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 14 de Noviembre próximo, a las 2 y 30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 981.

Orden del día:

Autorizar al Directorio para que en 1º de Mayo de 1918, amortice totalmente el saldo de Empréstito Debenture.

Se previene a los Señores Accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos de los bancos con cinco días de anticipación, por lo menos al fijado para la reunión. El depósito debe hacerse en el escritorio central de la Compañía Avenida de Mayo 981, del 6 al 8 de Noviembre, ambos inclusive, de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1917. — Por orden: P. Aguirre, Gerente.

E. 30 Octubre Nº 808-v-14 noviembre.

Marina Mercante Argentina
Sociedad Anónima de Navegación.
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria

A pedido de varios señores Accionistas y de acuerdo con lo establecido en el inciso 2º del artículo 25 de los Estatutos Sociales, se cita a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 16 de Noviembre próximo; a las 3.30 p. m. en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente Orden del Día:

1º Solicitar del Directorio proceda a la venta de los vapores «Paso de los Libres», «Libertad» e «Independencia»; y que el precio de venta que obtenga de los mencionados barcos quede reservado para adquirir material más adecuado, en reemplazo de los mismos, cuando se presente una oportunidad favorable.

2º Designación de dos señores accionistas; para que formulen, aprueben y firmen con el Presidente y Secretario el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos deben depositar sus títulos o certificados de Bancos en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 190; dos días antes de la fecha fijada para la reunión de la asamblea debiendo constar en los certificados el correspondiente número del título y de las acciones depositadas.

Las cartas poderes que expresa el artículo 19º de los estatutos sociales, deberán ser presentadas para su archivo en la misma forma que las acciones o certificados, o sea dos días antes de la fecha fijada para la reunión de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1917. — El secretario.

E 27 octubre Nº 781-v-16 noviembre

«Tierras de riego del Río Atuel»
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido el número de accionistas necesarios para celebrar la Asamblea General Ordinaria señalada para el día 29 de Septiembre ppdo., se convoca nuevamente para el día 10 de Noviembre de 1917, a las 3 de la tarde, en el local calle de Moreno Nº 750, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º: Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.

2º. Sanción del proyecto referente al destino de las utilidades.

3º: Elección del directorio compuesto de seis titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Diego (James) Begg, Rodolfo Schulz, Santiago J. Duhalde, Enrique Tudor, Alejandro Suárez, Guillermo Lutz, y Godofredo G. Tudor, que terminan su mandato siendo todos reelegibles.

4º: Elección de síndicos titular y suplente.

5º. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la Caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría, Moreno 750, de 10 a. m. a 12 m., hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

De acuerdo con el Art: 25 de los estatutos la asamblea se realizará con cualquier número de accionistas que concurra. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1917. — Rodolfo Schulz, Vicepresidente. — Ernesto J. Bartón, Secretario.

E. 27 Octubre: Nº 745-v-8 noviembre

Ferrocarril Central de Buenos Aires
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos y la ley, se convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Noviembre del año en curso, en el local social calle Corrientes 4002, a las 5 p. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercico vencido el 30 de Junio del año en curso.

2º Ratificación de la operación realizada con fecha 27 de Febrero de 1917 a que se refieren las actas del Directorio de fecha diez y veintisiete de Febrero del año en curso.

3º Reforma del artículo 7º de los Estatutos y supresión de los artículos 8º, 11º, 12º, 13º, 14º; 15º y 16º de los mismos.

4º Nombramiento de Síndico.

5º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea: redacción, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los Señores Accionistas que, de conformidad con lo que establece el Artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1917. —El Directorio.

E. 27 Octubre Nº 750-v-15 noviembre.

Compañía Tramway Lacroze de Buenos Aires
Convocatoria

Por disposición del directorio y de acuerdo con lo que prescriben los estatutos y la ley, se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Noviembre del año en curso, en el local social calle Corrientes 4002, a las 5,30 p. m., para considerar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del año en curso.

2º Ratificación de las resoluciones adoptadas por el directorio y a que se refieren las actas de sus sesiones de fecha 10 de Octubre, 14 y 15 de Noviembre del año 1916 y relacionadas con la transferencia de los derechos acordados por la Ley 8452.

3º Nombramiento de directores en reemplazo de los señores don Federico Lacroze, don Carlos Lacroze, doctor Miguel Lacroze, doctor Teófilo Lacroze y doctor Luis J. Rocca, que terminan su mandato.

4º Nombramiento de síndico.

5º Reforma del artículo 7º de los estatutos y supresión de los artículos 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 37 de los mismos.

6º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, redacción, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1917. — El Directorio.

E. 26 Oct. — Nº 692 v-15 noviembre.

«La Vascongada»
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día 26 de este mes, se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 10 de Noviembre a las 2 y 30 p. m., en su local social, Cangallo esquina Pueyrredón, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cinco directores y dos suplentes por tres años, para reemplazar a los miembros del actual directorio, cuyo mandato vence en esta Asamblea, según lo dispone el artículo 18 de los nuevos estatutos sociales, y de síndico y sub-síndico por terminación del mandato de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais.

3º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea. — El Directorio

Buenos Aires, Octubre 25 de 1917.

Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, contra recibo especial, hasta dos días antes de la convocatoria, como lo establece el artículo 28 de los estatutos.

E. 26 Oct. — Nº 703 v-10 noviembre

Asociación Protectora de Jóvenes Argentinas

Orden del día:

Para la Asamblea Ordinaria del 5 de Noviembre de 1917.

Por la presente se avisa a los señores socios que, el día 5 de Noviembre próximo a las 5 p. m. tendrá lugar en el local social, una asamblea ordinaria a los efectos de la renovación parcial de la Comisión Directiva y para la lectura de la memoria y balance por el ejercicio 1916-1917. — Edith Humtley, Presidente.

E. 25 Octubre Nº 664-v-5 noviembre

Compañía Swift de La Plata S. A.

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que debe celebrarse el día 12 de Noviembre a las 4 pasado meridiano en el local de la Compañía 25 de Mayo 195, con objeto de tratar la siguiente orden del día:

Aumento del capital social a doce millones quinientos mil pesos oro.

Los accionistas deberán depositar a la Sociedad sus acciones tres días antes del señalado para la Asamblea.

E. 23 octubre Nº 562-v-12 noviembre

«La Constructora Americana»
Maipú 17

De acuerdo con el artículo 754 del Código de Comercio, se avisa al público, que habiendo sido substraídos a la señorita Julia Fernández tres títulos de 10 acciones o sean 30 acciones de pesos 100, cada una, integradas de la 3ª Serie de esta Sociedad Nos. 1069 a 1078, 1399 a 1408 y 1749 a 1758, quedan suspendidos los derechos que pudiesen tener los poseedores de dichos títulos. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1917. — Faustino Estévez, Presidente. — J. González Pagliere, Secretario.

E. 23 octubre Nº 693-v-22 noviembre

La Previsora
Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín 274, el 9 de Noviembre próximo, a las 4 de la tarde, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente orden del día: 1º Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades. 2º Elección de dos Directores titulares, un Director Suplente, Síndico y Síndico suplente. 3º Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta. Al efecto los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1917. — El Director General.

E. 23 octubre Nº 605-v-6 noviembre

Sociedad Cooperativa Limitada, «Sanatorium Caride.»
Primera convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Noviembre del corriente año, a las cuatro de la tarde en el local de la sociedad Avenida Montes de Oca misión liquidadora.

Orden del Día:

Adoptar resoluciones sobre el estado y marcha de la sociedad o decretar su disolución, nombrando la comisión liquidadora.

En cumplimiento del artículo 24 de los estatutos se recuerda a los señores accionistas, que deben obtener en secretaría la boleta de entrada, la que será entregada hasta tres días antes de la Asamb'ea. — El Secretario.

E. 23 Octubre — Nº 613 v-9 noviembre

Asociación Mutualista Argentina

Se cita a los Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente a las 4 p. m., en las Oficinas de la Asociación calle Cerrito 35 a efecto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de una Comisión Liquidadora compuesta del número de asociados que fije la Asamblea.

2º Consideraciones sobre la forma cómo debe proceder dicha Comisión.

3º Nombramiento de dos Socios para firmar el acta.

Los Asociados deberán depositar sus libretas o las cartas poderes que otorgaren (Art. 41 Estatutos) en las Oficinas de la Asociación hasta las 12 m. del día 29 del corriente. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1917. — A. Galindo, Director General.

E. 20 Octubre. Nº 542-v-31 octubre.

Mar del Plata Jockey Club
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 16 de Noviembre de 1917; a las 4 p. m., en el local Esmeralda 449:

Orden del día:

1º Considerar la memoria y balance al 30 de Junio de 1917.

2º Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes.

3º Resolver sobre la forma de liquidar los derechos de los tenedores de certificados de fundador.

4º Autorizar al Directorio para adquirir acciones de la Sociedad por cuenta de ésta.

5º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — C. Seguín; Administrador Gerente.

E. 19 octubre Nº 526-v-6 noviembre

«Carlos Casado Limitada»
Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio de fecha 11 del corriente, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de Noviembre próximo a las 3 y 30 p. m. en el domicilio social calle 25 de Mayo 158 con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Modificación de los Estatutos de la compañía.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los estatutos para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — Carlos M. Casado, presidente.

E. 18 octubre Nº 501-v-5 noviembre

«Carlos Casado Limitada»
Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Noviembre próximo a las 3 p. m. en el domicilio de la Compañía; calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura, aprobación de la memoria, Balance e informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijar la remuneración del Síndico.

4º Elección de un miembro del Directorio por renuncia del señor Pedro P. de Corral.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — Carlos M. Casado, presidente.

E. 18 octubre Nº 500-v-5 noviembre

Sociedad «Hogar Alemán para Marineros»
Carlos Calvo 102
Convocatoria:

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre a las 4 pasado meridiano, en el Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista 37, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1917.

2º Renovación del contrato con el Capitán A. Greter.

3º Elección de la Comisión Directiva.

4º Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Según los estatutos la asamblea tendrá quórum con el número de socios presentes. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1917. — El Secretario.

E. 16 Octubre Nº 433-v-31 octubre

Cervecería Palermo
Sociedad Anónima
Convocatoria.

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 31 de Octubre a las 3 p. m. en las oficinas calle Cangallo 667.

Orden del día:

1º Consideración del informe del Directorio, inventario y balance detallado del Activo y Pasivo de la Sociedad, cuenta de Ganacias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Doce días antes de la reunión, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Cangallo 667, de 1 a 3 p. m., a los efectos del Art. 362 del Código de Comercio pero podrán hacerlo hasta tres días antes de la Asamblea recogiendo en Secretaría los respectivos documentos impresos.

Nota: La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes, media hora después de la señalada, como lo dispone el Art. 23 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1917. — El Directorio.

E. 16 Octubre Nº 422-v-31 octubre

Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 11 ante meridiano en la calle Bartolomé Mitre 226, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas para el 6º Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917.

2º Proposición para considerar el destino que ha de dársele al Saldo acreedor de la Cuenta Ganancias y Pérdidas según el Art. 35 de los Estatutos.

3º Elección de un nuevo Directorio por un tercer período de tres años.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del Síndico.

5º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos; los señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1917. — E. Noizes; gerente.

E 13 octubre Nº 392-v-31 octubre

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones,

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción a este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 500 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse aldado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

LA COLONIA

Compañía Anónima Mutua Limitada de Seguros.

Avenida de Mayo 665. Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno por Decreto de 8 de Agosto de 1910

Capital autorizado.....	$ m/n	500 000 —
» suscrito y realizado	»	110 200 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1917.

DEBE	$ m/n	
Acciones..................	389300	—
Títulos en depósito.........	18000	—
Letras a cobrar.............	14309	03
Caja y Bancos...............	88573	86
Títulos de renta, cédulas Nacionales..................	7191	77
Cuentas varias..............	95[illegible]73	72
Pólizas-acciones «valor nominal»....................	302122	63
	915976	01

HABER	$ m/n	
Capital.....................	500000	—
Valores en garantía	18000	—
Capital acumulado...........	7709	16
Fondo de previsión..........	7670	39
» » reserva.............	1310	86
Dividendo asegurados.......	4242	35
Cuentas varias..............	74920	62
Sócios-asegurados «valor nominal»....................	302122	63
	915976	01

Jesús Porto, presidente. — A. de Negri gerente. — Miguel Ibañez, secretario. — Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, 24 Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, **Jefe.**

Nº 809-v-2 noviembre

SALINAS HERMANOS LIMITADA FABRICA DE BOLSAS

Sociedad Anónima

Domicilio: Avenida de Mayo 941—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 23 de Abril de 1909

Balance General al 31 de Agosto de 1917

Capital autorizado.................... $ c/l 2.000.000
» subscripto y realizado.............. » 1.600 000

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 6 de Octubrede 1917

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Acciones, 5ª serie a emitir		400000 —
Propiedades		311694 42
Muebles y Utiles		10296 30
Maquinaria e Instalaciones		31914 —
Títulos		17157 —
Títulos en Garantía		55000 —
Dendores en Consignación		03
Seguros, primas de seguros a vencer		5404 30
Bancos		342522 28
Cuentas Corrientes, saldos deudores		505608 17
Obligaciones a Cobrar		146809 09
Mercaderías		1463379 —
Cuentas del Exterior, saldos deudores	4464 41	
Caja		3514 49
Cambios, conversión		9672 54
	4464 41	3302971 62
PASIVO		
Capital		2000000 —
Fondo de Reserva		275846 61
Fondo de Previsión		350000 —
Directorio—Acciones Depositadas		55000 —
Dividendos a Pagar		4435 —
Mercaderías Consignadas		03
Directorio		1931 86
Cuentas del Exterior, saldos acreedores	208 45	
Cuentas Corrientes, saldos acreedores		17808 48
Cambios, cambios	4255 96	
Ganancias y Pérdidas, utililades		597949 64
	4464 41	3302971 62

Víctor M. Castaños, presidente.—Pedro Jauregui, secretario —José Bidart, tesorero.— Angel Vélaz, sindico. — Carlos Salinas, director - gerente. — Germán A. Bidart, gerente.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Balance General cerrado el 31 de Agosto de 1917

DEBE			$ m/n	$ m/n
Propiedades, amortización				34632 71
Maquinarias e Instalaciones, amortización				7978 50
Muebles y Utiles, amortización				2574 07
Seguros, parte vencida de esta cuenta				15461 13
Alquileres, saldo				8230 89
Descuentos, saldo				122972 78
Gastos Generales, saldo				73895 27
Comisiones, saldo				35072 97
Cuentas Corrientes, varias cuentas perdidas o amortizadas				30680 35
Utilidades		597949 64		
Remuneración extraordinaria a la Gerencia y empleados Art. 47 dev. los Estatutos	59794 96			
Menos 10 % s/. el saldo de Ganancias y Pérdidas del ejercicio anterior	1977 99	57816 97	57816 97	
		540132 67		
Fondo de Reserva:				
10 % Art. 48 de los Estatutos			54013 27	
Fondo de Previsión:				
Aporte a esta cuenta			25000 —	
Directorio y Síndico:				
10 % Art. 48 de los Estatutos		54013 27		
Menos 10 % s/. el saldo de Ganancias y Pérdidas del ejercicio anterior		1977 99	52035 28	
Accionistas:				
$ c/l 25.- Por acción s/. 16000 acciones			400000 —	
A cuenta nueva			9084 12	597949 64
				929448 31
HABER				
Saldo del ejercicio anterior				19779 89
Cuentas Corrientes				6122 79
Intereses				8056 73
Mercaderías				895488 90
				929448 31

Víctor M. Castaños, presidente.—Pedro Jauregui, secretario.—José Bidart, tesorero— Angel Vélaz, sindico. — Carlos Salinas, director - gerente. — Germán A. Bidart, gerente.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 831-v-31 octubre

LA AMERICA

Compañía Industrial y Edificadora (En liquidación)

Autorizada por Superior Decreto de 12 de Febrero de 1909

Administración calles Caseros, Brasil y Catamarca

Capital autorizado.............................. $ 3000000 m/l
» subscripto y realizado...................... » 3000000 »

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1917

DEBE		$ m/n
Propiedad Quinta Moreno:		
La propiedad con edificios		2426516 24
Caja:		
Existencia en efectivo		515 71
Bancos:		
Existencia en depósito		47 57
Muebles y Utiles:		
El mobiliario y útiles		1350 —
Instalaciones Industriales:		
Galpón, chimenea de material y habitación para mecánico		1827 —
Municipalidad de la Capital:		
Saldo del importe de los terrenos vendidos para ensanche de las calles Brasil y Catamarca		61155 16
Producción a liquidar:		
Existencias a liquidar		2332 62
Gastos generales		
Saldo de esta cuenta		4132 35
Intereses y Descuentos:		
Saldo de esta cuenta		2572 03
Impuestos:		
Impuesto general, patente y contribución Territorial		6615 75
Pavimentación:		
Por la pavimentación calle Caseros		8505 96
Servicio de Obligaciones 7 % S. A 2		
Por intereses		15627 50
Servicio de Obligaciones 7 % S. B.		
Por intereses		1470 —
Multas y costas		
Su importe		350 —
Ganancias y pérdidas:		876868 97
Saldo		3409917 86
HABER		
Capital:		
25.000 acc. ord. S. A. integradas	2500000 —	
5.000 » pref. S. B. 8 % »	500000 —	3000000 —
Varios Acreedores:		
Su Importe		84240 30
Impuestos sobre Edificaciones		
Saldo del importe sobre edificios construídos y a construir		61156 16
Obligaciones 7 % S. A. 2:		
Saldo de las emitidas		217000 —
Obligaciones 7 % S. B.		
Saldo de las emitidas		21000 —
Fondos de Reserva:		
Importe de esta cuenta		26521 40
		3409917 86

Pedro J. Acevedo, síndico liquidador.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 833-v-31 octubre.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

(Sociedad Anónima)

Avenida de Mayo 621

Autorizada por el P. E. N. con fecha 6 de Marzo de 1906

	$ m/n	$ o/s
Capital autorizado	10000000 —	440000 —
Capital subscripto	4000000 —	440000 —
Capital realizado	3600000 —	440000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1917

DEBITO		$ m/n
Islas «Doradito», «Vizcaíno», «Dorado» y «Carbó»		3188242 50
Vapores y lanchas		1271357 19
Máquinas y útiles		115132 88
Mobiliario		8631 47
Garantías por licitaciones y concesiones		4237 —
Accionistas		400000 —
Carbón de piedra		747 11
Acciones en depósito		10200 —
Máquinas y útiles en la Isla Carbó		28261 84
Instalaciones en la Isla Carbó		133202 43
Material para elaborar ladrillos		23869 95
Derechos de Aduana		8117 66
Acarreos		6388 35
Intereses y descuentos		318 37
Pólizas y patentes vigentes		3030 18
Lanchaje, remolcadores y extracción		22652 25
Despachos de Aduana		3333 65
Obligaciones a cobrar		5485 97
Conservación y reparación de Materiales		2734 03
Petróleo		477 85
Gastos generales y de propaganda		11219 06
Descarga		10317 60
Caja y Bancos		5407 12
Deudores varios		73238 07
Conversión o$s	440000 —	
	440000 —	5341602 53

CREDITO		$ m/n
Conversión (acciones preferidas)		1000000 —
Capital		4000000 —
Smit y Zoon (por constucción de chatas)		8031 11
Pérdidas y ganancias		26315 79
Fondo de reserva		97181 40
» » seguros		77936 69
» » renovación de materiales		96 —
Dividendo		6670 47
Acciones depositadas		10200 —
Arena		68111 09
Acreedores varios		32669 84
Fletes		9890 14
Arrendamiento de lanchas		5400 —
Capital o$s	440000 —	
	440000	5341602 53

M. F. Erausquin, presidente. — Roberto Conti, gerente. — A. J. Castiglioni, contador.— Carlos Videla, síndico.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 799-v-2 noviembre

LA SULFURICA

Compañía de Productos Químicos

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 760

Autorizada por Decreto de 18 de Noviembre de 1911

Balance al 30 de Junio de 1917

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 5 de Octubre 1917

ACTIVO	$ m/n
Acciones	57500 --
Caja	891 61
Títulos en depósito	35000 —
Animales y rodados	1577 90
Muebles y enseres	3465 95
Laboratorio	3106 31
Herramientas y útiles	1120 28
Gastos de constitución e hipoteca	14691 61
Nuevo ejercicio (Intereses e impuestos pagados por adelantado)	5048 76
Letras a cobrar	79236 03
Terreno y fábrica en Sarandí: Terreno, edificios, nuevas construcciones, aparatos, maquinarias, desvío de tranvía, etc.	1282671 43
Productos fabricados, materias primas y envases	275227 74
Deudores varios	40049 12
	1799586 74

PASIVO	$ m/n
Capital	600000 —
Fondo de reserva legal	1327 83
Fondo de amortización	9177 39
Cuentas a pagar (Planilla de jornales)	2522 82
Hipoteca sociedad argentina de edicación	217123 28
Hipoteca Banco Nación Argentina	484469 07
Cuentas corrientes Bancarias	116185 06
Acreedores varios	117865 51
Títulos en garantía (Directorio)	35000 —
Obligaciones a pagar	214593 96
Ganancias y pérdidas	1321 82
	1799586 74

Buenos Aires, 1º de Septiemdre de 1917

Informe del síndico

Señores Accionistas:

He examinado las Cuentas y Balance General de la Sociedad al 30 de Junio ppdo., y encontrándolas en debida forma aconsejo su aprobación. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1917. — Rafael Membrives.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO 1917

DEBE	$ m/n
A contribuciones e impuestos	2698 60
» Fuerza motriz	2468 01
» Materias primas	256673 79
» Animales y rodados (depreciación)	175 32
» Muebles y enseres (deprec)	335 10
» Laboratorio »	345 15
» Herramientas y útiles »	124 48
» Gastos de constitución (amortización)	454 57
» Gastos de hipoteca (amort.)	318 67
» Personal de la fábrica	35586 08
» Seguros de obreros	922 —
» Propaganda	760 —
» Intereses y descuentos	87274 16
» Gastos generales	21956 64
» Beneficios	1321 82
	411464 39

HABER	$ m/n
Por beneficio obtenido durante el ejercicio 1915-1916	331 77
Por productos fabricados: Saldo acreedor de esta cuenta, habiéndose deducido ya los saldos deudores de Fletes de Reparto, Comisiones sobre Ventas y Envases	411132 62
	411464 39

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1917.

Luis Rezzónico, presidente. -- Eugenio Leonardini, director gerente. — Vº, Bº, Rafael Membrives, síndico.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 824-v-31 octubre.

EL CENIT

Compañía de seguros

Victoria 757

Autorizada por Decretos del S. G. N. de 26 de Agosto de 1909 y 28 de Julio 1910.

Capital autorizado	2.000.000
» suscripto	400.000
» realizado	248.850
Art. 42 de los Estatutos	50.000

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1917 CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DEL 7º EJERCICIO.

DEBE	$ m/n
Acciones	1550000 —
Accionistas	151150 —
Art. 42 de los Estatutos	50000 —
Muebles y Utiles	23611 95
Caja y Bancos	12124 03
Títulos y Acciones	5000 —
Varios Deudores	272881 60
Préstamos s/ Pólizas	38521 55
Agencia General	47096 22
Anulaciones y Estornos	16587 13
Instalaciones Agencias	20077 71
Gastos de Administración	38411 55
Comisiones	40895 02
Indemnizaciones Siniestros	57467 47
	2323824 19

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Primas Seguros Generales	115683 45
Reservas Vida e incendio	74858 72
Varios Acreedores	114506 44
Ganancias y Pérdidas	18775 58
	2323824 19

Francisco Seguí, presidente. — Manuel J. Ezeyza, tesorero.—M. C. Agrelo, subgerente-contador. — Vº. Bº. Héctor C. Quesada hijo, síndico

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 823 v-3 noviembre.

PIRELLI Y CÍA.

Sociedad en Comandita

Santa Fe 1544/52 —Buenos Aires

Casa Matriz en Milán (Italia)

Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 14 de Julio de 1913 por orden del Juez de Comercio de dicha Ciudad, Dr. Félix Martín y Herrera.

Capital asignado a esta sucursal .... $ m/n 100.000 —

Balance anual al 31 de Diciembre de 1916 correspondiente a las operaciones de esta sucursal.

ACTIVO	$ m/n
Pirelli y Cía.—Milán —	100000 —
Inmuebles: edificio Santa Fe 1544/52 - Buenos Aires	372366 55
Caja y títulos	41538 30
Bancos	42690 81
Mercaderías	476327 60
Mercaderías en viaje	320409 37
Deudores varios	405553 17
Agencia en Mendoza	114867 46
Obligaciones para cobrar	82701 92
Muebles y útiles	17140 35
	1973595 53

PASIVO	$ m/n
Capital	100000 —
Reserva	100000 —
Pirelli y Cía.—Milán	1635621 60
Ganancia del ejercicio	137973 93
	1973595 53

Alfredo Gessaroli, gerente.— Arturo Campi, contador

GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 31 de Diciembre de 1916

DEBE	$ m/n
Gastos generales	132027 67
Intereses y descuentos	132661 85
Amortización de muebles y útiles	7716 58
Fondo de reserva	50000 —
Ganancia del ejercicio	137973 93
	460380 03

HABER	$ m/n
Beneficio sabre la venta	460380 03
	460380 03

Alfredo Gessaroli, gerente.—Arturo Campi, contador

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 825-v-31 octubre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 3 de Diciembre de 1917, a las 3 p. m. tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa y en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección del uniforme para la estación de invierno de 1918, para el personal de jefes, oficiales, empleados, agentes y bomberos de la Repartición. Pliego de condiciones y demás informes a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1917.

v-3 diciembre

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 7 de Noviembre a las 3 p. m. para la provisión de cien toneladas de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso — Buenos Aires, Octubre 31 de 1917. — El Secretario.

v-7 noviembre

Llámase a licitación pública para el el día 8 de Noviembre próximo a las 3 p. m. para la impresión de Valores para el año 1918, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Exp. Nº 54808-L-917. — Octubre 29 de 1917. — El Secretario.

v-8 noviembre

Llámase a licitación para la provisión de 150.000 litros de kerosene con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 9 de Noviembre próximo a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre de 1917.

v-9 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 5 de Noviembre próximo a las 3 p. m., para el arrendamiento y explotación del Kiosco confitería existente en la plaza de las Barrancas de Belgrano, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina de Licitaciones donde podrá consultarse. Exp. Nº 53270-D-917, agregado al Nº 54112-D-917. — Octubre 25 de 1917. — El Secretario.

v-5 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de patatas hasta fines del corriente año, con destino a los hospitales municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 2 de Noviembre próximo a las 3 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre de 1917.

v-2 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de 300 carritos papeleros a mano, de tres ruedas, y 200 de dos ruedas, con destino a la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 2 de Noviembre próximo a las 2.30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre de 1917.

v-2 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 3 p/m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en las calles Bucarelli de Juramento a Monroe y Bauness de Mendoza a Monroe, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 2º piso — Buenos Aires, Octubre 24 de 1917. — El Secretario.

v-31 octubre

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Franklin; de Donato Alvarez a Boyacá de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1917. — El Secretario.

v-31 octubre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados

Oliva — F. C. C. S. Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de harina de trigo doble cero, para pan, hacienda vacuna, leche, tabaco, comestibles y artículos de almacén en general, artículos de ropería; zapatería y colchonería, drogas, leña de algarrobo y petróleo crudo, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva; Provincia de Córdoba, durante el año 1918. La licitación pública tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1917, a la 1 p. m. en la Dirección de dicho Establecimiento y en presencia de los interesados que concurran. Los pliegos de condiciones y las respectivas nóminas de los artículos licitados, están a disposición de los interesados en la Dirección del Asilo. — Oliva, Octubre 15 de 1917. — El Director.

Nómina de los artículos licitados.

Comestibles y artículos de almacén en general

2160 kilos de aceite de oliva, de 1ª calidad, en latas de 3 kilogramos.

240 kilos de achicoria.

600 litros de alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.

1440 kilos de arroz «Carolina» de 1ª calidad en bolsas de 10 kilogramos.

12000 kilos de arroz de 2ª clase.

2400 kilos de azúcar Refinería Argentina, en panecitos o terrones.

24000 kilos de azúcar Tucumana de segunda.

1440 kilos de café «Brásil» tostado.

240 kilos de café «Caracolillo» tostado.

240 kilos de café «Puerto Rico», tostado.

240 kilos de café «Moka» tostado.

60 kilos de comino molido, puro.

480 kilos de conserva de tomates; en latas de uno a dos kilogramos.

60 kilos de fideos de sémola, de primera calidad.

1200 kilos de fideos amarillos de 1ª calidad.

30000 kilos de fideos blancos de segunda.

2400 kilos de garbanzos.

900 kilos de grasa de vaca.

24000 kilos harina de maíz.

21600 kilos de maíz blanco, pisado.

2400 kilos porotos de manteca.

24000 kilos de porotos tapés o chilenos.

36 kilos de pimentón dulce, extra.
240 kilos de pimentón dulce, de segunda.
12 kilos de pimienta molida, de primera.
24000 kilos de sal gruesa.
120 cajones kerosene refinado, sin canilla.
120 tarros de sal fina, en tarros de 1 kilo.
250 kilos de sal fina, en bolsas.
1800 panes de Sapolio «Morgan».
60 kilos té, suelto.
18000 kilos de trigo pelado, para locro.
250 litros de vinagre de vino.
3600 litros de vino Mendoza, en cascos.
4800 kilos de yerba Argentina.
1200 panes de ladrillos ingleses.
360 tarros de líquido para limpiar bronce; tarros de medio litro.
60 gruesas cajas de fósforos «Victoria».
62 resmas papel para cigarrillos, en libritos.
1200 kilos de tabaco en hojas «Pará».
2400 kilos de tabaco hebra, en paquetes de 100 gramos.
365000 litros de leche pura; sin desnatar.
276000 kilos de harina de trigo marca «00», para pan.
300000 kilos de carne vacuna en pié (novillos mestizos o criollos, de 3 a 4 años, y de 350 a 400 kilos cada uno).

Combustibles

3600 toneladas de leña de algarrobo, oreada, seca, de 40 a 80 cmts. de circunferencia.
50 toneladas petróleo crudo para motores «Diessel» de 31 a 33 centígrades de densidad, (según densímetro centesimal de Gay Lussac-et Cartier).

Ropería, colchonería y zapatería

3000 metros de arpillera ancha, de 10 1/2 onzas.
4000 metros de bombasí en colores claros, resistente.
3500 metros de cotonada a cuadritos blancos y negros.
1200 metros de cotín resistente, para colchones.
600 metros de estopa de primera calidad.
20 número de frazadas blancas, de lana, de 1,55 x 2.20 mts.
600 número de frazadas, grises de lana; tipo Ejército.
200 metros de brín azúl, para trajes de mecánicos, de primera calidad.
300 metros de género felpudo para toallas.
8 gruesas de carretes hilo blanco; número 16 de 500 yardas.
42 gruesas de carretes hilo blanco; números 30, 40 y 50 de 500 yardas.
8 gruesas de carretes hilo negro, del número 16, de 500 yardas.
42 gruesas de carretes hilo negro, números 30, 40 y 50 de 500 yardas.
300 metros de impermeable; goma lisa, con entretelas.
50 piezas de linón para vendas.
50 piezas de lienzo para vendas.
7000 metros de lienzo doble; ancho, para sábanas.
10000 metros de lienzo sencillo; de 75 a 78 ctms. de ancho.
300 metros de paño azúl-gris, para uniformes de alienados.
6000 número de repasadores de algodón, para piso.
100 número de sombreros de paño gris (números 4, 4 1/2, 5, 5 1/2, y 6)).
25 docenas de repasadores de hilo.
100 número de colchas blancas, dibujo a cuadritos, con flecos de 1.55 x 2.20 mts).
2700 metros de uso doméstico doble ancho.
700 número de camisetas de algodón, para mujer.
4000 pares de medias de algodón, para hombres.
2000 pares de medias de algodón, blancas para mujer.
200 metros de piel, de carnero, curtida.
2000 kilos suela macho; mediana, de buena calidad.
150 metros de vaqueta negra.
El Médico-Director.

-v-15 noviembre

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, combustibles, y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y útiles de farmacia, ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar, electricidad maderas, pinturería etc, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, para el año de 1918.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales el día 27 de Noviembre de 1917 a las 2. p. m. de acuerdo (con los pliegos de condiciones, existentes en dicha Comisión (Calle Belgrano Nº 909 2º piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Torres, Octubre 27 de 1917. — El Director.

v-27 noviembre

Colonia Nacional de Alineados

Licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de leña quebracho colorado, campana destinada a la Colonia Nacional de Alineados, para el año próximo de 1918.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Veytes 301) el día 26 de Noviembre del corriente año a las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. Buenos Aires, 26 de Octubre de 1917. — El Director.

v-26 noviembre

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina para pan y leche y manteca, destinadas al Hospicio de las Mercedes, para el próximo año de 1918. Tendrá lugar en este establecimiento el día 6 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1917. — El Director Interino.

v- 6 noviembre.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad de las instalaciones de lavaderos a vapor, en los siguientes establecimientos dependientes de la Comisión Asesora: Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María; Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados en Olivera, y Hospitales Comunes Regionales, del Centro, en Bell Ville, del Chaco, en Resistencia, y del Río Negro, en Allen.

Las propuestas se abrirán simultáneamente y en presencia de los interesados en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2º piso Capital Federal; y en los despachos de los señores Jueces Federales de Córdoba y La Plata; y Letrados de Resistencia y Viedma; el día 27 de Noviembre próximo a las tres pasado meridiano. Desde la fecha pueden consultarse los antecedentes de la licitación; en la Oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión; y en los locales de los Juzgados referidos. — Buenos Aires; Octubre 23 de 1917. — El Inspector General.

v-27 noviembre

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos

Llámase a licitación pública por el el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha, de acuerdo con el decreto de Septiembre 29 del corriente año para la provisión de (440.000) cuatrocientos cuarenta mil litros de substancias desnaturalizantes para alcoholes, en las siguientes proporciones:

Metileno 368.000 litros.
Piridina 32.000 litros.
Benzol 40.000. — Total 440000:

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración, calle Rivadavia 413, para los de la Capital Federal y en las Oficinas Seccionales en el interior de la República.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Administración en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurrán el día 31 de Diciembre proximo a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — El Secretario.

v-31 diciembre.

Dirección General de Estadística de la Nación

Licitación para la impresión del Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina correspondiente al año 1916.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en la Dirección General de Estadística de la Nación, calles Azopardo y Belgrano, hasta las 2 p. m. del día 5 de Noviembre próximo, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística correspondiente al año 1912, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil trescientos ejemplares, debiendo incluirse en el precio del pliego la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo con inscripción en papel, pegada.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra, de acuerdo con las muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, todos los días de dos a cuatro pasado meridiano.

5º Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días a lo menos un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba definitiva.

8º Los mil trescientos ejemplares del Anuario, aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales bajo la pena de cincuenta pesos de multa por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución a la orden del Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10º Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor del Gobierno.

11 Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1917. — El Director General.

v-5 noviembre

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la licitación de alquiler de los lotes 5, 7, 11, 13 bis, 15, 16; 17; 17 bis; 18, 18 bis, 19, 20, 21; 21 bis y 22 de los terrenos fuera de muros del Puerto de La Plata, autorizada por resoluciones del Superior Ministerio de Hacienda Nº 1481 y 53 O. de fechas 5 de Diciembre de 1916 y 26 de Abril de 1917, respectivamente.

Art. 1º Las propuestas presentadas por los interesados deberán ser hechas en una foja de papel sellado de pesos 5.00 moneda nacional legal.

Art. 2º Las propuestas serán presentadas a la Dirección General, en Buenos Aires, en sobre cerrado el día 27 de Noviembre a las 3 p. m., dirigidas en la siguiente forma: Señor Director de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. Licitación de Alquiler de terrenos, Puerto de La Plata, y contendrá cada uno, el o los números del o de los lotes que pretende el concurrente, para qué fin lo destinará, el precio ofrecido por hectárea y determinará además, sujetarse a todas las disposiciones vigentes por los arrendamientos de tierras en el Puerto de La Plata.

Art. 3º Una vez recibidas por la Dirección General, las propuestas correspondientes, se procederá a la apertura de la misma, ante los interesados respectivos, después de cotejadas las propuestas presentadas se levantará un acta, la que será rubricada por el Señor Director General y Jefe de Contaduría, respectivamente.

Art. 4º La base mínima para adjudicación del arrendamiento, será la siguiente:

Para el lote Nº 5, pesos 22,50 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 7, pesos 26,25 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 11, pesos 9,75 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 13 bis, pesos 16,50 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 15, pesos 54,00 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 16, pesos 28,43 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote 17, pesos 27.00 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 17 bis, pesos 27,00 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 18, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 18 bis, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 19, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 20, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 21, pesos 28,43 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 21 bis, pesos 28,43 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 22, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.

Estas bases deben ser mejoradas, y, en igualdad de precios entre los propietarios de las casillas que se encuentran en el terreno y que la ocupan actualmente y los proponentes ajenos al mismo; les corresponde preferencia a los primeros sobre los segundos.

Art. 5º En las propuestas respectivas no se admitirán raspaduras ni entre renglones, salvo que ellas vengan debidamente salvadas al pie de la propuesta, bajo la firma del interesado.

Art. 6º Cada solicitante, no tendrá derecho a más de un lote, sin embargo podrá hacer ofertas (en su escrito) por más, pero la Dirección General, sólo acordará uno (1) siempre que sea el mejor postor.

Art. 7º En caso de que las propuestas se compongan de más de una foja la primera debe sujetarse a lo determinado en el Art. 1º y las subsiguientes en un papel sellado de pesos 1 moneda nacional.

Art. 8º Llenadas las formalidades prescriptas en los artículos anteriores y después de las tramitaciones del caso, se acordará el arrendamiento de los terrenos nombrados, debiendo las personas que los hayan obtenido, al notificarse la resolución respectiva en las Oficinas de la Administración del Puerto de La Plata, abonar los arrendamientos correspondientes al primer trimestre en el acto de llenar tal requisito.

Art. 9º Los arrendatarios que resulten de esta licitación, para los terrenos de que se trata, están obligados a abonar sus arrendamientos dentro de los primeros quince (15) días de cada trimestre, posteriores al primer pago, que se hará de acuerdo con lo estipulado en el artículo anterior; la falta de pago de uno solo de los trimestres, producirá la caducidad de la concesión.

Art. 10. Los arrendamientos de los terrenos de referencia, serán de carácter precario, pudiendo el S. Gobierno, dejarlo sin efecto, cuando lo creyere conveniente, sin que por este hecho, los interesados tengan derecho a indemnización de ninguna especie.

Art. 11. Los arrendatarios están obligados a cercar el terreno que se les acuerde en arrendamiento, en la forma que le indique la oficina correspondiente.

Art. 12. Los terrenos de referencia, serán ocupados directamente por los consignatarios, no pudiendo transferir su concesión ni subarrendar parte ni totalmente el terreno arrendado. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917.

v-27 noviembre.

Pliego de condiciones para la provisión de los libros que necesita la Repartición para el ejercicio administrativo de 1918

Art. 1º A cada una de las casas del ramo que lo soliciten, le será entregado

un ejemplar del grupo con el detalle de los libros respectivos y otro de pliego de condiciones, todo bajo constancia.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el ejemplar de dicho grupo en la columna denominada «Precio Unitario» y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en otras fórmulas; sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de las firmas solicitantes. Queda claramente establecido que cada una de las fojas que componga el grupo de referencia deberán ser selladas y firmadas por la interesada, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que estos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva:

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en el grupo en cuestión y estos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida o iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora la cual requerirá esto en la dependencia respectiva; procediendo a realizar las entregas correspondientes una vez que haya obtenido el conforme del Jefe de la Sección pertinente.

Art. 4º Los libros deberán ser entregados en el Depósito de Materiales por cuenta del proveedor y dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se extienda la respectiva orden de compra.

Art. 5º Si cualquier libro no reune las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha del reclamo; sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 6º La falta de cumplimiento a los plazos estipulados en los Arts. 4º y 5º da derecho a que la Dirección General adquiera en plaza los libros respectivos por cuenta del proveedor y la diferencia que pudiera resultar entre esta adquisición y lo presupuestado por el interesado se cargará en cuenta al despacharle sus facturas; sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir y sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

Art. 7º El temperamento establecido en el artículo anterior también se observará en el caso de que el nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reune los requisitos respectivos.

Art. 8º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los libros licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los libros que estime más conveniente, ya sean en cantidades y precios así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas; sin que ninguno de estos hechos pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 9º Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Dirección General el día 15 de Noviembre a las 3 p. m., en que se llevará a cabo la licitación de que se trata. A la primera foja de ellas le corresponde un sello de pesos 5 moneda nacional y de pesos 1 moneda nacional a cada una de las siguientes. También deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina «Cuenta Garantía de Licitaciones» a la orden del Sr. Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales por un valor equivalente al 3 por ciento del importe total de la propuesta, el que será elevado hasta el 5 por ciento del valor adjudicado como garantía de cumplimiento. La falta de estos requisitos motivará el no tomarse en cuenta la propuesta respectiva.

Art. 10 El proveedor perderá la garantía depositada por la falta de cumplimiento a las disposiciones del artículo 8º o en el caso de que no mantenga sus cotizaciones hasta que el P. E. proceda a las adjudicaciones respectivas.

Art. 11 El acto público de que se trata se abrirá en presencia del señor Escribano General de Gobierno del Sr Director General y de los interesados que concurran al mismo, labrándose el acta respectiva que será firmada por todos los presentes que así lo deseen. — Buenos Aires, Octubre de 1917.

v-15 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Colonia Nacional de Menores Varones

Llámase a licitación privada hasta el día 1º del mes de Noviembre próximo a las 10 a. m., para la provisión al Establecimiento, de los siguientes arneses:

3 Juegos de guarniciones para carro de lanza, de 2.500 Kilgms., con cadenero, de suela de buena clase, sencillas aunque reforzadas, con tiros de cadena forradas, completas.

2 Guarniciones sencillas pero reforzadas, para carros de varas de 500 K. para un caballo, completa.

20 Pecheras de buena clase, para caballos mestizos, sencillas, para trabajos agrícolas, sin yugui los.

20 Cabezadas de suela, sencillas, con anteojeras, para trabajos agrícolas.

Por datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Marcos Páz, F. C. S., Octubre 24 de 1917: — El Secretario.

v-1º. noviembre

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Noviembre de 1917, a las 3 de la tarde, y deberán presenterse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas respectivas, las que se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría del citado establecimiento, todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m. Exp. 284-M/917

6 kilos de alambre de hierro crudo, Nº 14.
10 kilos de alambre de hierro crudo Nº 9.
800 kilos de hierro planchuela 1" x 3/16".
13 kilos de remaches de 6/15 mm.
8 kilos de pintura negra preparada.
72 kilos de carbón de leña.
5 kilos de cola francesa.
2500 gramos sal amoníaco en piedra.
5750 gramos estaño.
5750 gramos plomo.
185 metros cuadrados pino Paraná de 1" en tablas de 16 pies, baño y sin nudos.
440 metros colín de algodón
338 metros lienzo doble ancho (sábanas).
608 metros lienzo sencillo.
90 metros brin de Rusia para toallas.
800 metros brin azúl.
450 metros zostera marina.
6 gruesas botones hueso negros, de 15 mm.
6 gruesas botones hueso negro de 10 mm.
6 gruesas botones hueso blanco de 10 mm.
1 gruesa broches para pantalones.
1 gruesa hebillas para pantalones.
23 gruesas tornillos 23/45.
150 hojas lija Nº 1 1/2.
150 hojas lija Nº 2.
6 docenas carreteles de hilo negro, Cadena, 500 yardas, Nº 40.
1 docena carreteles de hilo negro, Cadena 500 yardas, Nº 16.
7 docenas carreteles de hilo blanco, Cadena, 500 yardas, Nº 50.
25 chapas de zinc Nº 14.
500 tornillos cabeza redonda, tuerca cuadrada, 7/40 mm.
1 litro de aguarrás.
1 litro de ceite de linaza cocido.
3 litros 150 gramos de ácido muriático. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1917. — El secretario.

v- 2 noviembre.

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente aviso, llámase a 2ª licitación privada, para la provisión durante el mes de Noviembre de los artículos que a continuación se detallan, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, y pliego de bases y condiciones que estará a disposición de los interesados en Secretaría, todos los días hábiles, de 8 a. m., a 2 p. m:

Almacén y fideos:

60 kilos de aceite puro de olivas, marcas «Pico» «La cigüeña» Ottone, «Buittoni» «Sasso», u otra marca registrada.
2 kilos de aceitunas en salmuera.
1 kilo anchoas en salmuera.
90 kilos de arroz imitación Glacé.
180 kilos de azúcar tucumana similar, limpia y seca.
50 kilos de azúcar refinada.
10 tarritos de arvejas conservadas de 1ª.
10 kilos de conserva de tomates de 1ª.
1 kilo de hongos secos de 1ª.
30 kilos de jabón amarillo «Morando», de 1ª, estacionado.
4 tarritos 1/4 levadura «Royal».
50 kilos de nueces chilenas.
50 kilos de porotos de manteca.
30 kilos de pasas de higo.
10 kilos de queso «Goya» para rayar, bien seco.
5 kilos de te «Tigre» o «Sol».
5 kilos de queso «Reggiano».
4 docenas de trapos pisos mediamos, lista roja.
200 litros de vino San Juan.
5 litros de vino seco.
4 botellas de vinagre de vino «Louit».
1 casco de vino «Dussaud».
150 kilos de fideos blancos especiales.
10 kilos fideos amarillos de 1ª.
20 kilos de sémola de 1ª.
50 kilos de harina de maíz, fresca gruesa.

Carne, pescado, aves y facturas

48 kilos diarios de carne de vaca especial surtida y clasificada, a saber: pecho, lomo, falda, cuadril, nalga, costillar, excepto cogote y garrón.
5 kilos mensuales de carne de cerdo.
5 kilos mensuales de tocino salado.
18 patitas de capón.
1 y 1/2 kilos diarios de cima de ternera.
1 y 1/2 kilos diarios de lengua de vaca.
1 y 1/2 kilos diarios de pescado fresco, a elección, entre brótola, pejerrey, besugo y merluza.
1 pollo fresco y sano.
2 yuntas de perdices.

Verduras, frutas y huevos

4 verduritas.
6 tomates.
3 ajíes.
12 espinacas.
1 y 1/2 kilos cebolla de cabeza.
1 kilo arbejas.
2 brócoles.
6 cabezas ajos.
1 apio grande.
1 atado espárragos.
2 docenas huevos frescos.

Pan y harina

50 kilos diarios de pan de 1ª calidad, en panes franceses de 120 gramos, más o menos.
1 kilo diario harina de trigo especial.

Combustible.

7 toneladas de leña de quebracho colorado, libre de mezclas, cortada, para cocina.
2 y 1/2 toneladas carbón «Glasgow», para cocina, libre de mezclas y polvo.
100 kilos de carbón de leña fuerte, sin tierra.

Lavado y planchado.

100 camisas, 100 cuellos blancos, 400 camisas de color, 800 camiseta; 800 pares de medias, 1.200 pañuelos, chicos 400 sábanas, 400 fundas, 100 colchas blancas, 20 cobijas, 800 servilletas 540 repasadores, 100 delantales; cocinero, 800 blusas y pantalones a útiles 100 piezas varias, 800 toallas chicas, 50 toallas de baño.

Las propuestas serán presentadas en planillas especiales, que a efecto entregará la Secretaría del Establecimiento al que las solicite, y se formularán en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, y lo que dispone el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, acompañadas de dos copias en papel simple y de un sello de un peso moneda nacional, por foja o fracción.

El acto tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 3 p. m., ante un representante de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1917. — La Secretaría.

v-31 octubre.

Instituto Nacional de Sordomudas

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso; llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Noviembre que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustible

Mensualmente

3.000 kilos carbón de cocina Glasgow, zarandeado.
500 kilos de carbón de leña fuerte.
6.000 kilos de leña de quebracho colorado.

Carne, pescado, aves y huevos.

Diariamente

45 kilos carne de vaca especial, clasificada en la forma siguiente: 25 kilos nalga del medio, 20 kilos falda, pecho, costillar y lomo, 5 kilos huesos, (rodilla o cadera).
5 kilos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
3 pejerreyes grandes, frescos u otro pescado en proporción.
1 kilo panceta.
1 pollo grande y sano, o el equivalente de su valor en otra clase de ave.
2 docenas huevos frescos.

Leche y manteca

25 litros de leche fresca pasteurizada.
5 litros de leche caliente.
350 gramos de manteca fresca.

Verduras y frutas

Diariamente

1 zapallo angola.
1 kilo cebollas grandes, blancas.
1 ristra de ajos.
4 repollos frescos grandes.
12 lechugas o escarolas, o el equivalente en otra verdura de la estación.
12 tomates grandes.
6 ajíes.
2 coliflores grandes.
2 atados de salsifí o el equivalente en otra verdura de la estación.
5 atados de verdurita.

Una docena y media de fruta fresca de la estación, surtida, de buena calidad.

2.000 piezas de fruta buena de la estación.

Lavado

500 docenas de piezas de ropa.

Para materiales y útiles para talleres

6 rollos alambre fino para sombreros.
250 gruesas alfileres nikelados Aviador.
2 docenas algodón bovina Nº 60.
5 docenas carreteles de hilo 500 yardas «Cadena».
2 piezas cinta bebé.
25 pliegos papel de seda.
3 gruesas botones de nácar.
1 pieza elástico negro para sombreros.
2 doc. carreteles hilo lustre «Kerrs»
1 pieza cinta de seda blanca, ancho 3 centímetros.
12 metros felpa punzó.
6 madejones de lana.
2 paquetes polvo dorado.
1 pieza frou-frou.
1 caja algodón para zurcir.
1 caja algodón para nilvanar.
1 tarro cemento para zapatero.
1 lata de masilla.
5 kilos soga para cortinas.
2 paquetes clavos dorados.
1 armazón para telón.
1 rollo alambre grueso.
10 metros vidrio rayado, inglés.
3 metros vidrio labrado, inglés.
1 kilo de clavos de 6 pulgadas.
12 varitas largas de mimbre.
2 hojas de cartón.

Librería

3 cajas de chinches.
2 almohadillas para sellos.
50 kilos papel Canso.
12 carteles para ilustraciones 0,30 x 0,50.
12 carteles para ilustraciones 0,35 x 0,50.
200 tarjetas chicas.
200 tarjetas grandes.
1000 etiquetas diferentes tamaños.

Farmacia

4 kilos naftalina.
1000 pastillas formalina.
1 litro aceite de ricino.
1 kilo sulfato de soda.
1 litro tintura árnica.
100 gramos tintura yodo.
100 gramos glicerina pura.
500 gramos oleo calcareo.
100 gramos glicerina fenicada.
1 kilo magnesia calcinada.
6 paquetes de algodón 100 gramos cada uno.
6 paquetes de gasa.

Artículos de bazar.

2 docenas platos de loza piedra, blancos, playos.
2 docenas platos de loza piedra, blancos, hondos.

2 docenas tazas de loza piedra; blancos; para desayuno.

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Octubre a las tres pasado meridiano en el local del Establecimiento, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados, los días hábiles de dos a cinco pasado meridiano. — La Dirección.

v-31 octubre.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para la provisión del Establecimiento, durante el mes de Diciembre próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Diariamente

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo, sano.

Mensualmente

4340 kilogramos carne de vaca de primera, gorda, fresca, descansada sin cogote ni garrón.
3 kilogramos tocino fresco.
200 kilogramos grasa de vaca, fresca, buena clase.

Mensualmente

2500 kilogramos carbón Glasgow zarandeado.
5000 kilogramos leña de quebracho, o ñandubay.
700 kilogramos carbón de coke libre de polvo.
500 kilogramos carbón de leña fuerte; sin polvo.
1500 astillas de leña de espinillo largas y gruesas.

Mensualmente

10 kilogramos aceite Ottone de primera.
1 kilogramo almendras.
1 kilogramo avellanas.
60 kilogramos arroz Carolina de primera.
350 kilogramos arroz glacé.
60 kilogramos azúcar R. A. en terrones.
450 kilogramos azúcar tucumana de primera.
70 kilogramos azúcar tucumana de segunda.
60 kilogramos arvejas secas enteras de primera clase, del año.
20 kilogramos arvejas secas partidas.
20 kilogramos achicoria de primera clase.
20 kilogramos bacalao sin espinas.
30 kilogramos café «Caracolillo» en grano tostado, de primera.
70 kilogramos café «Brasil» en grano tostado, de primera.
1 kilogramo canela en rama de primera clase.
1 kilogramo conserva de tomates.
5 kilogramos dulce de ciruelas.
5 kilogramos dulce de membrillo.
50 kilogramos fariña brasileña.
1 gruesa fósforos.
2 kilogramos frutas secas, surtidas.
50 kilogramos garbanzos sauco buena clase.
70 kilogramos harina de maíz.
400 kilogramos jabón amarillo.
10 kilogramos jabón de España.
50 kilogramos lentejas secas de Chile.
170 kilogramos maíz blanco pisado.
5 kilogramos nueces.
10 kilogramos orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.
1 kilogramo pimienta blanca molida.
1 kilogramo pimienta negra molida.
10 kilogramos pimentón común.
1 kilogramo pasas de higo.
1 kilogramo pasas de uva.
40 kilogramos porotos caballeros.
40 kilogramos porotos manteca.
10 kilogramos queso Goya.
5 kilogramos queso Gruyère.
1 kilogramo sal fina.
400 kilogramos sal gruesa de Cádiz.
50 kilogramos sémola.
10 kilogramos té Ceylán.
50 kilogramos trigo pelado.
25 paquetes velas estearina.
10 litros vinagre de vino.
30 kilogramos yerba paraguaya «Flor de Lis».

Mensualmente

2700 litros leche fresca buena clase.
15 kilogramos manteca fresca.

Diariamente

2 kilogramos acelgas.
1/2 kilogramo ajos.
1/2 kilogramo apio.
2 kilogramos ajíes.
3 kilogramos cebollas.
3 kilogramos coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
2 kilogramos espinacas.
2 kilogramos escarola cultivada.
2 kilogramos lechuga repollada.
2 kilogramos nabos.
1/2 kilogramo orégano.
1/2 kilogramo perejil.
12 kilogramos repollos grandes.
2 kilogramos tomates.
2 kilogramos zanahorias (cabezas sin hojas).
14 kilogramos zapallos grandes.

Mensualmente

1000 naranjas o el equivalente en otra fruta de estación.

Mensualmente

2 kilogramos ácido bórico.
3 litros aceite de ricino.
5 litros alcohol.
2 litros agua de azahar.
2 kilos algodón.
1 litro agua oxigenada.
100 gramos aspirina.
2 kilos bicarbonato de soda.
500 gramos benzoato.
500 gramos bismuto subnitrato.
500 gramos bromuro potásico.
500 gramos bromuro sódico.
250 gramos bromuro amonio.
4 cajas cachets «Chapirón» Números 1 y 2.
12 docenas cajas de viruta diversos tamaños.
500 gramos cloroformo.
1 litro glicerina.
12 metros gasa hidrófila.
500 gramos goma arábiga.
2 metros hule de seda o guttapercha para curar heridas.
500 gramos laúdano.
500 gramos lino molido.
500 gramos lirio (raíz de) polvo.
100 gramos lanolina.
12 Moscas de Milán.
12 frascos píldoras del Dr. Roos.
100 gramos piramidón.
250 gramos quinina (salicilato).
2 kilogramos sulfato de soda.
6 cajas soda purgante.
6 cajas soda refrescante.
40 centímetros tela emplástica.
1 kilogramo tilo.
2 kilogramos vaselina blanca.
2 docenas vendas de 2, 4, 6 y 8 centímetros.

Mensualmente

60 kilogramos pescado grande, fresco, ya sea corvina, pejerrey o dorado, a elección.

La licitación tendrá lugar el día 6 de Noviembre a las 3.30 p. m. en la Dirección de este Establecimiento, Humberto I° 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos, y disposiciones vigentes, se ajustarán en un todo al pliego de condiciones —Buenos Aires, Octubre 30 de 1917. — La Dirección.

-v-6 noviembre

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas para el fletamento, por entero, del Transporte Nacional «Pampa», con destino a Norte América.

Las propuestas deben presentarse el 3 de Noviembre próximo a las 11 a. m.

Por datos y consultar plano del buque, ocurrir a la División Compras. — Octubre 27 de 1917. — J. C. Dubois.

v-3 noviembre.

2° Llamado

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Noviembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de 15.000 kilos aceite comestible para cocina, 500 kilos aceite olivas extrafino y 3.000 kilos arróz glacé. Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1917.

v-20 noviembre.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m., del 13 de Noviembre próximo, para la provisión de libros, talonarios, planillas, etc., para el año 1918. Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Octubre 18 de 1917.

v-13 noviembre.

Llámase a nueva presentación de propuestas hasta las 2 p. m., de:
Noviembre 6, víveres.
Noviembre 13, ferretería naval.
Noviembre 20, electricidad y radiotelegrafía.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1917. — El Secretario.

v.5 noviembre.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del día 27 de Noviembre del año en curso, para la provisión de carne fresca, pan y galleta a los Buques y Reparticiones de la Armada, durante el primer semestre de 1918, en las zonas de la Capital, Río Santiago, Puerto Militar, Zárate y Tigre.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.

El Secretario.

v-27 noviembre

Bases de licitación

Art. 1° Hasta el día 22 de Noviembre próximo a las cuatro de la tarde, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de «ajuste alzado» de los Muros de atraque de cemento armado completos en los costados Este; Sur; Oeste del Arsenal Río de la Plata. — A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el señor Presidente de la Comisión de Construcciones del Arsenal ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2° Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del formulario de Contrato, pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios. — En cuanto al juego de planos de las obras a construirse, se retirará de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la Comisión, mediante el abono de un importe y con una autorización por escrito de la Comisión de Construcciones del Arsenal Río de la Plata.

Art. 3° La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n) los siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional, ($ 1 m/n). A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina; a la orden de la Comisión de Construcciones del Arsenal del Río de la Plata que importe el uno por ciento (1 %) del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente.—Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5°. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 % del valor de su propuesta el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. — Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente perderá sus derechos a ejecutar los trabajos, y el depósito establecido en el Art. 3°.

Art. 6° Los trabajos se comenzarán dentro de los treinta días siguientes de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. — Se los terminará en un plazo total de seiscientos días hábiles (600), a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. — Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de setecientos pesos moneda nacional. (pesos 700 m/n)

Art. 7° El pago se efectuará en títulos de Crédito Argentino interno, de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales con un quebranto de 10 por ciento de su valor nominal por cuotas mensuales proporcionales al progreso de la obra. — En cada pago se descontará el 10 por ciento que quedará en garantía, hasta la fecha de las recepciones definitivas de cada sección de la obra.

Art. 8° La recepción provisional de las obras se hará por secciones distribuyendo el total de la misma en cuatro partes aproximadamente iguales. — La recepción definitiva de cada sección tendrá lugar a los nueve meses de la recepción provisional respectiva, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9° La devolución del depósito de garantía del 5 % a que se refiere el Art. 5°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción definitiva del total de las obras. — La devolución de los depósitos de garantía del 10 por ciento retenido del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7°, tendrá lugar respectivamente, cuando se verifique las recepciones definitivas de cada sección de obra.

Art. 10 El Poder Ejecutivo transportará de los EE. UU. de Norte América a su costo, el hierro y cemento que adquiera el Contratista para la obra, quedando a cargo de este último, la carga a bordo la descarga en el Arsenal y el seguro del cargamento.

Art. 11 Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 12 Se admitarán propuestas parcialetas.

Art. 13 Para el caso en que el Poder Ejecutivo resolviera incluir en el total del Contrato, el relleno y terraplenamiento del Muro de atraque, los licitantes deberán establecer por separado en su propuesta el precio correspondiente al total de éstos trabajos, fijándose como nivel superior del terraplenamiento el del coronamiento del Muro y como ancho del mismo metros 13.60 a contar del paramento exterior del Muro. — El material necesario para el relleno podrá obtenerse dragando en Río Santiago.

-v-22 noviembre

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación de precios por el término de treinta (30) días para la provisión de artículos de escritorio para el año 1918, destinados a las distintas reparticiones del Ministerio de Agricultura, la que tendrá lugar en la Subsecretaría del mismo, (Casa de Gobierno) el día 23 de Noviembre próximo a las 3 p. m.; de acuerdo con el pliego de conticiones, muestras y lista de artículos que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contabilidad del Ministerio (Paseo Colón y Carlos Calvo). — Buenos Aires, Octubre 16 de 1917. — El Subsecretario.

v-23 noviembre.

Dirección General de Ganadería
Licitación de forrajes

Se llama a licitación pública para la provisión de forrajes destinados a la alimentación de los animales del Lazareto Cuarentenario, Embarcadero de Exportación e Instituto Bacteriológico, por lo que resta del corriente año y por el de 1918 de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Ganadería, Paseo Colón y Carlos Calvo, donde deberán presentarse las propuestas separadas para cada ejercicio en pliegos cerrados, el Lunes 13 de Noviembre próximo a las 4 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los que concurran, por el Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1917. — El Secretario:

v-13 noviembre.

Talleres Gráficos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de papeles y materiales de imprenta, litografía y encuadernación, destinados a los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura de la Nación, para el año 1918; la cual tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 1917, a las 3 p. m., en la Subsecretaría del Ministerio, situada en la Casa de Gobierno, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que pueden solicitarse en la Administración de los Talleres Gráficos, calle Córdoba 552 (Pasage). —Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. —El Secretario.

v-5 noviembre.

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de materiales y accesorios para máquinas perforadoras, hasta el día 31 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m. Intermes, Sección Contabilidad, de 12 a 6 p. m.

Bases:

Artículo 1º. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Maipú 1241 se recibirán propuestas para la provisión de los artículos especificados en las listas agregadas, para uso de los Talleres y campamentos de perforación.

Artículo 2º. Las propuestas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y sello de Ley, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Minas, Geología e Hidrología, por un valor equivalente al tres por ciento (3 %) del monto total de la propuesta, y serán abiertas el día 31 de Diciembre de 1917 a las 2 p. m., en presencia del Director General y Jefes de las Secciones Hidrología y Perforaciones y Contabilidad y de los interesados que concurran. La falta de cualquiera de los requisitos anteriores (sellado o depósito) o su insuficiencia, anulará la propuesta, y ésta será devuelta a sus proponentes, salvo que éstos prefieran que quede agregada al expediente.

Artículo 3º. Los depósitos mencionados en el artículo anterior correspondientes a las propuestas no aceptadas serán devueltos a los interesados el día siguiente de haberse resuelto la licitación. Los de las propuestas aceptadas deberán ser aumentados hasta el diez por ciento (10 %) del precio del material aceptado.

Artículo 4º. La provisión de los efectos al precio que se acepte deberá ser hecha dentro del plazo señalado por los proponentes en sus ofertas, siendo este plazo una de las condiciones que se tomarán en cuenta al estudiarlo. La recepción de los materiales se hará en total o en partidas, según convenga.

Artículo 5º: Los proponentes indicarán las características y condiciones de los materiales que ofrezcan, así como todos los datos que sirvan para dar a conocer mejor los mismos.

En los items I a X se indicarán los coeficientes de trabajo elasticidad, alargamiento y rupturas y el baño a emplearse para el temple según el material ofrecido.

Las barras de acero y fierro no deberán tener más de 7 metros (7 m.) de longitud.

El fierro debe ser de buena calidad de modo de ser caldeado fácilmente.

En las ofertas de hierro Galthert se indicarán las proporciones de los principales componentes.

En el item XX se indicará el peso por chapa o el espesor de las mismas.

Los caños de hierro galvanizado y vapor, serán de largos no mayores de seis metros (6 M), y llevarán su correspondiente unión y rosca.

En el item XXVIII, antes de ser aceptadas las partidas de aceite de máquina y cilindro; se exigirá una muestra para su análisis.

Artículo 6º. La adjudicación recaerá en la propuesta que resulte más conveniente después del estudio que se haga de todas las presentadas, reservándose la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología el derecho de proponer al Ministerio de Agricultura la aceptación de la totalidad, o parte del material solicitado, conforme a las condiciones de las propuestas estudiadas, así como el rechazo total de las mismas. Y en el caso de que dos o más vendedores coincidan en el mismo precio, en uno o varios artículos, la Dirección General llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos exceda de mil pesos oro ($ 1.000 oro) y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor, la Dirección General, le solicitará mejora de precios, mejora también exigible para el caso que el importe de lo licitado no alcanzase a aquella suma. Si con este procedimiento la igualdad de precios persistiera, la Dirección General se reserva el derecho de adjudicar la compra, en la forma y a quien considere más conveniente.

Artículo 7º Sólo se admitirán en la licitación propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Artículo 8º La comunicación a los interesados de la aceptación de sus propuestas se hará por correo en nota certificada al domicilio que deberá indicar en las mismas propuestas, y el contrato deberá ser firmado dentro de los treinta días de aceptada la propuesta.

Artículo 9º. Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el plazo antes señalado o no dieren cumplimiento a lo establecido en las presentes bases perderán el depósito de garantía, el cual será transferido inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responde por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios durante 45 días hábiles a contar de la fecha de la licitación, perdiéndose en beneficio de la Dirección General en caso de que el vendedor falte a ese compromiso.

Artículo 10º El adjudicatario no podrá transferir su contrato, en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 11º. Los precios cotizados deben estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo y la entrega se hará sin recargo, en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología dentro del radio de la Capital, para los proponentes de esta plaza, y C. y f. Buenos Aires, para los extranjeros.

Artículo 12º. El pago se hará dentro de los treinta días de haberse recibido de conformidad el material en los almacenes de la Dirección General.

Artículo 13º. Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, análisis, entrega o rechazo de los materiales será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 14º. Fuera de las penalidades especificadas en el presente Pliego de Condiciones, la Dirección General solicitará del Excmo. Señor Ministro; la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciera pasible de penas por reincidencias, o faltas en el cumplimiento de este pliego, que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva, ya sea temporal o definitivamente.

Lista de Materiales

Item I

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 115 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 127 milímetros de diámetro.
700 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 140 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 152 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item II

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 115 milímetros de diámetro.
800 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 127 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 140 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín tenaz de 152 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item III

500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 51 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 76 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 90 milímetros de diámetro.

Item IV

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro de 22 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.
300 kilogramos acero Bessemer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item V

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 101 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 115 milímetros cuadrados.
800 kilogramos acero Bessemer, blando, de 127 milímetros cuadrados.
700 kilogramos acero Bessemer, blando, de 140 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 152 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer blando, de 160 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 200 milímetros cuadrados.

Item VI

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 51 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 76 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 90 milímetros de diámetro.

Item VII

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 22 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.
300 kilogramos acero Bessecer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item VIII

200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 32 x 38 milímetros.
200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 45 x 60 milímetros.
200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 50 x 60 milímetros.
400 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 51 x 63 milímetros.

Item IX

20 kilogramos alambre de acero de 3 milímetros de diámetro para resortes.
30 kilogramos alambre de acero de 6 milímetros de diámetro, para resortes.
40 kilogramos alambre de acero de 9 milímetros de diámetro, para resortes.

Item X

50 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 milímetros de diámetro.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros de diámetro.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 38 milímetros de diámetro.
20 kilogramos acero rápido para herramientas de 12 1/2 milímetros cuadrados.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 16 milímetros cuadrados.
40 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros cuadrados
50 kilogramos acero rápido para herramientas de 25 milímetros cuadrados.
60 kilogramos acero rápido para herramientas de 28 milímetros cuadrados.
70 kilogramos acero rápido para herramientas de 32 milímetros cuadrados.
70 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 x 32 milímetros rectangular.
100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 16 x 25 milímetros.
100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 19 x 38 milímetros.

Item XI

300 kilogramos planchuela de fierro de 5x63 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x38 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x45 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x57 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x63 milímetros.
400 kilogramos planchuela de fierro de 9x127 milímetros.
200 kilogramos planchuela de fierro de 10x45 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 16x76 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 16x115 milímetros.
1500 kilogramos planchuela de fierro de 19x76 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 19x101 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 22x51 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x127 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x180 milímetros.
700 kilogramos planchuela de fierro de 22x253 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x101 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x127 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x152 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x203 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x254 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x305 milímetros.
500 kilogramos planchuelas de fierro de 32x152 milímetros.
800 kilogramos planchuelas de fierro de 32x203 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 38x203 milímetros.

Item XII

200 kilogramos de fierro redondo de 6 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 12 1/2 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 16 milímetros de diámetro.
600 kilogramos de fierro redondo de 19 milímetros de diámetro.
200 kilogramos de fierro redondo de 22 milímetros de diámetro.
300 kilogramos de fierro redondo de 25 milímetros de diámetro.
400 kilogramos de fierro redondo de 28 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 51 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 57 milímetros de diámetro.
2000 kilogramos de fierro redondo de 63 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 76 milímetros de diámetro.
1500 kilogramos de fierro redondo de 89 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 115 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 127 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 131 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de fierro redondo de 140 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de fierro redondo de 152 milímetros de diámetro.

1500 kilogramos de fierro redondo de 160 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 200 milímetros de diámetro.

Item XIII

30 kilogramos alambre de cobre de 2 milímetros de diámetro.
50 kilogramos de alambre de cobre de 3 milímetros de diámetro.
20 kilogramos de alambre de bronce de 2 milímetros de diámetro.
30 kilogramos de alambre de bronce de 3 milímetros de diámetro.

Item XIV

100 kilogramos de alambre de hierro dulce de 2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 1 milímetro de diámetro.
100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 2 milímetros de diámetro.
200 kilogramos alambre de fierro galvanizado de 3 milímetros de diámetro.

Item XV

200 kilogramos fierro cuadrado de 12 1/2 milímetros.
200 kilogramos fierro cuadrado de 16 milímetros.
500 kilogramos fierro cuadrado de 19 milímetros.
500 kilogramos fierro cuadrado de 28 milímetros.
500 kilógramos hierro cuadrado de 38 milímetros.
500 kilogramos hierro cuadrado de 45 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 51 milímetros.
1500 kilogramos hierro cuadrado de 63 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 76 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 89 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 101 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 115 milímetros.

Item XVI

200 kilogramos chapa de hierro de 1x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de fierro de 2x1000x2000 milímetros.
1000 kilogramos chapa de fierro de 3x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de hierro de 5x1000x2000 milímetros.
300 kilogramos chapa de hierro de 9x1000x2000 milímetros.
350 kilogramos chapa de fierro de 12 1/2x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de fierro d 16x1000x2000 milímetros.

Item XVII

100 metros caños de fierro galvanizado de 19 milímetros de diámetro.
300 metros caños de fierro galvanizado de 25 milímetros de diámetro.
200 metros caños de fierro galvanizado de 38 milímetros de diámetro.
200 metros caños de fierro galvanizado de 33 milímetros de diámetro.
300 metros caños de fierro galvanizado de 51 milímetros de diámetro.
100 metros caños de fierro galvanizado de 63 milímetros de diámetro.
100 metros caños de fierro galvanizado de 76 milímetros de diámetro.

Item XVIII

50 metros caños para vapor de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 metros caños para vapor de 19 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 25 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 33 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 38 milímetros de diámetro.
300 metros caños para vapor de 51 milímetros de diámetro.
100 metros caños para vapor de 76 milímetros de diámetro.
50 metros caños para vapor de 101 milímetros de diámetro.

Item XIX

50 metros tejido de bronce número 30.
150 metros tejido de bronce número 25.
100 metros tejido de bronce número 20.
50 metros tejido de bronce número 18.
100 chapas de zinc perforadas para filtros de 750x1500 milímetros.

Item XX

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 6 pies.
100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 7 pies.
200 chapas fierro galvanizado acanaladas de 8 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 9 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 10 pies.
100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 11 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 12 pies.

Item XXI

50 kilogramos metal Muntz de 12 1/2 milímetros de diámetro.
50 kilogramos metal Muntz de 16 milímetros de diámetro.
100 kilogramos metal Muntz de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos metal Muntz de 25 milímetros de diámetro.
100 kilogramos metal Muntz de 28 milímetros de diámetro.
150 kilogramos metal Muntz de 32 milímetros de diámetro.
200 kilogramos metal Muntz de 38 milímetros de diámetro.
200 kilogramos metal Muntz de 51 milímetros de diámetro.

Item XXII

3000 kilogramos cobre en lingote, para fundición.
300 kilogramos estaño en lingote, para fundición.
1000 kilogramos plomo en lingote.
50 kilogramos estaño en barras, para soldar.
8000 kilogramos fierro Galtheri para fundición en barrotes.

Item XXIII

100 tubos para caldera de 54/60 milímetros de diámetro x2520 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2660 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2710 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.

Item XXIV

100 kilogramos chapa de metal Muntz de 3 y 5 milímetros de espesor.
50 kilogramos chapa de metal Muntz de 1 y 2 milímetros de espesor.

Item XXV

3000 estopa blanca de algodón.
500 kilogramos prusiato potasio para templar.
500 kilogramos pintura blanca en tarros de 10 kilos cada uno.
100 kilogramos pintura negra en tarros de 20 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura colorada en tarros de 10 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura verde en tarros de 10 kilos cada uno.
500 kilogramos grasa consistente en tarros de 10 kilos cada uno.

Item XXVI

50 kilogramos clavos punta París de 25 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París de 38 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París de 51 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta París de 63 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta París de 76 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París de 101 milímetros longitud.
80 kilogramos clavos punta París de 127 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París de 152 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos cabeza de plomo de 76 milímetros para techos chapas.

Item XXVII

100 kilogramos amianto engomado en hoja «Klngerit» 3 milímetros espesor.
100 kilogramos amianto blanco de cáñamo de 3-4 milímetros de espesor.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 6 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 9 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 12 1/2 milímetros.
150 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 19 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 22 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 9 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 12 1/2 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura Cáñamo común de 12 1/2 milímetros.

Item XXVIII

250 cajones aceite de máquina.
150 cajones aceite de cilindro.
300 cajones kerosene.

Item XXIX

100 tablas pino blanco Nº 5 de 12 1/2x305x4880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 19x305x4880 milímetros.
100 tablas pino blanco número 5 de 25x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 32x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 38x305x4880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 51x305x4880 milímetros.

Item XXX

50 tablas pino Spruce de 12 1/2x305 x4880 milímetros.
200 tablas pino Spruce de 19x305 x4880 milímetros.
150 tablas pino Spruce de 25x305 x4880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 32x305 x4880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 38x305 x4880 milímetros.
50 tablas pino Spruce de 51x305 x4880 milímetros.

Item XXXI

100 tablas pino tea de 25x305x5000. milímetros.
100 tablas pino tea de 51x305x5000. milímetros.
50 tablas pino tea de 38x305x5000. milímetros.

Item XXXII

50 tirantes pino tea de 76x76x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 76x101x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 76x254x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 101x101x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x127x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x152x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 127x127x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 127x225x6000 milímetros.
20 tirantes pino tea de 152x152x7000 milímetros.

Item XXXIII

10 vigas pino tea de 152x203x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 203x250x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 200x305x6500 milímetros.
10 vigas pino teá de 250x305x6500 milímetros.
20 vigas pino tea de 305x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 305x350x6500 milímetros.

Item XXXIV

60 limas planas de corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte grueso y de 254 milíetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas redondas corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 170 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 170 milímetros de largo.

Item XXXV

1200 hojas de sierra de 305 milímetros de largo, para cortar metales.
120 hojas de sierra de 405 milímetros de largo para cortar metales.

v-31 diciembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de suministros para el año entrante, de acuerdo con el detalle y condiciones publicadas a continuación. Más informes, Sección Contabilidad de 12 a 6 p. m.

Bases

Art. 1º En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de suministros para el año entrante, hasta el día 10 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m., hora en que serán abiertas por el señor Director General de Minas, en presencia del Jefe de Contabilidad y de los interesados que concurran.

Art. 2º Las propuestas serán acompañadas de un papel sellado de cinco pesos m/legal ($ 5.00 m/l) si el importe total de las mismas excede de cinco mil pesos o con uño de un peso m/legal ($ 1.00 m/l.), si el importe fuera menor de dicha suma. Las propuestas serán acompañadas además de un certificado de un depósito de garantía hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Minas Geología e Hidrología, por un valor equivalente al 3 % del monto total de la propuesta, no tomándose en cuenta las que no reunan estos requisitos.

Art. 3º Los depósitos mencionados en el artículo anterior, correspondientes a las propuestas que no fueran aceptadas, serán devueltos al día siguiente de haberse resuelto la licitación. El depósito que corresponda a la propuesta aceptada, será por el contrario, aumentado hasta integrarse el 10 % de su valor, como garantía de la misma.

Art. 4º El contrato de compra-venta deberá firmarse a más tardar, treinta días después de la fecha de aprobada la licitación, y los gastos de escritura serán por cuenta del proponente.

Art. 5º La adjudicación recaerá en la propuesta que sea más conveniente a juicio de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, quien se reserva el derecho de rechazarlas todas, o llamar a una nueva licitación entre los proponentes que ofrezcan más ventajas.

Art. 6º Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el término señalado anteriormente, o no dieran cumplimiento a lo establecido en las presentes bases, perderán el depósito de garantía que será pasado inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con la Ley 4223; asímismo, el depósito de garantía responderá por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios, durante 45 días hábiles a contar del de la licitación, perdiéndose en beneficio del Estado, en el caso que el vendedor falte a ese compromiso.

Art. 7º El adjudicatario no podrá transferir su contrato en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Heología e Hidrología.

Art. 8º Los precios cotizados deberán estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo, y la entrega se hará sin recargo en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, dentro del radio de la Capital.

Art. 9º La adjudicación se hará por renglón al precio más bajo, a igualdad de condiciones y calidad, re-

servándose el comprador el derecho de rechazar todas las propuestas o de aceptar el todo o parte de ellas. Cuando dos o más vendedores coincidan en el mismo precio en uno o varios artículos el comprador llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de pesos o/s. 1.000, o su equivalente en moneda nacional, y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor el comprador le solicitará mejora de precios, procedimiento aplicable también para la circunstancia de que el importe de lo solicitado no alcanzase a aquella suma. Si con esto la igualdad de precios persistiera, el comprador se reserva el derecho de adjudicar la compra en la forma y a quien considere más conveniente.

Art. 10º Efectuada la adjudicación, el vendedor no podrá eludir bajo ningún pretexto el cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente pliego, el que adquiere por ese sólo hecho toda la fuerza de un contrato. Dentro de los tres días hábiles de haber sido notificada la aceptación de su propuesta, el vendedor deberá hacer efectiva la caución del 10 % del depósito de garantía, y presentar el certificado donde conste haber practicado esa operación. El vendedor que no diera cumplimiento a esta obligación dentro de los tres días establecidos, incurrirá en una multa de cincuenta pesos m/legal ($ 50.00 m/l.) por cada día de retardo; transcurridos tres días de retardo sin haberse presentado a formalizar esa operación se procederá a comprar por su cuenta los artículos en plaza, en las condiciones que para este caso se establecen en el artículo siguiente.

Art. 11º Vencido el plazo establecido en el artículo anterior, para la entrega de los artículos, sin que se hayan recibido, el comprador podrá dejar sin efecto la compra-venta, proceder a comprarla en plaza por cuenta del vendedor o exigirle la entrega de acuerdo con la orden de compra. En el primer caso ,el vendedor perderá su depósito de garantía, totalmente o en la parte proporcional que corresponda, según que la falta de entrega sea total o parcial, y si no tuviera depósito incurrirá en una multa de 6 % del importe de las mercaderías; en el segundo caso incurrirá en una multa de 1 % del importe total de la mercadería no entregada y en el pago de la diferencia de precios que resulte al efectuar la compra en plaza por su cuenta más los gastos que dicha operación ocasione, siempre que éste precio total sea mayor que el del contrato, y si resultara menor, la diferencia quedará a beneficio del comprador; y en el tercero, incurrirá en una multa del 1 % del mismo importe por cada semana o fracción que se retarde en la entrega.

Art. 12º El depósito de garantía del 10 %, después de verificada la adjudicación responde por el cumplimiento por parte del vendedor de todas o cada una de las cláusulas del presente pliego, así como de las multas y penalidades que para cada caso se establezcan.

Art. 13º Sólo se admitirán en las licitaciones que se verifiquen, propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Art. 14º Fuera de las penalidades especificadas en el presente pliego de condiciones, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, solicitará del Excmo. señor Ministro, la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciere pasible de penas por reincidencia u otras faltas que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva temporaria o definitivamente.

Art. 15º El pago se hará una vez recibidos de conformidad los artículos y previo los trámites administrativos del caso.

Art. 16º Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, cambio, entrega o rechazo de los artículos, será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Lista de Suministros

Utiles de Dibujo

12 gomas circulares Faber (tinta).
30 gomas lápiz H.
39 gomas A. K. A. 7 1/2x5 1/2 cm.
5 rollos papel milimetrado Schleidhery «Schull».
1 rollo papel milimetrado Schleidhery «Schull» transparente.
3 rollos papel milimetrado Schleidhery «Schull» Nº 763.
10 rollos papel milimetrado Contador Nº 21 (Blocks).
75 frascos tinta china «Ghunter y Wagner».
8 frascos tinta china en barras.
6 libretas cuadriculadas 20x15.
12 libretas medianas.
30 frascos tinta azul de prusia «Ghunter y Wagner» Pellcán.
12 frascos tinta azul cobalto.
18 frascos tinta sepia.
24 frascos tinta china.
12 frascos tinta vermellón.
18 frascos tinta verde.
12 frascos tinta amarilla.
18 frascos tinta carmín.
6 cajas lápices Koo-I-Noor H.
45 cajas lápices Koo-I-Noor 1H o Apollo.
4 cajas lápices Koo-I-Noor 2B o Apollo.
9 cajas lápices Koo-I-Noor 2H o Apollo.
6 cajas lápices Koo-I-Noor H o Apollo.
15 cajas lápices Koo-I-Noor 3H o Apollo.
3 cajas lápices Koo-I-Noor 4H o Apollo.
12 cajas lápices Koo-I-Noor HB o Apollo.
3 cajas lápices Koor-I-Noor 5B o Apollo.
8 cajas lápices Koo-I-Noor 4H o Apollo.
2 cajas lápices Koo-I-Noor 6B.
2 frascos tinta para corregir copias ferroprusiato.
2 frascos tinta colorada para corregir copias ferroprusiato.
2 reglas con arista de goma.
2 pinceles para acuarela.
2 escuadras de 45º.
2 escuadras de 30º.
11 rollos tela imperial de 1.50 m. de ancho .
5 rollos papel dibujo Imperial.
8 rollos papel transparente de 1.50 m. de ancho (Nº 386).
2 rollos papel transparente de 1.50 m. de ancho (Nº 385) fino.
12 cajas lápices portaminas.
19 cajas minas Koo-I-Noor para lápices porta o Apollo.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº HB, cajas de 1/2 docena.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 2B, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollón Nº 3B, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollón Nº 4B, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 5B, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollón Nº 6B, cajas de 1/2 docena.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 2H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 3H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollón Nº 4H, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 5H, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 6H, cajas de 1/2 docena.
20 lápices A. W. Faber Nº 2685 rojos.
20 lápices A. W. Faber Nº 2686 azules.
3 cajas lápices A. W. Faber de 12 colores.
2 tiralíneas «Richler».
1 juego completo «Pistolet».
2 reglas «T».
2 juegos acuarela (barritas).
4 juegos platillos.
8 triple decímetros triangulares con escalas.
6 pinceles «Windson y Newton» número 12.
6 pinceles «Windson y Newton» número 11.
6 pinceles «Windson y Newton» número 10.
6 pinceles «Windson y Newton» número 9.
6 pinceles «Windson y Newton» número 8.
6 pinceles «Windson y Newton» número 7.
6 pinceles «Windson y Newton» número 6.
6 pinceles «Windson y Newton» número 5.
6 pinceles «Windson y Newton» número 4.
9 pinceles «Windson y Newton» número 3.
9 pinceles «Windson y Newton» número 2.
9 pinceles «Windson y Newton» número 1.
6 pinceles para gomeros.
12 porta lápices Koo-I-Noor — Apollo o Faber.
1 caja plumas Perry Nº 25.
4 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 303 de 1/2 gruesa.
1 caja plumas de dibujo «Guillot» número 291 de 1/2 gruesa.
6 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 390 de 1/2 gruesa.
1 caja plumas de dibujo «Guillot» número 290 de 1/2 gruesa.
5 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 170 de 1/2 gruesa.
4 compases Báraban chicos (juegos).
3 compases Baraban medianos (juegos).
2 compases Baraban grandes (juegos).
12 tiralíneas.
3 Balaustrines juegos completos.
24 lapiceras de junco.
6 limas para lápices.
25 rollos papel «Adhesive» transparente A. P.
20 cuadernillos papel cuadriculado tamaño oficio.
50 rollos papel dibujo «Whatman» grueso liso, en hojas 1mx0.70.
4 rollos papel vegetal transparente verde aceitado .
1 rollo papel transparente blanco aceitado.
12 raspadores.
6 Vaccinos Tills «Plumas raspadores (tubos).
6 cajas broches «0.K» 1B.
3 cajas broches «Best» Nos. 12, 13 y 14.
2 frascos Sandaraque.
3 cajas gomitas para paquetes.
1 rollo papel de dibujo.

Escuadras de Celuloide:

3 de 45º y de 10 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 10 centímetros mayor longitud.
3 de 45º y de 15 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 15 centímetros mayor longitud.
3 de 45º y de 20 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 20 centímetros mayor longitud.
3 de 45º y de 30 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 30 centímetros mayor longitud.
2 de 45º y de 50 centímetros mayor longitud.
2 de 30º y de 50 centímetros mayor longitud.
2 escuadras de hierro niqueladas de 50 centímetros de longitud.
Colores a la acuarela en pocillitos de porcelana grandes «Windson y Newton» — uno de cada uno de los colores siguientes: Azul de Prusia, azul cobalto, azul ultramarino, verde olivo, verde esmeralda, carmín, vermellon, purple lake, burut Umber, tierra siena quemada, yelloro ockre, amarillo crome, amarillo oro, laca amarilla, negro de humo.
1 rollo papel dibujo sobre tela.
12 rollos papel milimetrado transparente verde.
1 caja lápices Nº 165 Venus (tinta).
2 esponjas para lavado de planos.
2 cepillos para salpicar (para planos).
1 kilo talco para telas.
12 cajas chinches «Fénix».
3 frascos photo-mouster para pegar planos.
6 lápices pasta amarilla.
3 lápices pasta azul.

Drogas para Laboratorios

Química mineral y aguas minerales

Acido acético cristalizable p. a. 1.000 gramos.
Acido muriático comercial 25000 gramos.
Agua oxigenada Poulenc 4000 gramos.
Aguarrás 250000 gramos.
Alcohol etílico absoluto 5000 gramos.
Alcohol etílico rectificado (a 95º) 50000 gramos.
Alcohol desnaturalizado 250000 gramos.
Algodón hidrófilo 600 gramos.
Aluminio y potasio sulfato p. a. 100 gramos.
Agar agar 500 gramos.
Amianto cartón de 1500 gramos.
Amoniaco p. a. 45000 gramos.
Amonio carbonato p, a. 3000 gramos.
Amonio cloruro p. a. 1000 gramos.
Amonio fosfato p. a. 350 gramos.
Amonio oxalato p. a. 500 gramos.
Amonio persulfato p. a. 50 gramos.
Goma arábiga (polvo) 1000 gramos.
Bario cloruro p. a. 500 gramos.
Benzol cristalizable 2000 gramos.
Cal sodada 400 gramos.
Calcio cloruro (granulado) puro 1000 gramos.
Carbón para mineralogista, bueno 1000 gramos.
Carbono sulfuro p. a. 2000 gramos.
Carburo de calcio 300 kilogramos.
Acido cítrico p. a. 100 gramos.
Acido clorhídrico p. a. 100000 gramos.
Cloroformo puro 1000 gramos.
Cúprico sulfato p. a. 100 gramos.
Cúprico cloruro y amoniacal p. a. 100 gramos.
Cúprico óxido en pajuelas, puro 750 gramos.
Cúprico óxido en polvo, puro 750 gramos.
Estaño en cilindros, puro 250 gramos.
Estaño granulado, puro 250 gramos.
Estaño limadura puro 100 gramos.
Estañoso cloruro p. a. 250 gramos.
Eter etílico p. a. 10000 gramos.
Eter de pretóleo p. a. 2500 gramos.
Fluorhídrico ácido p. a. 1500 gramos.
Gelatina dorada 500 gramos.
Glicerina pura 2000 gramos.
Hierro sulfuro comercial 25000 gramos.
Iodo metálico 400 gramos.
Jabón de coco en barras 3000 gramos.
Litargirio sin plata 10000 gramos.
Magnesia calcinada liviana 1000 gramos.
Morfina pura 10 gramos.
Nafta 30000 gramos.
Níquel sulfato p. a. 50 gramos.
Nítrico ácido p. a. 30000 gramos.
Nítrico ácido fumante p. a. 5000 gramos.
Papel de esmeril Nº 1 12 hojas.
Papel de esmeril Nº 0 12 hojas.
Papel de filtro ordinario 10000 gramos.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 9 24 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 11 48 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 12 1/2, 12 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 15 12 paquetes.
Papel de filtro delgado, pliegos de 40x50, 200
Filtros circulares de 40 centímetros de diámetro 500 hojas.
Papel de filtro, Pliegos de 40x40 centímetros, 1000.
Piedra pómez, 600 gramos.
Plata nitrato p. a., 100 gramos.
Platino cloruro p. a., 10 gramos.
Plomo granulado puro, 2000 gramos.
Plomo lámina pura 1mm. espesor. 1000 gramos.
Plomo nitrato p. a., 250 gramos.
Plomo alambre 1 mm. de diámetro 100 gramos .
Potasio cianuro p. a. 1000 gramos.
Potasio hidrato en cilindros p. a., 1500 gramos.
Potasio bisulfato p. a., 500 gramos.
Potasio sulfuro p. a., 250 gramos.
Rubidio cloruro p. a., 1 gramo.
Sal de fósforo cristalizada 50 gramos.
Sal de seignete p. a., 250 gramos.
Salicílico ácido, 50 gramos.
Sodio borato tetra comerc., 2000 gramos.
Sodio bicarbonato, 5000 gramos.
Sodio Carbonato anhidro p. a , 1000 gramos.
Sodio hipoclorito p. a., 100 gramos.
Sodio cloruro p. a., 1000 gramos.
Sodio Fosfato bisódico p. a. 250 gramos.
Sodio hidrato, en cilindros p. a., 1000 gramos.
Sodio nítrico p. a. 100 gramos.
Sodio sulfato p. a., 100 gramos.
Sulfúrico ácido p. a., 10000 gramos.
Tanino puro, 50 gramos.
Tolool puro, 150 gramos.
Vanádico ácido p. a., 10 gramos.
Vaselina pura, 1000 gramos.
Zinc en barras, puro, 500 gramos.

Alcohol para quemar, 20 latas de 20 litros.

Esencia de trementina, 12 latas de 20 litros.

Petrografía y Mineralogía

Bencina, 40 litros.
Algodón absorvente, 20 kilos.
Aceite de lino, 15 kilos.
Piedra pómez en polvo, 15 kilos.
Piedra pómez natural, 15 kilos.
Carborúndum Nº 70, 5 tarros de 5 kilos.
Talco de venecia en polvo, 15 kilos.
Acido clorhídrico, 4 kilos.
Glicerina pura, 15 litros.

Laboratorio Fotográfico, Impresiones etcétera

Alcohol rectificado, litros 25.
Eter sulfúrico, apropiado con reactivo Nesler, litros 25.
Nitrato de plata puro, cristalizado (Poulenc o Merk), kilos 3.
Celoidina Schering (200 gramos cada lata), 2.
Silicato de soda puro, litros 2.
Percloruro de hierro, seco, kilos 1.
Cera de abejas, kilos 1.
Ioduro de estroncio, kilo 1/2.
Cianuro de potasio, kilos 5.
Sulfuro de sodio, kilos 3.
Ioduro de potasio, kilo 1.
Acido pirogálico puro nisublimado, kilos 1.
Formol, litros 3.
Benzol puro, litro 1.
Carbonato soda anhidro, kilos 5.
Sulfato de soda anhidro, kilos 3.
Sulfito de soda cristalizado puro, kilos 4.
Ferricianuro de potasio, kilos 2.
Metabisulfito, de potasio, kilo 1/2.
Acido fénico, kilo 1/2.
Hidroquinona, kilo 1.
Mentol, kilo 1.
Bicloruro de mercurio, kilo 1.
Cloruro de oro, gramos 10.
Ioduro de cadmio, gramos 200.
Bromuro de cadmio, gramos 300.
Bromuro de potasio, kilo 1.
Cloroformo, kilo 1.
Amoniaco, liquido puro, litros 15.
Iodo metálico, kilo 1/2.
Sal de limón, kilo 1/2.
Bicromato de potasio, kilos 2.
Bicromato de amonio, kilos 2.
Acido fosfórico, kilo 1/2.
Acido gálico, kilo 1/2.
Citrato de hierro amoniacal verde, kilos 8.
Acido cítrico, kilo 1.
Sulfato de hierro puro, kilos 3.
Sulfato de cobre, kilos 3.
Acido acético glacial, kilos 10.
Goma laca amarilla, kilo 1.
Alumbre de potasa blanco, kilos 2.
Asfalto de siria en polvo, kilos 3.
Resina en polvo, kilos 5.

Para botiquines de campaña

Tintura de árnica, 10 litros.
Alcohol rectificado, 10 litros.
Tintura de iodo, 2 litros.
Eter sulfúrico, 2 kilos.
Láudano de Sydhenan, 2 litros.
Colodión elástico, 2 kilos.
Sellos de antipirina de 0.50 gramos cada uno, 400.
Sellos de clorhidrato de quinina de 0.40 gramos, 400.
Bicloruro de mercurio en pastillas, 20 tubos.
Vendas, 12 docenas.
Goma arábiga en grano, 20 kilos.
Algodón hidrófilo en paquetes de 100 gramos, 20 paquetes.

Aparatos y útiles para Laboratorios

Acumuladores Heinz (6 elementos) 1.
Aparato Hengler para destilación fraccionada de petróleo 1.
Balones aforados tapados a esmeril, 50 grs. 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 100 grs. 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 200 grs. 6.
Balones aforados tapados a esmeril, 500 grs. 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 1000 grs. 6.
Balones aforados tapados a esmeril, 2000 grs. 2.
Cepillos para probetas 12.
Cepillos para tubos de ensayo 24.
Cortafierros grandes 1.
Cortafierros chicos 1.
Densímetro de 1000-1020 1.
Densímetro de 1020-1040 1.
Desecador Scheibler, con llave, 0.25 de diámetro 6.
Embudos de separación 50 grs. 3.
Embudos de separación 100 grs. 3.
Imanes en herraduras, medianos 3.
Limas cilíndricas 0.005 de diámetro 3.
Limas cilíndricas 0.010 de diámetro 3.
Limas triangulares 6.
Limas chatas 6.
Morteros de ágata de 0.10 m. de diámetro con mano 2.
Morteros de porcelana de 0.10 m. de diámetro con mano 2.
Pesa filtros de 0.02 x 0.04, buenos 36.
Picnómetros con termómetro de 25 cc. 3.
Picnómetros con termómetro de 50 cc. 3.
Picos Teclú, chicos 6.
Picos Teclú grandes 4.
Pinzas Mohr 24.
Pinzas de Hoffmann, a resorte 6.
Pinsas de niquel, de 0.20 m. largo 6.
Pinsas de niquel de 0.30 m. largo 1.
Pipetas dos trazos de 1 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 2 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 5 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 10 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 15 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 20 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 25 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 30 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 50 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 100 cc. 12.
Pipetas con canasto 500 cc. 6.
Pipetas con canasto 1000. cc 6.
Pipetas esmeriladas de 500 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 10 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 25 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 50 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 250 cc 3.
Relojes de Seger 100.
Sacabocados de 12 tubos 2 juegos.
Sopletes punta de platino 2.
Agitadores de vidrio 12.
Balones para destilación fraccionada (repuesto para el aparato de destilación Engler) 10.
Balones para destilación fraccionada de 50 cc. R. 3.
Balones para destilación fraccionada de 100 cc. R. 6.
Balones para destilación fraccionada de 250 cc. R. 24.
Balones para destilación fraccionada de 500 cc. R. 6.
Balones fondo chato R. de 50 cc. 3.
Balones fondo chato R. de 250 cc. 24.
Balones fondo chato R. de 500 cc. 24.
Balones fondo chato R. de 1000 cc. 24.
Balones fondo chato R. de 2000 cc. 9.
Cápsulas de cuarzo de 0.08 m. de diámetro fondo redondo, con pico 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.03 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.04 m. de diámetro 12.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.05 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.06 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.08 m. de diámetro 12.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.09 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.11 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.15 m. de diámetro 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.20 m. de diámetro 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.28 m. de diámetro 3.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.40 m. de diámetro 3.
Cápsulas de vidrio fondo chato, con pico de 0.04 m. de diámetro R. 24.
Cápsulas de vidrio fondo chato, con pico, de 0.07 m. de diámetro R. 12.
Copelas margarita Nº 9. 200.
Crisoles Goyard Nº. 7 24.
Crisoles Goyard Nº 8 36.
Crisoles Goyard Nº 9 200.
Crisoles Goyard Nº 10 6.
Crisoles Goyard Nº 11. 3.
Crisoles Goyard Nº 12. 3.
Crisoles porcelana de 0.04 m. de diámetro 200.
Crisoles porcelana de 0.05 m. de diámetro 12.
Crisoles porcelana de 0.06 m. de diámetro 6.
Crisoles porcelana de 0.07 m. de diámetro 6.
Cristalizadores de vidrio R. con pico de 0.09 x 0.02 alto 18.
Cristalizadores de vidrio R. con pico de 0.05 x 0.01 alto 12.
Embudos de vidrio de 0.03 m. de diámetro 12.
Embudos de vidrio de 0.04 m. de diámetro 12.
Embudos de vidrio de 0.05 m. de diámetro 72.
Embudos de vidrio de 0.07 m. de diámetro 36.
Embudos de vidrio de 0.08 m. de diámetro 24.
Embudos de Joulie de 0.05 m. de diámetro 24.
Embudos de Joulie de 0.07 m. de diámetro 18.
Embudos de vidrio de 15. cm. de diámetro 12.
Frascos goteros normales de 50 cc. caramelo 36.
Muflas para horno Meker, decalcinación Nº 182 de 0.15 x 0.10 x 0.26m. 6.
Muflas para horno Perrot, de copelación Nº 3 de 0.43 x 0.40 m. 6.
Puertas para horno Meker, decalcinación Nº 182 3.
Puertas para horno Perrot, de copelación, Nº 3. 3.
Tapones de corcho de 0.01 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.015 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.02 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.025 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.03 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de corcho de 0.04 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de corcho de 0.05 m. de diámetro 250. grs.
Tapones de corcho de 0.06 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de goma de 0.02 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de goma de 0.025 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de goma de 0.03 m. de diámetro 1000 grs.
Tapones de goma de 0.035 m. de diámetro 1000 grs.
Tapones de goma de 0.04 m. de diámetro 1000 grs.
Tapones de goma de 0.05 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de goma de 0.06 m. de diámetro 500 grs.
Telas metálicas con amianto de 0.16 m. de lado 36.
Triángulos de pipa de 0.04 m. de lado 12.
Triángulos de pipa de 0.05 m. de lado 24.
Triángulos de pipa de 0.08 m. de lado 24.
Triángulos de niquel de 0.05 m. de lado 18.
Tubos de ensayo de 0.01 x 0.09 100.
Tubos de ensayo de 0.015 x 0.15 300.
Tubos de ensayo de 0.02 x 0.20 300.
Tubos de goma, gentile, sin costura de 0.003 m. de diámetro int. 50 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.005 m. de diámetro int. 2500 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.008 m. de diámetro int. 2500 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.010 m. de diámetro int. 5000 grs.
Tubos de vidrio de 0.04 m. de diámetro int. 3000 grs.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 25 cc. 6.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 50 cc. 12.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 100 cc. 24.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 125 cc. 12.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 250 cc. 120.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 500 cc. 120.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 1000 cc. 60.
Vasos de precipitación cónicos, R. con pico de 100 cc. 18.
Vasos de precipitación cónicos, R. con pico de 125 cc. 18.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.06 m. de diámetro 36.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.08 m. de diámetro 60.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.10 m. de diámetro 60.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.13 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.16 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj, perforados, de 0.08 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj, perforados, de 0.10 m. de diámetro 12.
Medidas graduadas de 100 gr. 3.
Medidas graguadas de 250 gr. 3.
Medidas graduadas de 500 gr. 2.
Medidas graduadas de 1000 gr. 1.
Morteros de porcelana, completos, de 10, 12 y 20 diámetro 3.
Cámara Fotográfica Kodak 9 x 12 2.
Espátula tamaño mediano 1.
Estápula tamaño chico 2.
Cubetas de porcelana 24 x 30 3.
Tarros enlozados de 1/2 litro 2.
Tarros enlozados de 1 litro 2.
Tarros enlozados de 2 litros 1.
Aparato Kodak 3a., 8 x 14 optimus, Nº 1. A, con objetivo Tesar 1: 6,33 con respaldo de combinación para placas, con juego de 6 chasis dobles, tanque para pelícuta de 3 1/2 pulgadas y trípode metálico 3.
Equipo fotográfico igual al anterior pero con objetivo anastigmático Kodak 1. 63 Nº 1. A. 1.

Papeles fotográficos

Kodak rugoso 101 x 3.75 16.
Kodak liso 50 x 7.50 16.
Kodak liso 50 x 60 6 rollos.
Kodak platino mate 30 x 40, 50 sobres.
Velox Velvet regular 30 x 40, 50 sobres.
Velox Velvet regular, 50 x 60, 20 rollos.
Velox Velvet regular 18 x 24, 20 gruesas.
Velox regular carbón, 50 x 60, 6 rollos.
Velox especial — Potrait 18 x 24, 3 gruesas.
Velox «Gloucy» 18 x 24, 3 gruesas.
Papel Griling 18 x 24, 6 docenas.
Papel P. O. P. brillante 18 x 24, 6 docenas.
Papel negro neutro, 50 hojas.

Placas

Imperial, etiqueta amarilla 13 x 18, 6 docenas.
Imperial, etiqueta amarilla 18 x 24, 6 docenas.
Guillerminot dispositivos 8,50 x 10, 50 docenas.
Guillerminot dispositivos 18 x 24, 2 docenas.
Lumiere etiqueta azul 9 x 12, 60 docenas.
Lumiere etiqueta azul 13 x 18, 60 docenas.
Lumiere etiqueta azul 18 x 24, 80 docenas.
Lumiere etiqueta azul 30 x 40, 10 docenas.
Kodak 3 A:. 50 docenas.
Películas Kodak 3 A de 1 docena, 80 rollos.
Vidrios transparentes para dispositivos 8,50 x 10, 50 docenas.
Sobres transparentes para placas 18 x 24, 1000.
Sobres transparentes para placas 13 x 18, 1000.
Sobres transparentes para placas 9 x 12, 1000.
Vendas engomadas para dispositivos, 15 estuches.
Cartones Velour, hojas 70 x 100, 100.
Cristales para impresiones de fototipía canto sacado 40 x 60 y 1 espesor, 24.
Gelatina blanca fototipia. 5 k.
Raclettas para pegar ancho 20 cm., 4.
Brochas engrudo ancho 7 cm., 2.
Rodillos de goma 30 cm., 1.
Estanola (papel plomo); 5 K.
Almidón francés, 3 K.
Glue Lepage, 1 K.
Papel secante blanco grueso, 400 hojas.

Artículos Generales para Perforaciones

Arandelas surtidas, 500 Kgs.
A ceite «Etna». 10 cajones.
Aceite para dinamo, 2 cajones.
Aceite lino cocido, 300 litros.
Aceite lino crudo, 50 litros.
Aceitera de 1/2 litro, 10.
Aceitera de 1 litro, 10.
Aceitera de 2 litros, 10.
Bulones, 2500 Kgs.
Carretillas tubulares, 10.
Carbón de fragua, 120 toneladas.
Coke, 8 toneladas.
Cola francesa, 20 Kgs.
Cabos para pico, 25.
Cabos para maza, 150.
Cabos para martillo, 120.
Cabos para tranchas, 200.
Cabos para palas, 50.
Cabos para limas, 100.
Curvas fgdo. 1/2 pulgada, 5.
Curvas fgdo. 3/4 pulgadas, 5.
Curvas fgdo. 1 pulgada, 5.
Curvas fgdo. 1 1/4 pulgada, 5.
Curvas fgdo. 1 1/2 pulgada, 5.
Curvas fgdo. 2 pulgadas, 5.
Curvas fgdo. 2 1/2 pulgada, 3.
Curvas fgdo. de 3 pulgadas 3.
Cemento especial, 20 barricas.
Curvas para vapor 1/2 pulgada, 5.
Curvas para vapor 3/4 pulgada, 5.
Curvas para vapor 1 pulgada, 5.
Curvas para vapor 1 1/4 pulgada, 5.
Curvas para vapor 1 1/2 pulgada, 5.

Curvas para vapor, 2 pulgadas, 3.
Curvas para vapor 2 1/2 pulgada, 3.
Curvas para vapor 3 pulgadas, 2.
Esmeril en polvo, 10 Kgs.
Esmeril en tela, 6 gruesas.
Faroles, 12.
Goma en plancha de 3-4 mm., 50 Kgs.
Grasa común, 305 Kgs.
Ladrillos refractarios, 1000.
Leña (para calefacción), 30 toneladas.
Martillos, 26.
Minio en polvo, 350 Kgs.
Mangas de goma de 47 mm., 10.
Mangas de lona triple de 57 mm., 10.
Mangas de lona triple de 47 mm., 20.
Mechas para metales surtidas, 50.
Nafta, 100 cajones.
Oxígeno en tubos para soldadura autógena, 20 tubos de 6 metros cúbicos.
Palas anchas, 25.
Palas de puntear, 20.
Petróleo crudo de México, 1000 Kgs.
Picos, 10.
Pasadores surtidos, 100 Kgs.
Papel de lija, 2 gruesas.
Reducciones para vapor de 1/2 a 3 pulgadas, 50.
Remaches surtidos, 1000 Kgs.
Suela Hidráulica, 120 Kgs.
Soga de cáñamo de 3/4 pulgadas, diámetro, 250 kgs.
Tierra refractaria, 2000 Kgs.
Tablas de cedro de 19 mm., 20.
Tablas de cedro de 25 mm., 100.
Tees para vapor de 1/2 pulgada, 3.
Tees para vapor de 3/4 pulgadas, 3.
Tees para vapor de 1 pulgada, 3.
Tees para vapor de 1 1/4 pulgada, 3.
Tees para vapor de 1 1/2 pulgada, 3.
Tees para vapor de 2 pulgadas, 3.
Tees para vapor de 2 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 3/4 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 1/4 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 2 pulgadas, 3.
Tees galvanizado de 2 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 3 pulgadas, 3.
Tuercas surtidas, 500 kilógramos.
Válvulas de bronce de 3/4 pulgada, 50.
Válvulas de bronce de 1 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 1 1/4 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 1 1/2 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo. de 1 pulgada, 3.
Válvulas de Fgdo. de 1 1/2 pulgada, 3.
Válvulas de Fgdo. de 2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo: de 2 1/2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo: de 3 pulgadas, 3.
Aceite para máquina, 30 cajones.
Tijeras 25 a 30 cm., 3.
Estopa, 50 Kgs.
Grasa para engranajes, 10 Kgs.
Tenazas, 1.
Minas triangulares chicas 3.
Minas triangulares medianas 3.
Minas triangulares grandes 2.
Regla milimetrada de acero 1 m. 1.
Hojas para sierra de 22 cm. largo 2.

Utiles de Campaña

Agujas para lona, 30.
Alforjas de lona (pares) 5.
Bolsas de viaje, con cerradura 6.
Bolsas de lona para víveres 20.
Bolsas de arpillera comunes 20.
Bosales 6.
Cabezadas con frenos y riendas 5.
Cinchas, 15.
Cojinillos dobles 10.
Cucharones, 5.
Cuchillos de cocina 10.
Espumaderas, 5.
Estribos con capachos y estriberas (pares), 10.
Jarros enlozados chicos 24.
Limas bastardas, media caña de 305 m/m. 10.
Monturas, 9.
Mandiles, 12.
Matras, 12.
Maneas, 10.
Ollas para 5 litros, 10.
Pavas para 3 litros, 10.
Palanganas enlozadas chicas 10.
Rebenques, 10.
Repasadores, 50.
Sobre-cinchas, 10.
Papel de embalar (kilos) 50 kilos.
Alambre de 1 m/m. 10 kilos.
Alambre de 2 m/m. 10 kilos.
Soga de 9 m/m. 20 kilos.
Soga de 12 m/m. 10 kilos.
Hilo de acarreta 100, ovillos.

Varios

Juego de líneas punteada de bronce de (imprenta), 1.
Juego de líneas punteada finas de bronce 1.
Juego de líneas punteada negras de bronce 1.
Lote tipos cuerpo 16 Nº 765 2.
Lote tipos cuerpos 6 Nº 121, 2.
Lote tipos cuerpo 12 Nº 764 2.
Lote tipos cuerpo 20 Nº 1534 1.
Lotes tipos cuerpo 12 Nº 524 2.
Lote tipos cuerpo 20 Nº 203 1.
Lote tipos cuerpo 12 Nº 210 1.
Lote tipos cuerpo 16 Nº 250 1.
Lote tipos cuerpo 12 Nº 232 2.
Componedor de diarios para tipógrafo, 1.
Aplanador Nº 2 forrado en cuero, 1.
Paquete de llaves «Hempel» con su llave, 1.
Pinzas para tipógrafo, fina, con punta, 2.
Tarros tinta negra de imprenta 2.
Tarros tinta copiar violeta, imprenta, 1.
Caja capuchinas dobles 1.
Caja para mayúsculas; Nº 2 3.
Caja para mayúsculas, Nº 1, 3.
Caja dobles Nº 3, 3.
Ramas de 25 1/2 x 36 1/2, medida interior, 2.
Cuadrados del cuerpo 24 5 kilos.
Cuadrados del cuerpo 36 5 kilos.
Cuadrados del cuerpo 18 5 kilos.
Pasta Victoria para fundir cilindros, 10 kilos.
Cortadora de entre líneas 1.
Rayas negras de antimonio 1 kilo.
Broza para limpiar tipos, 1.
Kerosene (latas de 20 litros) 15.
Esponjas grandes, 18.
Esponjas chicas, finas 12.
Bramante delgado, fuerte, 150 metros.
Cartones de cuero satinado 3.
Piedras afinadoras «Exfo» 15.
Piedras afinadoras «Lifólit», 15.
Cartulina azul Nº 46. 56x76, 1/2 resma.
Cartulina amarilla Nº 57, 1/2 resma.
Papel para transporte seco, 50 pliegos.
Papel para transporte transparente, 150 pliegos.
Papel para transporte siempre húmedo, 50 pliegos.
Muletón para forrar rodillos Nº 3 de 1.10 ancho, 5 metros.
Muletón para forrar rodillos Nº 4 de 1.10 m. de ancho, 5 metros.
Papel de lija Nº 00 Nº 1 cada número, 105 hojas.
Papel esmeril Nº 00 Nº 1 cada número, 65 hojas.
Lápices Litolit para borrar «Bender» duros, 3 cajas.
Lápices Litolit para borrar «Bender», blandos, 3 cajas.
Buriles para grabar, redondos, números 1, 2 y 3, c/u. 2.
Buriles para grabar; ovales, números 1, 2 y 3, c/u. 2.
Piedras litográficas 54x70, 10.
Piedras litográficas, 43x60, 10.
Piedras litográficas, 38x54, 5.
Lámpara de quemar sistema «Sievert» Nº 5, 1.
Cuero en lonjas de 2.5 cm. ancho 3 a 4 mm., 10 metros.
Planchas zinc para fotofitografía 4.
Cacerolas de 2 y 3 litros, 3.
Gomas para canillas de 2 cm. diámetro, 2 m.
Cubeta de zinc 80x60 cm. y 8 cm. altura 1.
Repasadores grandes 24.
Jabón amarillo 10 barras.
Carbones Regina 35 cm. y 13 mm. ancho, 250.
Bomba para sacar alcohol 1.
Barniz muy fuerte 5 kilos.
Barniz mediano 10 kilos.
Barniz débil, 10 kilos.
Gamuzas 10.

v-10 diciembre

Dirección General de Inmigración.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha, para los siguientes servicios: separadamente, durante el próximo año 1918.
1º. Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital;
2º. Provisión de pan;
3º. Provisión de verduras;
4º. Provisión de víveres secos;
5º. Provisión de leña de quebracho.

Las propuestas, que serán abiertas en el Despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 29 de Noviembre próximo, a las 2, 2 y 15, 2 y 30, 2 y 45, y 3 p. m., respectivamente, en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Sub-secretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección (Darsena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1917. — Arsenio E. Córdoba, Sub Director General de Inmigración.

v-20 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Llámase nuevamente a licitación pública para la provisión de 1.000 barricas de cemento portland de marca aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, de 180 a 200 kls. bruto, cada una.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser consultado en la secretaría de la comisión Avenida Bouchardo 484.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del Presidente de la Comisión, el día Miércoles 7 de Noviembre próximo a las 3 p. m.; y acompañadas de un papel sellado nacional de cinco pesos y de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 % del presupuesto oficial de la provisión. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1917. — El Secretario.

v-7 noviembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (8) ocho camiones automóviles en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 23 de Noviembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurren al acto. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-22 noviembre.

Se llama a licitación para la construcción de (73) setenta y tres obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en esta ciudad, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, acompañada de un sello de cinco pesos moneda nacional y de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1%) uno por ciento del presupuesto oficial.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 5 de Noviembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires 1º de Octubre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-3 noviembre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Amparo Candamo de Porta por sí y por sus hijos menores, doña María Luisa, don Manuel, doña María Esther y don Enrique Alfredo Porta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de los Tribunales de la Capital, don Manuel Porta. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — El Secretario.

v-9 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Idelfonso Meléndrez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — El Secretario.

v-4 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Dolores Gutiérrez de Barbeito por sí y por sus hijos menores Doña Mercedes Elena, Doña Yolanda Margarita y Doña Aurora Del Carmen Barbeito y la Señorita María De Los Dolores Barbeito, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Secretario del Juzgado Federal de San Luis, Don Eduardo Barbeito. — Buenos Aires, Octubre 27 1917. — El Secretario.

v-8 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Iglesias, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1917. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Por el término de ocho días; a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos; que se han presentado ante esta Caja; solicitando el beneficio del artículo 51 de la Ley 4349 doña Ernestina M. de Frías por sí y por sus hijos menores don Guillermo, don José Luis, don Horacio y doña Ernestina Frías en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección de Tierras y Colonias, don Guillermo Frías. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1917. — El Secretario.

v-6 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos; que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elena Caballero de Pena en su carácter de viuda del ex jubilado don Mauricio Pena. — Buenos Aires; Octubre 25 de 1917. — El Secretario.

v-6 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angélica Argerich de De La Serna por sí y por sus hijos menores doña Celia Esther, don Alberto César De La Serna y las señoritas María Angélica, Rosa Amelia y Lía De La Serna, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Contaduría General de la Nación, don Juan Francisco De La Serna. — Buenos Aires Octubre 24 de 1917. — El Secretario.

v-5 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Micaela Vedia de Vedia, por sí y por sus hijos menores doña Celia Ercilia, don Julio Leonidas y don Lorenzo Nicolás Vedia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Profesor del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, don Enrique De Vedia. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1917. — El Secretario.

v-5 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela Piñón de Díaz, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Antonio Díaz. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1917. — El Secretario.

v-5 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Asunción Comellas de Romain, por sí y sus hijos menores don Luis Augusto, don Manuel Mario, y doña Matilde Ena Luisa Romain, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Augusto Romain. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1917. — El Secretario.

v-3 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Custodio de Martín, por sí y por sus hijos menores doña Ana María y don Gabriel Salvador Martín, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Antonio Martín López. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1917. — El Secretario.

v-3 noviembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefina Boela de Barraza y doña Celina E. Barraza, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Francisco C. Barraza. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1917. — El Secretario.

v-3 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Fandinio que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1917. — El Secretario.

v-9 noviembre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los Sres. Tomás Mac. Cormack, Tomás Paolinelli, Manuel del Campo, Enrique Almada, Francisco Vázquez, Angel Bercó, A. López, Juan Miguel Velich, Angel Seijas, Lorenzo Martínez, Francisco González, Juan Yatauro, José Silvio, Felipe Zucconillo, José Martínez, Nicolás Diangelo, Luis Montalto, Antonio Tonso, J. Diovene, Nicolás Diangelo, Jorge Matropietro, Francisco Ricciardi, E. Pesco, Antonio Minutello, Enrique Prida, Isidro Crispino, Luis Reggio, Pascual Orlando, Antonio Lombardo, José Antunucci, Feliciano Moganero, Daniel César Sormani, Angel P. Ghezzi, V. Maraninchi, Timoteo Aramburri, B. Passis, Ovidio E. Podestá, Manuel Neira, José M. Alarí, José Antonio Martínez, José Poleggio, Diego Rodríguez, Carlos Azcuí, José Amiquetti, Sebastián Repetto, Juan Vidal, Carlos Drazan, Agustín García, María F. de Daguerre, Bernardo Daguerre, Pablo Queirolo, José Colmagna, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18 60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18 60 — 18.60 — 30.60 — 30 60 — 30.60 — 30.60 — 30.60 — 30.60 — 30.60 — 30.60 — 30.60 — 30.60 — 30.60 — 30.60 — 30.60 — 30.60 — 30.60 — 30.60 — moneda nacional, debiendo además, presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de $ — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 —moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de semillas de papa que le fueron facilitadas por el Ministerio de Agricultura en calidad de préstamo, y reposición de sellos de los expedientes respectivos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El secretario.

E 26 Octubre. — v-7 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General se cita y emplaza a don Carmelo F. Heredia y Luis Sagastume, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, presenten en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 7, y pesos 5, moneda nacional, respectivamente, para reponer las fojas actuadas en un expediente iniciado ante el Ministerio de Hacienda, solicitando se les reincorporara en el puesto que desempeñaban en la Aduana de La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Octubre 17 de 1917. — El Secretario.

E. 20 Octubre-v-31 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la firma Juan O. Katz y Cía. para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 48.38 moneda nacional, que adeuda en concepto de almacenaje, eslingaje, guinche y tracción, y presente en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 18 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Octubre 18 de 1917. — El Secretario.

E. 24 octubre-v-5 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la firma H. Von Freeden y a sus fiadores Vogler y Duckwitz, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen conjunta o separadamente en la Tesorería General la suma de pesos 134.70 moneda nacional, importe que adeuda la primera en concepto de derechos aduaneros, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Octubre 19 de 1917. — El Secretario.

E. 24 octubre-v-5 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la firma Vogler y Duckwitz y a su fiador F. Grolp, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General la suma de pesos 72.72 moneda nacional, conjunta o separadamente, que adeuda el primero en concepto de derechos aduaneros, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 7 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Octubre 19 de 1917. — El Secretario.

E. 24 octubre-v-5 noviembre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don EUGENIO GUERRA ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — Manuel A. Marini, secretario.

E. 31 octubre s/c-v-4 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: Domingo Fernández por defraudación, Clara Frank, por hurto; Rosa N., por hurto; Horacio Esperanza, por estafa; N. Rodríguez, por hurto; Protasio Bontempi, por defraudación, y María Rosalía Bermúdez, por exposición, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1917. — Juan C. Avila, secretario.

v-4 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzara a correr desde la primera publicación del presente, a MANUEL ALI, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Octubre veintisiete de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

s/c. v-3 diciembre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a SEGUNDO JUAREZ, para que comparezca ante la secretaría del que subscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento, sino compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

s/c-v-29 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CATALDI VICENTE y JUAN RADA, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruyen por quiebra fraudulenta; bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre de 1917. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

S/C. v-29 noviembre

El infrascripto, Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fé, llama y emplaza a NATALIO PIRONA, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante éste Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria; en la causa que en su contra le sigue el señor Procurador Fiscal Nacional por violación de valijas de correspondencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Rosario, Octubre 10 de 1917. — M. Carillo, Juez Federal.

s/c. -v-26 noviembre

El infrascripto, Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fé, llama y emplaza a doña MARIA CELIA CEBALLOS, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto; comparezca a éste Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria; en la causa que en su contra le sigue el Sr. Procurador Fiscal Nacional por infracción a la Ley de Correos; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Rosario, Octubre 10 de — M. Carillo, Juez Federal.

s/c. -v-26 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro del plazo expresado, a JAIME BARRAN. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3º piso.

v-27 noviembre.

Por disposición del Señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Gaspar N. Gómez, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CONCHA, que debe comparecer ante el Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto, dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Santa Rosa, Octubre 1º de 1917. — José M. de la Cámara, escribano secretario.

S/C v-22 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTORIA AMBROSETTI VILLA, para que comparezca a estar a derecho en un incidente sobre cobro de una multa por infracción a la Ley de Sellos, bajo apercibimiento de Ley en caso contrario. Buenos Aires, Octubre 13 de 1917. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso Lavalle y Talcahuano. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c-v-20 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma a EDUARDO BEMONDE. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3º piso.

s/c. v-19 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, a EMILIO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. -v-19 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente; a FRANCISCO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento; si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justi-

cia; Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
s/c. -v-19 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente; a JORGE SALIT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
s/c. -v-19 noviembre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Martinotti, Julia Teresa de la Cruz y José Fernández a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruyen por quiebra fraudulenta al primero, y por hurto a los últimos, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1917, — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de justicia, tercer piso.
s/c.-v-16 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a ARSENIO GRANERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano Piso 3o. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
s/c. v-15 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a CELIA PINEDA VERGES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
s/c. v-15 noviembre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a JUAN LASSOTE, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho, en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o, calle Lavalle y Uruguay.
s/c v-13 noviembre.

Por disposición del Señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional del Territorio Nacional de la Pampa Central doctor Gaspar N. Gómez, se cita, llama y emplaza a los prófugos FELIX ZUCOLILLO y PEDRO ZUCOLILLO, que deben comparecer ante el juzgado a su cargo, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Santa Rosa, Septiembre 13 de 1917. — José M. de la Cámara, secretario.
s/c. v.13 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: SAMUEL FURZE, por quiebra; ROMULO BOTTELLI, por defraudación, y menor JORGE VILA, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1917. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
s/c. v-13 noviembre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Captal de la República Argentina, Dr Don Lucas Luna Olmos, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO D. GARCIA GAMES, acusado de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1917 — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
s/c. v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, a FRANCISCO DELL'AMA, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde, si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. — David Uriburu, secretario.
s/c. v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita por el término de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen a ERNESTO LINDO, por estafa, y a CARMELO LAVIA, por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 1o de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario.
s/c. v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fé, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza, a Don RICARDO N. CABRAL, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de rebeldía, en la acusación que le ha iniciado el señor Procurador Fiscal, por sustracción de correspondencia.
Lo que se hace saber a los fines que por derecho hubiere lugar. — Secretaría, Rosario, 24 de Agosto de 1917. — Jorge García González, secretario.
s/c. v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se le siguen a MANUEL ALVAREZ o SERAFIN ALVAREZ o JOSE DI CARLO, por hurto, TIRSO ALONSO BARANDA por violación, EMILIO BALBUENA por hurto, LUIS POPOLO por defraudación y DAVID PATIÑO por hurto, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1917. — Secretaría Germán F. Blaksley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso. — Germán F. Blaksley, secretario.
s/c. v-7 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: Arturo Riquelmi, por robo y hurto; Carlos Roca, por hurto y Pascual Fusacio, por malversación de caudales públicos. a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declaráseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario.
s/c. v-6 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO MARTINEZ, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Calles Lavalle y Uruguay.
s/c. v-3 noviembre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a JOSE CABALLERO para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por robo bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1917. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o, calle Lavalle y Uruguay.
s/c. v-2 noviembre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Matías Mackinlay Zapiola, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE VAZQUEZ FRAGA, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1917. — Nicolás González Iramain, secretario.
E. 26 sepbre.-s/c. v-31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Heriberto R. Mehl, procesado por hurto, Aníbal Romaño, por homicidio, Alfredo Díaz, por hurto, Javier Alfaro Irigoyen, por estafa, Enrique Francese por defraudación José Porta, por quiebra, Antonio Alvarez, por quiebra Juan Norrie por quiebra y Bautista Trilles por quiebra para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en el plazo referido. — Buenos Aires 19 de Septiembre de 1917 — Orestes D. Polito, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia 3o piso.
s/c. v-31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a MAXIMILIANO CASTEX por defraudación AMANCIO RAUCHER por hurto, MANUEL IZA por defraudación y RAMON LISTA por hurto, a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1917. — Angel M. Cordero, Escribano Público.
s/c. v-12 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez; cítase a MANUEL BARREIRO, acusado del delito de hurto, para que dentro del término de treinta días que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente; comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Octubre tres de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado. Lavalle y Uruguay. Palacio de Justicia.
s/c. v-13 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue a: José Domínguez, Luis Gallardo, Honorio López, por defraudación. Leopoldo Ferrario, por robo. Bernardo Aráneys, por hurto, y Miguel Guespes o Sánchez o Euespic, por estafa; bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3o piso. — Alberto Spereni, secretario.
s/c-v-5 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, dentro de dicho término, en las causas que respectivamente se les sigue a: Francisco Moyano, Manuel García, Isabel Silva, Luis Ferri, y Antonio González, por hurto, Lucio Pinto, José López, Domingo Taboada y José Iglesias, por defraudación, Angel Arias, Paulino López y Venancio Flores, por disparo de arma de fuego y lesiones: Damián González Méndez, Salim Juri, Leonardo Spalidoro, Ludke Sajoux y Cía. y Victorio Rossi, por quiebra, y Jacinto Amado por rapto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Talcahuano y Tucumán, piso 3o. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1917. — Juan Carlos Tabossi, secretario.
s/c-v-5 diciembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en el Riachuelo, a la altura de la calle Necochea, cuyas características son las siguientes: no tiene nombre ni número, eslora 4 metros, manga 1,30 metros, puntal 0,25 metros; construída de madera de pino

de tea pintada de negro por fuera y colorado por dentro, siendo pésimo su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Exp J-11402). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada a inmediaciones de la playa de Quilmes, denominada «Nélida Dania» y cuyas características son las siguientes: 5,40 metros de eslora, 0.90 de manga, y 0,40 de puntal; construída de pino blanco, de dos proas con un castillete en cada una, tiene dos bancadas, tres toleteras de hierro, está pintada de rojo y verde en la parte interna y de verde y blanco en la externa, siendo bueno su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo estipulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Exp . J-12193). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa aparecida en la costa de la isla de «Los Laureles» y que ha sido recogida por la Ayudantía de Villa Constitución.

Dicha canoa se denomina «Valiente Argentina» y tiene las siguientes características: eslora 5,10 metros, manga 1,45 metros, puntal 0,45 metros, pintada de color blanco plomo, roda de proa y taco de popa con castillete cerrado, tiene siete pares de curvas y cuatro pares de toleteras, siendo su casco de cedro, no tiene número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Exp V-4765). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, al que se considere con derecho a una embarcación cuya arboladura es de chata, que ha sido hallado por don Oreste Ambrosio, en la laguna «Oca», jurisdicción del Puerto de Formosa, y que tiene las siguientes características: eslora 11,75 metros, manga 3 metros, puntal 0,90 metros, construída de madera, tiene 27 pares de curvas y forro de madera dura.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp F-6862). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho al pontón denominado «Virginia Ravenna», matrícula Nº 4941, que se encuentra abandonado en el Canal y Puerto Oeste, y cuyas características son las siguientes: casco de madera de 15,80 metros de eslora, 5,60 metros de manga, 1.78 metros de puntal, a cuyo efecto los interesados deberán entablar sus acciones en forma ante esta Prefectura General de Puertos, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinte días a contar de la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Jefatura del Puerto de la Capital en las proximidades de la boya 1 del Canal Sud.

Dicha canoa tiene las siguientes características: casco tinglando, popa cuadrada, eslora 4 metros, mango 1,25 metros, puntal 0,40 metros; no tiene nombre ni número de matrícula; está pintada de blanco, tiene cuatro toleteras y dos remos muy usados, de dos metros cada uno. Actualmente se encuentra en depósito en el varadero de esta Repartición.

Los interesados deberán presentarse dentro el plazo establecido e entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Expediente 3492. J.). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinte días a contar de la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Luis XV» que ha sido hallado abandonado por la Jefatura del Puerto de la Capital en el Riachuelo, y cuyas características son las siguientes: 5,50 metros de eslora, 1,70 metros de manga y 0,60 metros de puntal, con dos remos, dos toletes, un guarda patrón, una boza de cabo y dos bancadas; construído de pino spruss siendo regular su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro el plazo estipulado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho. (Expediente J. 3891). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

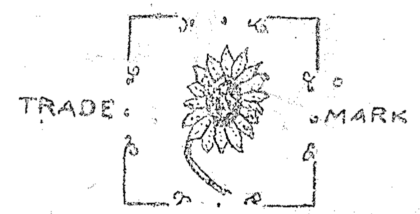
Acta Nº 59553

DIAMANTE

Octubre 23 de 1917. — J. F. Macadam y Cía. — Para distinguir tees en general, de la clase 22. Aviso Nº 631.

v-5 noviembre.

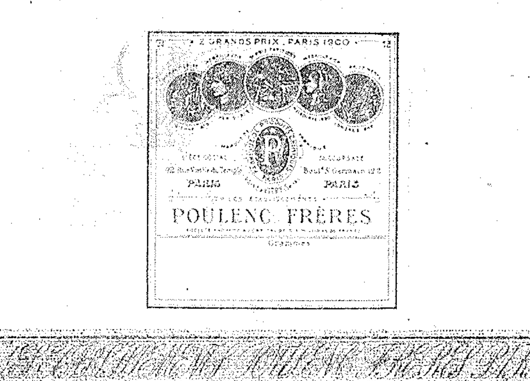
Acta Nº 59496



Octubre 20 de 1917. Viuda de Lovett y Cía. — Para distinguir bebidas refrescantes de la clase 23. — Aviso número 543.

v-2 noviembre.

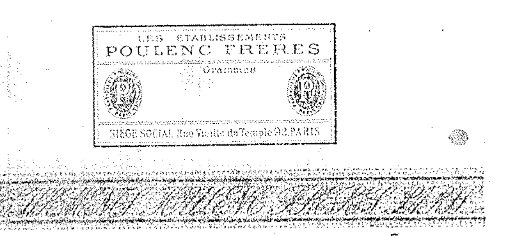
Acta Nº 59565



Octubre 25 de 1917. — Les Etablissements Poulenc Fréres, Societé Anónyme. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia; veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 667.

v-5 noviembre

Acta Nº 59566



Octubre 25 de 1917. — Les Etablissements Poulenc Fréres; Societé Anónyme. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina; farmacia; veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 668.

v-5 noviembre

Acta Nº 59568

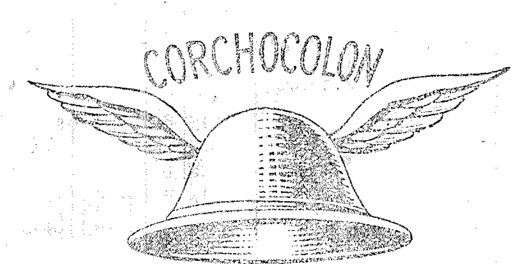
MARQUIS DE SAUVAL

COGNAC

Octubre 25 de 1917. — Albisu y Larroudé. — Para distinguir cógnac de la clase 23. — Aviso Nº 672.

v-5 noviembre

Acta Nº 59573



Octubre 25 de 1917. — Otto Weber. — Para distinguir substancias vegetales; animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 693.

v-5 noviembre

Acta Nº 59569

Service

Octubre 25 de 1917. — Service Motor Truck Co. — Para distinguir trenes motores y automóviles y partes de los mismos de la clase 12. — Aviso Nº 675.

v-5 noviembre

Acta Nº 59570

KOMO

Octubre 25 de 1917. — The Machless Metal Polish Company, Limited. — Para distinguir máquinas; aparatos y artículos para limpieza en general; lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 674.

v-5 noviembre

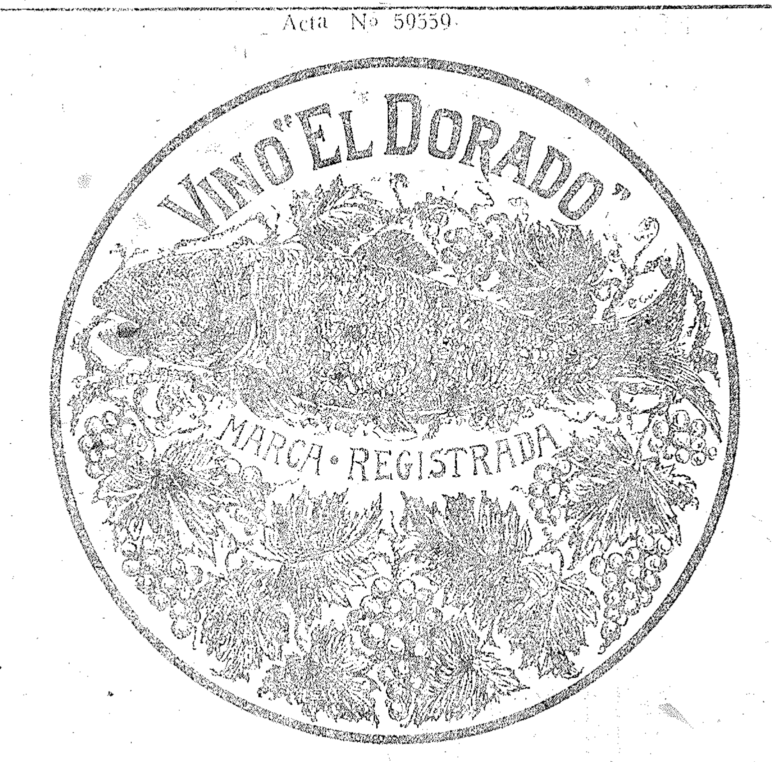
Acta Nº 59560



Octubre 24 de 1917. — Enrique M. Gisondi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso Nº 657.

v-5 noviembre.

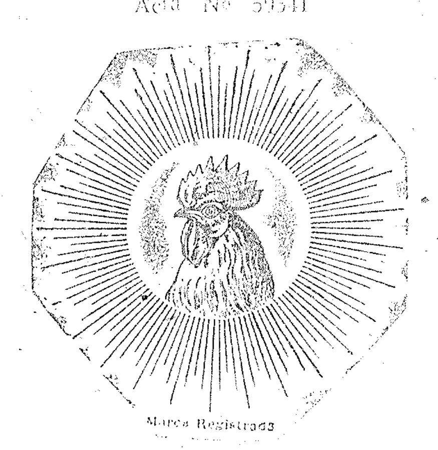
Acta Nº 59559



Octubre 23 de 1917. — Antonio Isola. — Para distinguir vinos, de la clase 23. Aviso Nº 641.

v-5 noviembre.

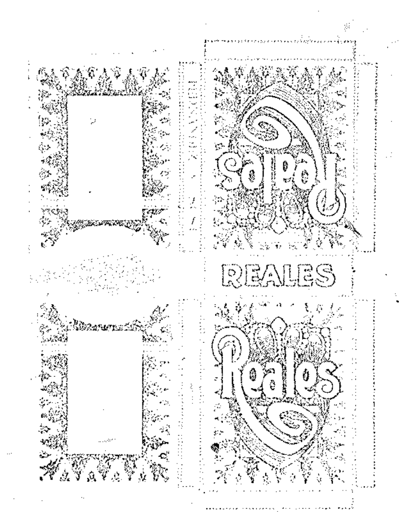
Acta Nº 59541



Octubre 22 de 1917. — Paulo Trinks y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. Aviso Nº 609.

v-5 noviembre.

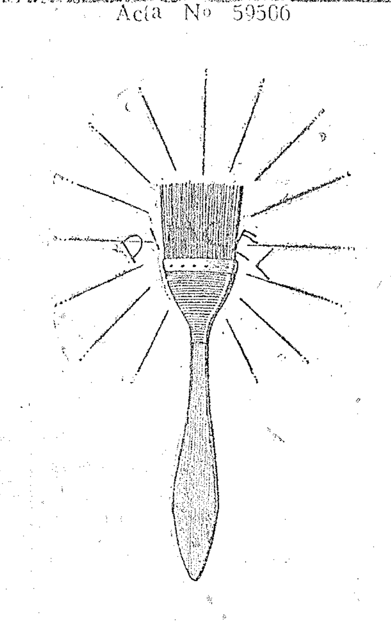
Acta Nº 59549



Octubre 23 de 1917. — Fernández y Sust. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Aviso Nº 637.

v-5 noviembre.

Acta Nº 59566



Octubre 22 de 1917. — Ricardo A. Paz y Emilio Gómez Bustillo. — Para distinguir aceites de linaza crudo y cocido, de la clase 10. Aviso Nº 600.

v-5 noviembre.

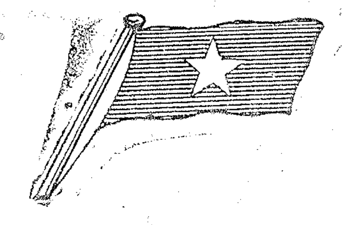
Acta Nº 59540



Octubre 22 de 1917. — Rodríguez Ardanaz y Cía. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. Aviso Nº 524.

v-5 noviembre.

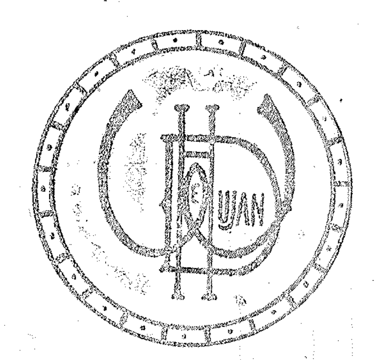
Acta Nº 59554



Octubre 23 de 1917. — Sociedad Ruderverein Teutonia. — Para distinguir embarcaciones y accesorios para las mismas, de la clase 12. Aviso Nº 632.

v-3 noviembre.

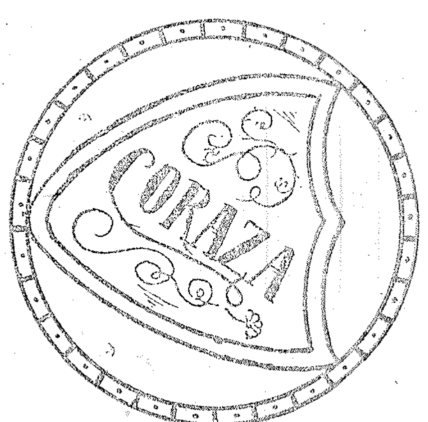
Acta Nº 59557



Octubre 23 de 1917. — Wolff Duján e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso Nº 628.

v-3 noviembre.

Acta Nº 59558



Octubre 23 de 1917. — Wolff Duján e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso Nº 639.

v-3 noviembre.

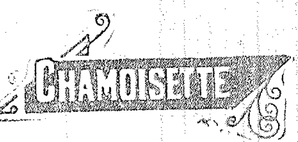
Acta Nº 59561

ITALIAN

Octubre 24 de 1917. — Julio Kayser y Company. — Para distinguir ropa interior en general, de la clase 15. Aviso Nº 650.

v-3 noviembre.

Acta Nº 59562



Octubre 24 de 1917. — Julio Kayser y Company. — Para distinguir guantes en general, de la clase 16. Aviso número 649.

v-3 noviembre.

Acta Nº 59563



Octubre 24 de 1917. — William Tonk y Bro. Inc. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. Aviso número 651.

v-3 noviembre.

Acta Nº 59508



Octubre 22 de 1917. — Juan Raya. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso Nº 599.

v-3 noviembre.

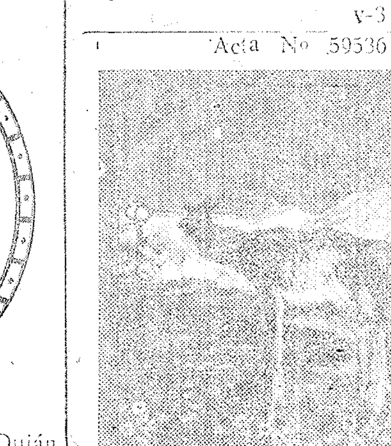
Acta Nº 59509



Octubre 22 de 1917. — Cereseto Máspero y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. Avio Nº 598.

v-3 noviembre.

Acta Nº 59536



Octubre 22 de 1917. — Hirschberg y Cía., Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Aviso Nº 593.

v-3 noviembre.

Acta Nº 59539



Octubre 22 de 1917. — Hirschberg y Cía., Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Aviso Nº 594.

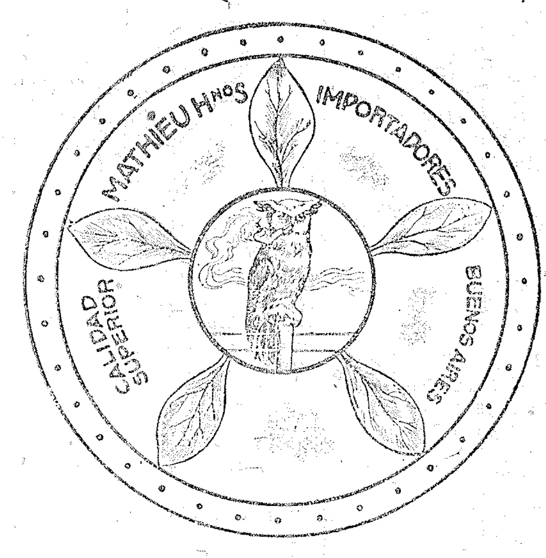
v-3 noviembre.

Acta Nº 59507



Octubre 22 de 1917. — Estévez y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. Aviso Nº 587. v-5 noviembre.

Acta Nº 59535



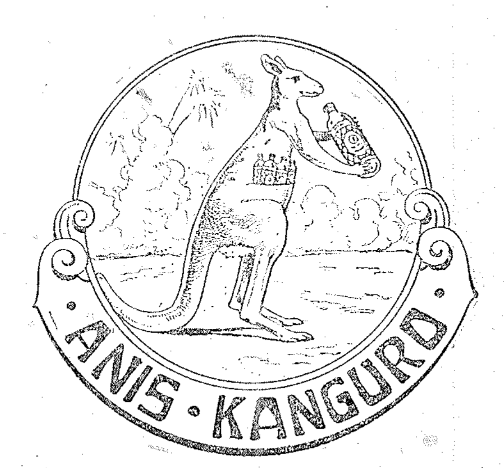
Octubre 22 de 1917. — Mathieu Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Aviso Nº 592. v-5 noviembre.

Acta Nº 59537



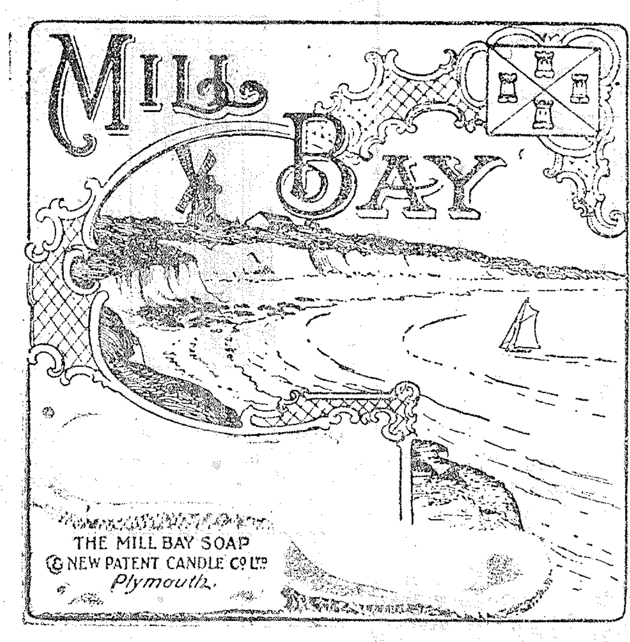
Octubre 22 de 1917. — Hirschberg y Cía., Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Aviso Nº 595. v-5 noviembre.

Acta Nº 59514



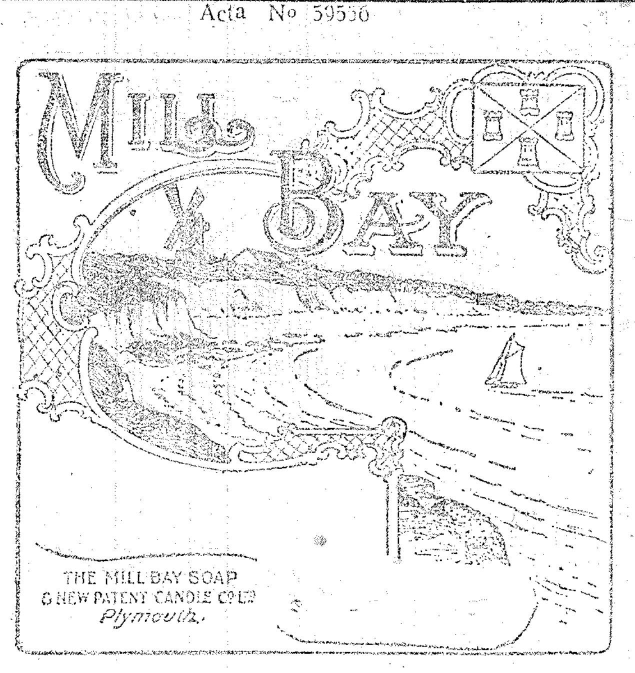
Octubre 23 de 1917. — Jaime MartíCabot. — Para distinguir anís, de la clase 23. Aviso Nº 553. v-5 noviembre.

Acta Nº 59555



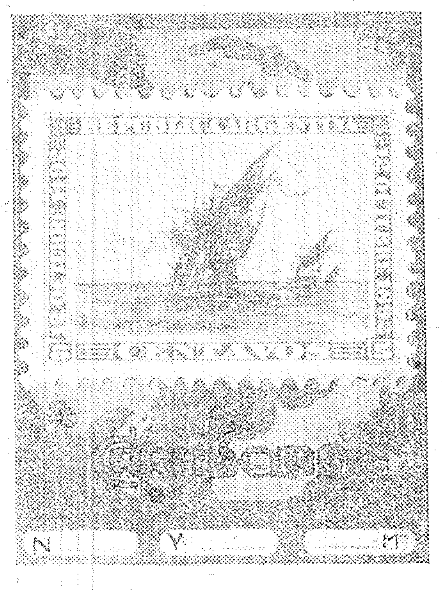
Octubre 23 de 1917. — Millbay Soap y New Patent Candle Company, Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Aviso Nº 629. v-5 noviembre.

Acta Nº 59556



Octubre 23 de 1917. — Millbay Soap y New Patent Candle Company, Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. Aviso Nº 630. v-5 noviembre.

Acta Nº 59538



Octubre 22 de 1917. — Hirschberg y Cía., Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Aviso Nº 596. v-5 noviembre.

Acta Nº 59542

TE PURGANTE AROMATICO ROSENTHAL

Octubre 23 de 1917. — Luis D'Uva. — Para distinguir una preparación medicinal, de la clase 2. Aviso Nº 551. v-5 noviembre.

Acta Nº 59551

LA NEGRITA

Octubre 23 de 1917. — Hugo Herwig. — Para distinguir anís carabanchel en general, de la clase 23. Aviso número 628. v-5 noviembre.

Marca Renunciada



Unánue y Cía. renuncian a la marca que les fué acordada bajo el Nº 27392 con fecha 30 de Noviembre de 1910; para distinguir los artículos de las clases 9, 12, 44 a 52, 54 a 57, 59 y 61 a 71; en cuanto únicamente se refiere a fósforos de la clase 12 y los artículos de la clase 59. — Aviso Nº 625.

v-5 noviembre

Acta Nº 59567

"PUGNALIN"

Octubre 25 de 1917. — Armando Pugnalin. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 666.

v-5 noviembre

Acta Nº 59571

MICRO-DRIVE

Octubre 25 de 1917. — Otis Elevator Company. — Para distinguir ascensores y montacargas sus partes y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 689.

v-5 noviembre

Acta Nº 59546

AVANTI

Octubre 23 de 1917. — Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima): — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. Aviso número 623.

v-5 noviembre.

Acta Nº 59548



Octubre 23 de 1917. — Vicente López. — Para distinguir legía para el lavado, de la clase 14. Aviso Nº 635.

v-3 noviembre.

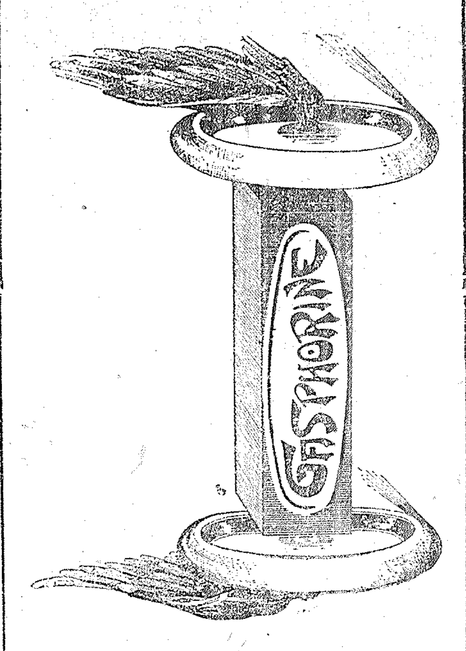
Acta Nº 59545



Octubre 23 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. Aviso Nº 626.

v-3 noviembre.

Acta Nº 59574



Octubre 25 de 1917. — Miguel S. Mangado. — Para distinguir productos químicos minerales, para ser aplicado a un artículo o producto químico; purificador de la nafta y productor de fuerza, de la clase 1. — Aviso Nº 705.

v-5 noviembre

Acta Nº 59572

REVISTA DE SEGUROS

Octubre 25 de 1917. — Dantón A. Gajardo y Roberto del Castillo. — Para distinguir libros, impresiones y reproducciones en general de la clase 18. — Aviso Nº 694.

v-5 noviembre

Acta Nº 59552

HANSA

Octubre 23 de 1917. — Hugo Herwig. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Aviso número 627.

v-5 noviembre.

Acta Nº 56955

METHANAL

Abril 25 de 1917. — Juan Goenaga. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (substituída). Aviso Nº 550.

v-5 noviembre

Acta Nº 59543



Octubre 23 de 1917. — Juana Regnier Viuda de Hurtre. — Para distinguir bombones, caramelos, confites frutas abrillantadas, dulces galletitas y chocolates de todas clases y en todas sus formas de preparación, de la clase 22. Aviso Nº 552.

v-3 noviembre.

Acta Nº 59547

RE VITTORIO

Octubre 23 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. Aviso Nº 624.

v-5 noviembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional